

BOLETA



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIV * Número 454 * Marzo 2026

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ..... 5

I.3 RECTOR 5

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R027REC/2026 por la que se aprueba la delegación de firma en la Directora de Transparencia, Convenios y Apoyo al Equipo de Dirección de las resoluciones de las solicitudes de acceso a la información pública de la Universidad de Cádiz 5

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R031REC/2026, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la edición de revistas científicas digitales del portal de Editorial UCA para el ejercicio de 2026. 8

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R032REC/2026, por la que se convocan los premios IN2026.....14

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R033REC/2026, por la que se convocan los premios “II COMPETICIÓN #INFLUENCERSUCA” 30

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC12VIT/2026, de 4 de marzo sobre la financiación de los Institutos Universitarios de Investigación consolidados de la Universidad de Cádiz..... 42

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC10VRI/2025, por la que se convocan ayudas de movilidad dirigidas a estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para realizar prácticas en países del programa Erasmus+ KA131, Iberoamérica y Norte de África en el curso 2025/26..... 44

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO 55

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2026 por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2026..... 55

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2026 por el que se aprueban los criterios para la convocatoria de plazas de Profesorado Ayudante Doctor (PAD) en la Universidad de Cádiz (2026/2027)..... 60

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2026 por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz 2026/2027. 68

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2026 por el que se aprueba la asignación y encargo docente de las asignaturas del Máster en Petroquímica y Tecnología del Hidrógeno (Plan Dual 0666 y Plan No Dual 0667)..... 114

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2026 por el que se aprueba la incorporación de miembro al Instituto Andaluz Interuniversitario en Criminología (IAIC)..... 117

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2026 por el que se aprueba la designación de la representación de estudiantes en el Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz..... 117

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2026 por el que se aprueba la propuesta de resolución del recurso de reposición interpuesto por D.ª Beatriz Fernández de Castro contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado del curso académico 2023/2024, respecto al premio en la categoría de “Doctorado en Artes y Humanidades”.....	117
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2026 por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.	118
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2026 por el que se aprueba la modificación del documento de Tarifas y Precios Públicos 2026, correspondientes al Servicio de Deportes y al Servicio Central de Recursos de Infraestructuras Náuticas..	125
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2026 por el que se ratifica el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Universidad de Granada para desarrollar el Máster Universitario en Ingeniería Acústica.	125
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2026 por el que se ratifica el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz en Materia de Enseñanzas Náutico-Deportivas para la preparación y realización de exámenes para la obtención de Titulaciones Náutico-Deportivas.	125
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	125
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	125
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R049REC/2026 por la que se cesa a D.ª Remedios Moreno Brea como representante de la Universidad de Cádiz en el Consejo Rector del Instituto Mixto UCA-SAS-INIBICA.	125
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R050REC/2026 por la que se cesa a D.ª María Jesús Mosquera Díaz como representante de la Universidad de Cádiz en el Consejo Rector del Instituto Mixto UCA-SAS-INIBICA.....	126
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R052REC/2026 por la que se cesa a D. David Jiménez Pavón como representante de la Universidad de Cádiz en el Consejo Rector del Instituto Mixto UCA-SAS-INIBICA.	126
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R053REC/2026 por la que se designa a D.ª María de la Luz Martín Rodríguez como representante de la Universidad de Cádiz en el Consorcio de Transportes del Campo de Gibraltar.	127
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R054REC/2026 por la que se designa a D.ª Nuria Campos Carrasco como representante de la Universidad de Cádiz en el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.	127
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R055REC/2026 por la que se cesa a D. Juan Calos Valenzuela Tripodoro como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.	128
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R056REC/2026 por la que se nombra a D.ª Lucía Pilar Cancelas Ouviaña como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.	128
IV. OTRAS DISPOSICIONES	129
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC56GER/2026, por la que se convoca el programa de Intercambio de Alojamientos Universitarios para el Personal	

Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz	129
Instrucción del Director General de Diversidad para la aplicación del artículo 11 de Reglamento UCA/CG03/2024, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz	149
V. ANUNCIOS.....	156
Numero Contrato: EXP025/2024/19. Acuerdo marco para la asistencia técnica de servicios de arquitectura e ingeniería, redacción de proyecto y de estudio de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y consultoría técnica especializada de la Universidad de Cádiz. Desglosado en cinco lotes.....	156
Número Contrato: EXP020/2025/19. Concesión de servicios para la explotación del servicio de visitas turísticas guiadas, actividades de divulgación científica, suministro y venta de material promocional y la gestión de un punto de venta en la Cripta Arqueológica del Testaccio Haliéutico de Gades en el edificio Centro de Transferencia Empresarial El Olivillo de la Universidad de Cádiz.	158
Número Contrato: EXP037/2025/19. Servicio de transporte de mobiliario y enseres entre las diversas dependencias de cada uno de los Campus de Cádiz, Jerez, Algeciras y Puerto Real (incluye la localidad de San Fernando) y entre los distintos campus de la Universidad de Cádiz.....	159
Numero Contrato: EXP044/2025/19. Contratación del derecho de despliegue ilimitado de productos Oracle para soporte de las aplicaciones y bases de datos corporativas de la Universidad de Cádiz.....	159

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R027REC/2026 por la que se aprueba la delegación de firma en la Directora de Transparencia, Convenios y Apoyo al Equipo de Dirección de las resoluciones de las solicitudes de acceso a la información pública de la Universidad de Cádiz

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R027REC/2026 por la que se aprueba la delegación de firma en la Directora de Transparencia, Convenios y Apoyo al Equipo de Dirección de las resoluciones de las solicitudes de acceso a la información pública de la Universidad de Cádiz

El artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público contempla la técnica de la delegación de firma, estableciendo la posibilidad de que los órganos administrativos en materia de su competencia, que ostenten, bien por atribución, bien por delegación de competencias, deleguen la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites establecidos para la delegación de competencias. En este mismo sentido, el artículo 85 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz señala que los titulares de los órganos de la Universidad de Cádiz, dentro de los límites señalados en la legislación del régimen jurídico del sector público, podrán delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos, en los titulares de órganos que de ellos dependan.

El Reglamento UCA/CG05/2019, de 17 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno de la Universidad de Cádiz establece en cuanto al procedimiento de acceso a la información pública que el órgano competente para resolver facilitará la información pública solicitada, o comunicará a la persona solicitante los motivos de la negativa a facilitarla (artículo 27.1), debiendo la resolución formalizarse por escrito y notificarse al solicitante y, en su caso, al tercero afectado (artículo 28.1).

Por todo ello y con el objetivo de dar rápida respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, habida cuenta el número de solicitudes que se realizan anualmente, unido al hecho de que el Reglamento de la universidad contiene un detallado procedimiento para el acceso a esta información pública, de conformidad con las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario,

RESUELVO,

Delegar la firma de las resoluciones de las solicitudes de acceso a la información pública de la Universidad de Cádiz que sean tramitadas de conformidad con lo establecido en el Reglamento UCA/CG05/2019, de 17 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno de la Universidad de Cádiz, en la Directora de Transparencia, Convenios y Apoyo al Equipo de Dirección.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a personas,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQD72CDXY5XJMDTVTGHQF6Q	Fecha	03/03/2026 14:24:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RQD72CDXY5XJMDTVTGHQF6Q	Página	1/2





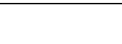
Universidad de Cádiz
Rectorado

colectivos o cargos académicos y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

En Cádiz, el día de la firma

Casimiro Mantell Serrano
Rector de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQD72CDXY5XJMDTVTGHQF6Q	Fecha	03/03/2026 14:24:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RQD72CDXY5XJMDTVTGHQF6Q	Página	2/2



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R031REC/2026, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la edición de revistas científicas digitales del portal de Editorial UCA para el ejercicio de 2026.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R031REC/2026, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la edición de revistas científicas digitales del portal de Editorial UCA para el ejercicio de 2026.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz (UCA). Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de ayudas a la publicación para revistas del portal revistas científicas digitales de la Universidad de Cádiz para el ejercicio de 2026, que se atenderá a las especificaciones contenidas en las bases que más adelante se definen.

El Reglamento UCA/CG14/2013, de 31 de octubre, del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, establece que el Servicio de Publicaciones podrá aportar una financiación parcial a las revistas incluidas bajo su jurisdicción, la cual quedará siempre supeditada al cumplimiento de los criterios de calidad que gobiernan la publicación de revistas científicas.

Por otro lado, el plan de impulso a las revistas científicas del portal editorial UCA, elaborado por el Servicio de Publicaciones en 2021, preveía la posibilidad de prestar apoyo e incentivación de la labor editorial de las revistas en función del cumplimiento de criterios de calidad editorial, contribuyendo, en la medida de sus posibilidades, a la financiación parcial de ciertas tareas editoriales como la corrección ortotipográfica y/o la maquetación de las revistas no venales, entre otras.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia a través de Editorial UCA, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz,

DISPONGO

La convocatoria de ayudas a la edición de revistas científicas digitales del portal de Editorial UCA para el ejercicio de 2026, cuya selección y provisión se efectuará de acuerdo con las siguientes BASES:

Primera. Objetivos y presupuesto

1. Con esta convocatoria de ayudas se pretende contribuir a la financiación de una parte de los gastos de edición originados, en su caso, en la publicación de números ordinarios de las revistas en uno o varios de los siguientes conceptos:

- a) Maquetación de artículos
- b) Correcciones ortotipográficas de manuscritos
- c) Traducción a otros idiomas de manuscritos o resúmenes de los mismos¹

¹ La editorial asume ya los gastos relacionados con el mantenimiento del software OJS, la membresías de Crossref y el pago de los DOIs asignados a los artículos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQMP3DP4M3JFN6ENAOEJPF4	Fecha	07/03/2026 09:42:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RQMP3DP4M3JFN6ENAOEJPF4	Página	1/5



2. Para la presente convocatoria se asigna un presupuesto total máximo de 7.000 euros (con cargo al Órgano Proponente Editorial UCA; orgánica: SEPU0002). Las ayudas serán concedidas por el sistema de concurrencia competitiva, con arreglo a las siguientes circunstancias:

- Criterios actuales de calidad cumplidos por la revista en función de su visibilidad y posicionamiento en catálogos de revistas, bases de datos y rankings de impacto. Se considerará de especial relevancia la indexación de la revista en la Web of Science y/o en Scopus, así como la obtención del sello de calidad de la FECYT. Así mismo, aunque no al mismo nivel, será considerado como mérito relevante la inclusión de la revista en la base de datos Redalyc y/o haber alcanzado al menos un 90% de los indicadores favorables del catálogo 2.0 de Latindex. La inclusión en otras bases de datos y catálogos de revistas (DOAJ, DICE, EIRH-plus, Latindex, EBSCO, MIAR, CIRC, etc.), podrá también considerarse como criterio de calidad.
- Periodicidad de la revista. El cumplimiento de la periodicidad de la publicación será igualmente un criterio a tener en cuenta para asignar estas ayudas.
- Valoración del proyecto presentado para justificar la ayuda, en el que se argumentará y presupuestarán los gastos previstos, estableciendo un compromiso objetivo de avance en los criterios de calidad.
- Declaración responsable del(a) director(a)/editor(a) de la revista en la que asegure que se trata de una publicación no venal y en la que se consigne otros tipos de ayudas recibidas por la revista.

Segunda. Requisitos de los solicitantes

- Podrán solicitar la ayuda los(as) directores(as)/editores(as) de las revistas integradas en el portal de revistas de Editorial UCA y que cuenten con al menos cuatro años de existencia y que cumplan una periodicidad ininterrumpida de 5 años.
- Además, los/las solicitantes deberán realizar la solicitud correspondiente, en la que se incluirán los indicios de calidad actuales de la revista, la justificación y programación de gastos correspondientes, y los compromisos de mejora contraídos en el plazo de un año contabilizado a partir de la concesión de la ayuda.

Tercera. Alcance de las ayudas y procedimiento de adjudicación

- Las Ayudas se harán efectivas progresivamente, hasta el máximo concedido, siempre que la actividad para la que se solicite se lleve a cabo y se encuentre dentro de las programadas en la solicitud de la convocatoria.
- Editorial UCA asumirá el pago de las facturas correspondientes a los servicios consignados objeto de las ayudas.
- El plazo máximo de justificación de las ayudas concedidas será el mismo establecido por la Gerencia para el cierre del ejercicio económico del 2025.
- Aquellas cantidades otorgadas en las ayudas que no sean imputadas antes del cierre económico serán asumidas por la revista.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQMP3DP4M3JFN6ENAOEJPF4	Fecha	07/03/2026 09:42:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RQMP3DP4M3JFN6ENAOEJPF4	Página	2/5



Cuarta. Solicitudes

- Las solicitudes podrán presentarse, en el plazo **de 30 días, desde el siguiente día hábil de su publicación en el BOUCA.**

- Se presentarán en cualquier oficina de Registro de la Universidad de Cádiz en los cuatro campus o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como portadilla el Anexo I cumplimentado.

Quinta. Cumplimiento de compromisos

- El alcance o no de los objetivos de mejora planteados en el proyecto con que se concurre a la presente convocatoria, podrá ser un criterio a tener en cuenta en la adjudicación de ayudas en futuras convocatorias.

Sexta. Comisión de evaluación y resoluciones

- Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión formada por:

- Presidente: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz o el/la Vicerrector/a o persona en quien delegue.

-Secretaria/o: Personal de administración o técnico de Editorial UCA.

-Vocales:

Sr. Director/a Académico/a de Editorial UCA o persona en quien delegue.

Sr./Sra. representante de los editores de revistas en la comisión de revistas.

- La comisión de evaluación de las ayudas se reunirá en un plazo no superior a 30 días tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El procedimiento de la presente convocatoria de ayudas se resolverá en el plazo máximo de 60 días a partir de su publicación en el BOUCA.

3. Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, el día de la firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQMP3DP4M3JFN6ENAOEJPF4	Fecha	07/03/2026 09:42:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RQMP3DP4M3JFN6ENAOEJPF4	Página	3/5



ANEXO I

MODELO DE IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA REVISTAS
2026

Datos del director/editor de la revista

APELLIDOS, NOMBRE	
DNI/PASAPORTE	
DOMICILIO	
POBLACIÓN	
CÓDIGO POSTAL	
PROVINCIA	
FECHA DE NACIMIENTO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
CENTRO	

Datos de la revista para la que se solicita la ayuda

TÍTULO DE LA REVISTA	
ISSN	
URL	

BASES DE DATOS EN LAS QUE SE ENCUENTRA INDEXADA

--

INDICADORES DE CALIDAD EN RANKINGS (JCR/SCIMAGO/SCOPUS/FECYT/DIALNET/ETC.)

--

PERIODICIDAD DE LA REVISTA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQMP3DP4M3JFN6ENAOEJPF4	Fecha	07/03/2026 09:42:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RQMP3DP4M3JFN6ENAOEJPF4	Página	4/5



Justificación y presupuesto de gasto para el que se solicita la ayuda

CONCEPTOS (DESGLOSADOS Y DETALLADOS)	CANTIDAD ECONÓMICA

Compromisos de avance en calidad e indexación (detallar)**¿Se trata de una revista no venal?**

SI

NO

Declaración de otras ayudas

SOLICITA: Le sea admitida la documentación adjunta para poder optar a dicha Ayuda, dando fe de que la totalidad de datos consignados en la misma son ciertos.

En, a de de 2026

Fdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQMP3DP4M3JFN6ENAOEJPF4	Fecha	07/03/2026 09:42:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RQMP3DP4M3JFN6ENAOEJPF4	Página	5/5



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R032REC/2026, por la que se convocan los premios IN2026.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R032REC/2026, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS IN2026

La Universidad de Cádiz es una Institución comprometida con la difusión del conocimiento y la cultura, apoyando todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural. Cada miembro de nuestra institución es un potencial portavoz de nuestra misión ante la sociedad. La difusión de sus actividades contribuye a construir una imagen pública favorable de la UCA e impacta positivamente en el posicionamiento de nuestra marca y en la reputación social de la universidad.

La convocatoria del Premio IN2026 tiene como objetivo reconocer la labor comunicativa de la comunidad que forma parte de la Universidad de Cádiz. Estos premios buscan ser un estímulo y un apoyo para que la comunidad universitaria se involucre en actividades de comunicación que se alineen con nuestras estrategias de crecimiento y mejora institucional, así como con los valores que nos guían como universidad pública: diversidad, igualdad, tolerancia, respeto y solidaridad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Cádiz aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre,

RESUELVO

Primero. Convocar en régimen de concurrencia competitiva los premios IN2026, con arreglo a las bases y criterios establecidos en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Los premios objeto de esta convocatoria está sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente y será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIGC0000, del 2026 y por una cuantía máxima de cinco mil doscientos euros (5.200 €).

Tercero. El procedimiento de concesión de premios se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZMXJVCNK6RGFHZPXNY	Fecha	08/03/2026 17:06:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CADIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZMXJVCNK6RGFHZPXNY	Página	1/15



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el BOUCA, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o, alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, el día de la firma.

EL RECTOR,
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZMXJVCNK6RGFHZPXNY	Fecha	08/03/2026 17:06:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CADIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZMXJVCNK6RGFHZPXNY	Página	2/15



ANEXO I

Bases generales premios IN2026

La convocatoria del Premio IN2026 tiene como objetivo reconocer la labor comunicativa de la comunidad que forma parte de la Universidad de Cádiz. Somos conscientes de que cada miembro de nuestra institución es un potencial portavoz de nuestra misión ante la sociedad. La difusión de sus actividades contribuye a construir una imagen pública favorable de la UCA e impacta positivamente en el posicionamiento de nuestra marca y en la reputación social de la universidad.

Estos premios buscan ser un estímulo y un apoyo para que la comunidad universitaria se involucre en actividades de comunicación que se alineen con nuestras estrategias de crecimiento y mejora institucional, así como con los valores que nos guían como universidad pública: diversidad, igualdad, tolerancia, respeto y solidaridad.

1. Objeto

Los premios IN2026 son convocados por la Dirección General de Comunicación Estratégica de la Universidad de Cádiz y tienen como objetivo reconocer las mejores prácticas en comunicación, divulgación y difusión dentro de nuestra institución.

Estos premios están dirigidos a Personal Docente e Investigador (PDI), Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) y estudiantes de programas de máster y estudios de doctorado que hayan finalizados sus estudios y presentado sus correspondientes Trabajos de Fin de Máster (TFM) y Tesis doctorales con fecha posterior a 1 de enero de 2025, así como a periodistas que realicen trabajos informativos relacionados con la actividad de la Universidad de Cádiz.

2. Procedimiento de concesión de los premios

El procedimiento de concesión de los Premios, que se iniciará de oficio, es el de concurrencia competitiva previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3. Requisitos de los candidatos

Los/as candidatos/as deberán formar parte de la comunidad universitaria que integran el PDI y el PTGAS (activo o emérito), y el estudiantado de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZMXJVCNK6RGFHZPXNY	Fecha	08/03/2026 17:06:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CADIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZMXJVCNK6RGFHZPXNY	Página	3/15



Universidad de Cádiz y haber desarrollado en dicha institución una labor meritoria en el ámbito de la comunicación con el objetivo de socializar y poner en valor la labor académica, científica, social y cultural que desarrolla la UCA en el conjunto de sus cuatro campus universitarios.

En el caso de los candidatos/as externos que se presenten al premio Información ("Medios de Comunicación") deberá tratarse de periodistas adscritos a medios de comunicación que hayan realizado un trabajo informativo de valor sobre la actividad de la UCA.

Para participar, los periodistas deberán autopostularse cumplimentando el formulario habilitado para esta categoría y disponible en la sección de la página web de la Universidad de Cádiz correspondiente a la Dirección General de Comunicación Estratégica.

La participación en los premios supone la aceptación de las presentes bases y el fallo inapelable del Jurado, cuya composición se indica en cada una de las categorías y cuya interpretación corresponderá a los integrantes de este.

4. Premios y categorías

Se establecen 4 categorías de premios que buscan reconocer las mejores prácticas en la difusión, divulgación y transferencia de conocimiento hacia la sociedad y una quinta categoría cuyo propósito es trasladar resultados e historias de éxito de la universidad.

CATEGORÍA	TEMÁTICA	PARTICIPANTES	PREMIOS	ACCÉSIT	PERIODO A VALORAR
INFLUENCIA	The Conversation	PDI	3	5	01/05/2025 28/02/2026
	Redes Sociales	PDI	3	NO	
INFORMACIÓN	Expertos UCA	PDI	3	5	
	Medios de Comunicación	Periodistas	1	NO	
INSPIRA	Divulgación	PDI	3	5	
INSPIRA JUNIOR	Mixta: The Conversation Redes Sociales Medios de Comunicación Divulgación	ESTUDIANTES	1	NO	
INNOVA PTGAS	Creación de historias para su difusión por medios propios y medios de comunicación	PTGAS	1	NO	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZMXJVCNK6RGFHZPXNY	Fecha	08/03/2026 17:06:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CADIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZMXJVCNK6RGFHZPXNY	Página	4/15



Los premiados en cada modalidad no podrán presentarse en la misma categoría en las siguientes dos convocatorias de los premios.

4.1 Categoría INfluencia

Reconocerá la capacidad del PDI para difundir su investigación a través de medios propios como The Conversation, en el que el investigador/a realiza una labor autónoma en la creación de un artículo de difusión o a través de sus propias redes sociales. Dentro de esta categoría se premiarán aquellas actividades generadas a partir del 1 de mayo de 2025 hasta el 28 de febrero de diciembre de 2026:

- A. Los mejores 3 artículos a juicio del jurado publicados en la plataforma “The Conversation” bajo la adscripción Universidad de Cádiz. Los artículos susceptibles de participar tendrán que tener relación con la actividad del investigador/a. Entre los criterios para la su elección se tendrá en cuenta su audiencia, su calidad, su difusión, así como su originalidad y pertinencia.

De manera excepcional para este premio los candidatos/as no tendrán que presentar solicitud, sino que se tendrán en cuenta directamente los textos aceptados y publicados en la plataforma “The Conversation”.

- B. Los 3 mejores contenidos en redes sociales de los investigadores UCA, publicados en abierto, que hayan etiquetado a la Universidad de Cádiz, que tengan relación con la difusión de su actividad investigadora y/o docente y cuenten con suficientes interacciones sociales (me gusta, comentarios y veces compartidos, etc...).

BAREMACIÓN CONTENIDOS EN REDES SOCIALES DEL INVESTIGADOR		
ACTIVIDAD	ITEM	BAREMACIÓN
Publicación en redes sociales del investigador/a	Post en X, Facebook, Instagram, LinkedIn.	20 puntos
	Vídeo/Reel en Instagram, Tik Tok, Youtube.	30 puntos
Interacciones sociales recogidas	Menos de 100 interacciones (sumatorio de me gusta, compartidos etc...)	5 puntos
	Entre 101 y 499 interacciones (sumatorio de me gusta, compartidos, etc...)	10 puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZMXJVCNK6RGFHZPXNY	Fecha	08/03/2026 17:06:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CADIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZMXJVCNK6RGFHZPXNY	Página	5/15



	Más de 500 interacciones (sumatorio de me gusta, compartidos, etc...)	20 puntos
	+plus: contenido compartido por prescriptores relevantes (al menos 2)	10 puntos
Calidad del contenido	Valoración del jurado sobre el contenido publicado	25 puntos

Para concurrir a esta convocatoria de premio, los candidatos/as tendrán que adjuntar enlace y capturas de imagen justificativas de las publicaciones en la página de inscripción.

El jurado que valorará esta categoría estará conformado por:

- Directora General de Comunicación Estratégica
- Editora jefa de The Conversation
- Director del Gabinete de Comunicación y Marketing
- Directora de Divulgación Científica
- Directora de Comunicación Social

4.2. Categoría Información

Valora las 3 mejores participaciones de PDI en su faceta como expertos en medios de comunicación. Se tendrán en cuenta participaciones significativas como declaraciones como experto, elaboración de contenidos, entrevistas, tribunas, colaboraciones tanto puntuales como mantenidas en el tiempo tanto a nivel local, regional, nacional e internacional. Dentro de esta categoría se premiarán aquellas actividades generadas a partir del del 1 de mayo de 2025 hasta el 28 de febrero de diciembre de 2026.

BAREMACIÓN CATEGORÍA "INFORMACIÓN" (PDI)		
ACTIVIDAD	ITEM	BAREMACIÓN
Participación con declaraciones en una información de un medio de comunicación	Medios locales	20 puntos
	Medios nacionales	30 puntos
	Medios internacionales	40 puntos
Entrevista en medios de comunicación relacionada con la actividad o producción investigadora	Medios locales	40 puntos
	Medios nacionales	50 puntos
	Medios internacionales	60 puntos
Noticia sobre el desarrollo, producción o hallazgos derivados de la actividad investigadora	Medios locales	20 puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZMXJVCNK6RGFHZPXNY	Fecha	08/03/2026 17:06:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CADIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZMXJVCNK6RGFHZPXNY	Página	6/15



	Medios nacionales	30 puntos
	Medios internacionales	40 puntos
Reportaje sobre el desarrollo, producción o hallazgos derivados de la actividad investigadora	Medios locales	40 puntos
	Medios nacionales	50 puntos
Participaciones sostenidas en el tiempo	Colaboración en un medio local más de una vez a la semana	80 puntos
	Colaboración en un medio local al menos una vez a la semana	60 puntos
	Colaboración en un medio nacional más de una vez a la semana	120 puntos
	Colaboración en un medio nacional al menos una vez a la semana	90 puntos
	Colaboración en un medio internacional más de una vez a la semana	190 puntos
	Colaboración en un medio nacional al menos una vez a la semana	150 puntos

- Las personas interesadas tendrán que adjuntar enlace y capturas de imagen justificativas de las publicaciones en la página de inscripción.
- En el caso de las participaciones en medios de comunicación sostenidas en el tiempo, además de las evidencias anteriormente indicadas tendrá que adjuntarse un certificado del medio de comunicación o de la Universidad de Cádiz, emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a través de la plataforma WIDI, indicando dicha colaboración.

En esta categoría se realizará también un reconocimiento externo al periodista autor del contenido más destacado sobre la Universidad de Cádiz, a juicio del jurado. La valoración se realizará en función de la realización de programas específicos con contenido universitario, la elaboración de reportajes en profundidad, la continuidad y calidad de la cobertura informativa, su proyección en otros medios y soportes, y la calidad y alineación del tema con la estrategia de la UCA. Dentro de esta categoría se premiarán aquellos contenidos publicados a partir del 1 de mayo de 2025 hasta el 28 de febrero de diciembre de 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZMXJVCNK6RGFHZPXNY	Fecha	08/03/2026 17:06:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CADIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZMXJVCNK6RGFHZPXNY	Página	7/15



Premio Medios de Comunicación Periodistas	Programas específicos con contenido universitario	50
	Reportaje en profundidad sobre actividad UCA	30
	Cobertura informativa regular	50
	Proyección en otros medios y soportes	30
	Calidad y alineación del tema con estrategia UCA	50

El Jurado que valorará esta categoría estará conformado por:

- Directora General de Comunicación Estratégica
- Director del Gabinete de Comunicación y Marketing
- Subdirectora del Gabinete de Comunicación y Marketing
- 2 miembros del Gabinete de Comunicación y Marketing

Las personas interesadas tendrán que adjuntar enlace de las publicaciones en la página de inscripción.

4.3 Categoría Inspira Divulgación

El objetivo principal de esta convocatoria es reconocer de forma pública las actividades de divulgación científica más innovadoras y de mayor calidad realizadas por el personal investigador de nuestra institución académica en cualquier rama del conocimiento.

Además, se busca incentivar a los investigadores/as que hayan llevado a cabo actividades relacionadas con la divulgación científica, promoviendo la difusión del conocimiento y los resultados de la investigación que se realizan en la UCA de forma clara y con el debido rigor científico. Dentro de esta categoría se premiarán aquellas actividades generadas a partir del 11 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025:

Para ello se reconocerán 3 premios y 5 accésit y podrán concurrir tanto investigadores individuales como grupos de investigación. Las candidaturas podrán ser presentadas por:

- Personal investigador de la Universidad de Cádiz, a título individual o colectivo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZMXJVCNK6RGFHZPXNY	Fecha	08/03/2026 17:06:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CADIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZMXJVCNK6RGFHZPXNY	Página	8/15



- Grupos de Investigación de la Universidad de Cádiz.
- Departamentos de la Universidad de Cádiz.
- Centros de la Universidad de Cádiz: Facultades, Escuelas Politécnicas Superiores e Institutos Universitarios Investigación.

En el caso de que la presentación de la candidatura sea individual, al menos uno de los impulsores de la actividad deberá tener la condición de personal de la UCA durante la realización de la actividad presentada. El investigador/a de la UCA será el que realice la solicitud.

En caso de ser presentada la candidatura por un colectivo o un Grupo de Investigación, Departamento o Centro, al menos uno de sus componentes deberá estar vinculado en la actualidad a la Universidad de Cádiz. La candidatura podrá ser presentada por una de las personas que forman parte del grupo de investigación que aspire al premio, con la conformidad explícita de los demás integrantes del grupo, si los hubiere. Si se trata de un Departamento o Centro, la presentación de la candidatura la realizará la persona responsable de la dirección: el/la decanato/a de Facultad, la dirección de Escuela Politécnica Superior o la dirección del Instituto correspondiente.

Los aspirantes deberán ser los promotores de actividades divulgación, sin perjuicio de que se trate de una iniciativa continuada que se haya desarrollado, también, en otras anualidades, y que entren dentro de las modalidades de actividades de divulgación de la ciencia y del conocimiento aprobadas por la Comisión de Investigación el 26 de junio de 2024:

***Es importante aclarar que las actividades a evaluar deberán ser meramente divulgativas, quedando excluidas explícitamente las publicaciones científicas, así como las conferencias y congresos académicos.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZMXJVCNK6RGFHZPXNY	Fecha	08/03/2026 17:06:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CADIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZMXJVCNK6RGFHZPXNY	Página	9/15



BAREMACIÓN CATEGORÍA “INSPIRA DIVULGACIÓN”		
CATEGORÍAS	ITEM	BAREMACIÓN
Actividades de carácter presencial: Exposiciones, talleres, microencuentros, jornadas de puertas abiertas, ferias, visitas guiadas, catas científicas, concursos, actuaciones científicas o similares.	Objetivo	20
	Formato	20
	Originalidad y grado de Innovación	30
	Vinculación a proyecto o patente	10
	Impacto	20
Materiales educativos: serán el resultado de acciones divulgativas que se traduzcan en juegos de mesa, capítulos de libros divulgativos, fichas didácticas, cuentos, catálogos divulgativos o similares.	Objetivo	20
	Formato	20
	Originalidad y grado de Innovación	30
	Vinculación a proyecto o patente	10
	Impacto	20
Actividades de carácter audiovisual: acciones centradas en videos divulgativos, documentales divulgativos, videojuegos, aplicaciones de móvil, plataformas de gamificación, podcast o similares.	Objetivo	20
	Calidad	30
	Originalidad y grado de Innovación	20
	Vinculación a proyecto o patente	10
	Impacto	20

Para concurrir a esta convocatoria de premios, las personas interesadas tendrán que adjuntar la siguiente documentación:

- Currículum vitae normalizado abreviado (4 páginas) en el formato del Ministerio de Ciencia e Innovación de la persona o personas que han presentado la candidatura de la actividad.
- Un listado de todas las personas que han puesto en marcha esa acción (en el caso de que sea más de una), con el rol de cada una de ellas.
- En el supuesto de trabajos realizados por varios investigadores, un grupo de investigación, departamento o centro se deberá presentar una declaración responsable indicando que la persona solicitante, en el caso de ser premiada, recibirá ella la cuantía del premio. Además, todos los miembros recibirán un certificado individual de concesión. (descargar modelo de declaración aquí: <https://comunicacionestrategica.uca.es>)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZMXJVCNK6RGFHZPXNY	Fecha	08/03/2026 17:06:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CADIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZMXJVCNK6RGFHZPXNY	Página	10/15



El jurado que valorará esta categoría estará conformado por:

- Vicerrectora de investigación
- Directora General de Comunicación Estratégica
- Directora de Divulgación Científica
- Directora de Comunicación Social
- 1 miembro de la UCC+i

4.4. Categoría INspira Divulgación junior:

Distingue la mejor acción de divulgación de conocimiento a la sociedad de los estudiantes de UCA, priorizando la investigación desarrollada dentro de TFM y/o tesis doctorales presentados con fecha posterior a 1 de enero de 2025.

Para participar en la categoría “divulgación junior” los candidatos tendrán que presentar al menos una de las siguientes actividades propuestas:

- Difusión de los resultados de su TFM/Tesis doctoral o proyectos de investigación desarrollados en la UCA en medios de comunicación que hayan dado lugar a contenidos tales como entrevistas, artículos de divulgación, cobertura de actividades realizadas.
- Difusión de los resultados de su TFM/Tesis doctoral o proyectos de investigación desarrollados en la UCA en un artículo publicado junto con su tutor en The Conversation.
- Organización y/o participación vinculada a su TFM/Tesis doctoral o proyectos de investigación desarrollados en la UCA de algunas de las actividades recogidas en la categoría “Divulgación” de los presente premios.

En esta categoría solo se otorgará un primer premio y a efectos de baremación se aplicarán todos los criterios anteriores indicados.

El jurado que valorará esta categoría estará conformado por:

- Vicerrectora de investigación
- Directora General de Comunicación Estratégica
- Directora de Divulgación Científica
- Directora de Comunicación Social
- 1 miembro de la UCC+i

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZMXJVCNK6RGFHZPXNY	Fecha	08/03/2026 17:06:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CADIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZMXJVCNK6RGFHZPXNY	Página	11/15



4.5 INnova PTGAS

Esta categoría quiere reconocer el mejor contenido comunicativo que recoja prácticas, historias y desarrollos del PTGAS de la Universidad de Cádiz. Podrán concurrir a esta convocatoria de premios todas las personas o colectivos (áreas, unidades, servicios u oficinas) que integren el PTGAS de la UCA mediante la presentación de contenidos que la Universidad de Cádiz podrá difundir, durante el desarrollo de la convocatoria y con posterioridad, a través de sus canales propios y, en su caso, de los medios de comunicación.

Podrán presentarse trabajos que recojan historias/relatos relacionados con el trabajo y/o actividad que se desarrolla en la UCA tanto en formato escrito, visual, audiovisual o creaciones artísticas. Se trata de trasladar a la sociedad el trabajo que se desarrolla en la institución.

En este caso la valoración de los trabajos se realizará atendiendo a la calidad del contenido, la labor realizada, su posibilidad de ser difundida tanto dentro como fuera de la institución y a la repercusión que el mismo reciba.

El jurado que valorará esta categoría está conformado por:

- Directora General de Comunicación Estratégica
- Gerente
- Director del Gabinete de Comunicación y Marketing
- Directora de Divulgación Científica
- Directora de Comunicación Social

5. Presentación de solicitudes:

La convocatoria estará abierta a partir de su publicación en BOUCA hasta el 30 de abril de 2026 (incluido).

Para la presentación de solicitudes, las personas interesadas en presentar la documentación acreditativa para las diferentes categorías de premios especificados en la presente convocatoria dispondrán de la plataforma online con el siguiente enlace <https://comunicacionestrategica.uca.es/>. Los participantes accederán a la misma e incorporarán la información requerida en cada uno de los premios en los que quieran inscribirse.

Una vez hayan finalizado el proceso recibirán un email de confirmación y, más adelante, una comunicación desde la organización de los premios para informar que la solicitud ha sido admitida. Las candidaturas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la comunicación recibida, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZMXJVCNK6RGFHZPXNY	Fecha	08/03/2026 17:06:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CADIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZMXJVCNK6RGFHZPXNY	Página	12/15



Una vez admitida la solicitud, la organización de los premios remitirá una nueva comunicación con la baremación obtenida.

No se admitirá la alegación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, ni se valorarán méritos que no presenten la documentación acreditativa de los mismos.

Una vez finalice el plazo de presentación de candidaturas, en el plazo máximo de un mes, se publicarán listados de participantes por categoría junto con la baremación provisional. Contra esta publicación se podrá presentar reclamación en el plazo de siete días hábiles, que se resolverán mediante la publicación de la baremación definitiva.

En caso de que varios premiados empaten con la misma baremación en alguna de las categorías, será el jurado de esta quién resolverá conforme criterios cualitativos.

6. Cuantía de los premios:

Cada premio dirigido a la comunidad UCA estará dotado de:

- Un premio físico
- Un certificado con fecha, categoría y descripción en el reverso en el que se indicará los requisitos de participación y total de personas que potencialmente pueden participar en el mismo.
- Dotación económica:
 - 1º premio: Una tarjeta de El Corte Inglés por valor de 300 euros brutos
 - 2º premios: Una tarjeta de El Corte Inglés por valor de 200 euros brutos
 - 3º premio: Una tarjeta de El Corte Inglés por valor de 100 euros brutos

Los accésits estarán dotados con una certificación de la valoración recibida.

En el caso del premio Información “Medios de comunicación”, el/la periodista galardonado/a recibirá una tarjeta de El Corte Inglés por valor de 300 euros, un premio físico y un certificado.

En las categorías INspira Divulgación Junior e INnova PTGAS se concederá únicamente un primer premio. Asimismo, en aquellos supuestos en los que el premio pueda corresponder a una candidatura colectiva —como ocurre en la categoría INnova PTGAS, en la que pueden presentarse áreas, unidades, servicios u oficinas—, el premio se entregará a la persona que haya formalizado la solicitud, quien asumirá la responsabilidad de su gestión, uso y disfrute.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZMXJVCNK6RGFHZPXNY	Fecha	08/03/2026 17:06:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CADIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZMXJVCNK6RGFHZPXNY	Página	13/15



a. Financiación

La presente convocatoria tiene asignado un presupuesto máximo de 5.200 euros y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIGC0000 del ejercicio 2026.

b. Difusión de los trabajos presentados:

A través de la participación en el presente concurso los participantes aceptan la difusión de sus trabajos a través de los medios propios de la Universidad de Cádiz (página web, redes sociales, cartelería) así como a través de medios de comunicación y terceros que puedan contribuir en la difusión del concurso y sus resultados.

c. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -Reglamento general de protección de datos- (en adelante, "RGPD"), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), se informa de lo siguiente:

- a. Que el tratamiento de los datos personales que consten en la presentación de candidaturas, así como cualesquiera otros que los participantes pudieran facilitar a lo largo de la presente convocatoria, será responsabilidad de la Universidad de Cádiz y serán tratados con la exclusiva finalidad de gestionar las candidaturas y en su caso la entrega de los premios a quienes resulten ganadores. En este último caso, se autoriza a Dirección General de Comunicación Estratégica a dar la publicidad de los premios y los ganadores de la presente convocatoria que considere pertinente, únicamente para finalidad descrita y respetando en todo caso normativa aplicable.
- b. La base legal para dichos tratamientos es la ejecución de la relación derivada de la participación en la convocatoria de los "IN2026" o el cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables.
- c. Los datos personales no serán comunicados a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a ambas partes.
- d. Los datos personales recabados se conservarán hasta la concesión de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZMXJVCNK6RGFHZPXNY	Fecha	08/03/2026 17:06:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CADIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZMXJVCNK6RGFHZPXNY	Página	14/15



los premios y, una vez efectuada su entrega, se mantendrán bloqueados durante los plazos de prescripción establecidos por la legislación aplicable a los únicos efectos de las reclamaciones que se puedan formular.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZMXJVCNK6RGFHZPXNY	Fecha	08/03/2026 17:06:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CADIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZMXJVCNK6RGFHZPXNY	Página	15/15	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R033REC/2026, por la que se convocan los premios “II COMPETICIÓN #INFLUENCERSUCA”.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R033REC/2026, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS “II COMPETICIÓN #INFLUENCERSUCA”

La Universidad de Cádiz es una Institución comprometida con la difusión del conocimiento y la cultura, apoyando todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural. Cada miembro de nuestra institución es un potencial portavoz de nuestra misión ante la sociedad. La difusión de sus actividades contribuye a construir una imagen pública favorable de la UCA e impacta positivamente en el posicionamiento de nuestra marca y en la reputación social de la universidad.

La competición #INfluencersUCA tiene como objetivo incentivar que los estudiantes de la universidad desarrollen y compartan contenidos audiovisuales sobre su universidad en sus redes sociales. A través de esta iniciativa, se busca fortalecer la imagen pública de la institución y contribuir a su posicionamiento en las generaciones digitales para atraer a nuevos estudiantes. La competencia pretende ser un estímulo para que los participantes se conviertan en embajadores de la marca UCA, promoviendo a la universidad no solo como un centro de formación académica, sino también como un espacio de socialización, crecimiento y oportunidades.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Cádiz aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre,

RESUELVO

Primero. Convocar en régimen de concurrencia competitiva la “II Competición #INfluencersUCA”, con arreglo a las bases y criterios establecidos en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Los premios objeto de esta convocatoria está sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente y será financiado con cargo a las aplicaciones presupuestarias 20DRPU0000 (100 €) y 20VIGC0000 (600 €), del 2026 y por una cuantía máxima de setecientos euros (700 €).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYMY3RH4	Fecha	08/03/2026 17:06:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CADIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYMY3RH4	Página	1/11



Tercero. El procedimiento de concesión de premios se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el BOUCA, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o, alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, el día de la firma.

EL RECTOR,

Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYMY3RH4	Fecha	08/03/2026 17:06:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CADIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYMY3RH4	Página	2/11



ANEXO I

Bases de la “II competición #INfluencersUCA”

La competición #INfluencersUCA tiene como objetivo incentivar que los estudiantes de la universidad desarrollen y compartan contenidos audiovisuales sobre su universidad en sus redes sociales. A través de esta iniciativa, se busca fortalecer la imagen pública de la institución y contribuir a su posicionamiento en las generaciones digitales para atraer a nuevos estudiantes. La competencia pretende ser un estímulo para que los participantes se conviertan en embajadores de la marca UCA, promoviendo a la universidad no solo como un centro de formación académica, sino también como un espacio de socialización, crecimiento y oportunidades.

La convocatoria está abierta a todos los estudiantes de la universidad, seleccionándose 10 estudiantes, cuyos contenidos y actividades comunicativas estén mejor alineados con nuestras estrategias de comunicación, para que participen en la competición. Además, se valorará que sus mensajes reflejen los valores fundamentales de la UCA como universidad pública: diversidad, igualdad, tolerancia, respeto y solidaridad.

1. Objeto

La competición #INfluencersUCA es una iniciativa de la Dirección General de Comunicación Estratégica de la Universidad de Cádiz, cuyo objetivo es fomentar la participación de los estudiantes en la comunicación y mejora de la imagen institucional de la universidad.

Está dirigida a estudiantes activos de grado, máster y doctorado de la Universidad de Cádiz. La convocatoria estará abierta a un número ilimitado de participantes en la primera fase, pero solo 10 serán seleccionados para avanzar a la ronda de competición.

2. Procedimiento de concesión de los premios

El procedimiento de concesión de los Premios, que se iniciará de oficio, es el de concurrencia competitiva previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3. Requisitos de los candidatos

Los candidatos deberán ser estudiantes activos en cualquiera de los estudios de la Universidad de Cádiz y ser mayores de edad.

Para participar en la competición tendrán que contar con perfiles públicos activos en las plataformas Instagram, YouTube y/o TikTok durante el periodo de validez de la campaña y participar en la convocatoria según los términos de estas Bases. Los perfiles de las redes sociales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYMY3RH4	Fecha	08/03/2026 17:06:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CADIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYMY3RH4	Página	3/11



con las que decidan participar tendrán que contar con una actividad mínima de 20 publicaciones en el último año y al menos más de 150 seguidores. Este requisito se formula con la intención de verificar que son redes sociales y no creadas para participar de manera exclusiva en la competición. Tendrán que ser perfiles activos e identificados con el estudiante bien a través del nombre de perfil o de los contenidos incluidos en el mismo.

Los participantes deberán completar debidamente el [Formulario de Inscripción](#) donde indicarán su nombre de usuario, número de seguidores y las Redes Sociales en las que publicarán sus videos.

Una vez superada la primera fase de registro y si el/la estudiante pasa a la siguiente selección, la Dirección General de Comunicación podrá solicitar la autorización para consulta de su expediente con el fin de comprobar su estado actual como estudiante.

Para que cada contenido sea contabilizado como válido deberá ser publicado de manera abierta para que cualquier persona pueda verlo en las redes sociales de los participantes y deberá abordar algunos de los contenidos propuestos en las bases (ver dinámica del concurso) y etiquetar y colaborar en cada publicación que realice con las cuentas oficiales de la universidad, etiquetando obligatoriamente @seaeualliance en la publicación sobre SEA-EU, pudiendo utilizar al menos 5 de los siguientes hashtags:

- o #SomosUCA
- o #INfluencersUCA
- o #OrgulloUCA
- o #ComunidadUniversitaria
- o #OportunidadesUCA
- o #TalentoUCA
- o #SoyUCA
- o #SEAEU

Los participantes deberán comprometerse con su participación a mantener en sus redes sociales los contenidos creados para la competición durante al menos un año. En el caso de los tres ganadores este compromiso se ampliará un año más, extendiéndose a los dos años. En caso de eludir este compromiso la organización del concurso podrá solicitar a los estudiantes la devolución de un importe similar al obtenido como premio.

4. Premios

Los premios del concurso serán:

- Primer lugar: tarjeta regalo de El Corte Inglés por valor económico de 400 euros
- Segundo lugar: tarjeta regalo de El Corte Inglés por valor económico de 200 euros
- Tercer lugar: SEA-EU, dispositivo estabilizador DJI osmo mobile 7 de valor estimado de 100 €

El ganador no puede transferir su derecho al premio a otra persona. El organizador se pondrá en contacto con los ganadores una vez finalizado el plazo del concurso para comunicar el resultado. Los premios se entregarán durante el acto de PremiosIN que organizará la Dirección General de Comunicación Estratégica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYMY3RH4	Fecha	08/03/2026 17:06:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYMY3RH4	Página	4/11



La participación en los premios supone la aceptación de las presentes bases y el fallo inapelable del Jurado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYMY3RH4	Fecha	08/03/2026 17:06:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CADIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYMY3RH4	Página	5/11



5. Plazo de inscripción y mecánica del concurso

- 1) Los estudiantes interesados/as en participar deberán cumplimentar el formulario de registro indicando su nombre de usuario, número de seguidores y las Redes Sociales en las que publicarán sus videos y aportar la documentación que justifique que son estudiantes activos de la universidad. [Formulario de Inscripción](#)

"El plazo inscripción comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará el 10 de mayo de 2026".

- 2) Una vez finalice el plazo de inscripción, se publicará en la siguiente dirección: <https://comunicacionestrategica.uca.es/> el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

- 3) El jurado seleccionará, de entre las personas admitidas, 10 estudiantes que participarán en la competición. Esta selección se realizará conforme el número de seguidores que presenten en sus redes sociales, el tono y estilo de sus contenidos y la adecuación de los mismos a los valores de la institución. La organización hará público el listado provisional de valoración de las personas aspirantes y el listado de estudiantes seleccionados para la segunda ronda. Los participantes podrán presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles.

- 4) Una vez publicado el listado definitivo de los 10 estudiantes seleccionados, podrán comenzar a crear y publicar el contenido conforme las indicaciones recogidas en estas bases.

- 5) Los 10 estudiantes que pasen a la segunda ronda del concurso, tendrán que crear 5 contenidos audiovisuales en Instagram, YouTube y/o TikTok eligiendo libremente dónde publicar sus videos y pudiendo distribuirlos entre diferentes plataformas, por ejemplo, publicar algunos en Instagram y otros en YouTube, según su preferencia.

Para ello, el/la participante deberá seleccionar 3 de los 10 temas descritos a continuación, utilizando un tema distinto para cada video. Como quinto contenido y con carácter obligatorio el/la participante realizará un contenido sobre la alianza SEA EU. Al finalizar, el participante habrá publicado en sus perfiles de redes sociales un total de 5 videos, cada uno basado en un tema diferente, pero todos relacionados con la UCA.

- 6) Como se ha indicado en el punto anterior, obligatoriamente uno de los contenidos será sobre la alianza SEA-EU. Entre las propuestas el participante podrá hablar de:

- Qué es la alianza SEA-EU: objetivos, universidades participantes, proyectos en común...
- Joint programmes: descripción sobre alguna de las titulaciones conjuntas de la alianza

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYM3RH4	Fecha	08/03/2026 17:06:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYM3RH4	Página	6/11



SEA-EU (indicar)

Además, el participante seleccionará 3 de los siguientes temas relacionados con la Universidad de Cádiz:

- Entrevistas a estudiantes, profesores y personal administrativo que lideren proyectos sostenibles e innovadores, destacando sus historias inspiradoras y logros.
- Contenidos sobre cómo funciona el programa ERASMUS.
- Contenidos sobre cómo funciona el programa SICUE.
- Información sobre las oportunidades que brinda el Centro Superior de Lenguas Modernas.
- Contenidos sobre las actividades culturales y deportivas de carácter permanente.
- Información sobre las diferentes becas para estudiantes de la Universidad de Cádiz.
- Información sobre el Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica (SAP)
- Información y/o narración de historias sobre el proyecto compañero.
- Información sobre cómo solicitar plazas en el Colegio Mayor y/o en alojamientos gestionados por la Universidad de Cádiz.
- Videotutoriales sobre el uso de las plataformas internas de la universidad y/o gestión de trámites.
- Contenidos sobre las instalaciones de la Universidad de Cádiz: características, historia, usos...
- Uso y promoción de la aplicación UCA App

7) Los videos deberán estar optimizados y ajustados a las recomendaciones de cada plataforma, las cuales a la fecha sugieren:

- a. Instagram**
 - b. Feed: Resolución: 1080 x 1080 px (cuadrado), 1200 x 628 px (horizontal), 1080 x 1350 px (vertical)
 - c. Duración: Hasta 60 segundos
 - d. Reels:
 - e. Resolución: 1080 x 1920 px (vertical)
 - f. Duración: 90 segundos
- g. TikTok**
 - h. Feed:
 - i. Resolución: 1080 x 1920 px (vertical)
 - j. Duración: Hasta 2 minutos.
- k. YouTube**
 - l. Shorts:
 - m. Resolución: Vertical (9:16)
 - n. Duración: Hasta 240 segundos
 - o. Vídeos largos:
 - p. Resolución: 1080p o superior (recomendado)
 - q. Duración: Suelen tener mejor rendimiento videos de menos de 10 minutos.
- r. Facebook**
 - s. Feed:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYMY3RH4	Fecha	08/03/2026 17:06:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYMY3RH4	Página	7/11



- t. Resolución: 1200 x 628 px (horizontal)
u. Duración: Suelen tener mejor rendimiento videos de menos de 10 minutos.

- 8) Los participantes garantizan que la información contenida en los vídeos es veraz, contrastada y respetuosa con la normativa vigente, comprometiéndose a no difundir datos inexactos, engañosos o que puedan generar desinformación. La organización podrá excluir aquellos vídeos que contengan información no contrastada, errónea o que pueda resultar lesiva para terceros o para la imagen institucional.

Se evaluará la creatividad, originalidad y el impacto e interacciones de las publicaciones en la comunidad. Los estudiantes participantes podrán desarrollar aquellas acciones de dinamización que consideren relevantes para ampliar de manera orgánica las interacciones de sus vídeos y generar apoyo a los mismos. En caso de identificar la compra de interacciones sociales se excluirá automáticamente de la competición a los participantes.

- 9) Asimismo, los participantes deberán remitir el archivo original del vídeo en formato MP4 a efectos de archivo, verificación y posible difusión por parte de la organización. La participación en el concurso implica la autorización expresa a la Universidad de Cádiz (UCA) para utilizar, reproducir y difundir los vídeos presentados, así como fragmentos de los mismos, exclusivamente con fines de promoción, divulgación y comunicación institucional vinculados al concurso o a futuras ediciones del mismo. Dicha autorización se concede con carácter no exclusivo y sin contraprestación adicional distinta del eventual premio, respetando en todo caso la autoría del participante.

Los participantes que resulten finalistas deberán remitir, en el plazo que se indique, una carpeta digital que contenga a) Un documento identificativo con los enlaces directos a las publicaciones en redes sociales. b) Los archivos originales de los vídeos con los que participan. La falta de remisión de esta documentación podrá suponer la exclusión del proceso de valoración final.

- 10) Se establecerán plazos para la presentación de las publicaciones y la selección de ganadores que se irán comunicando a los participantes.

6. Sistema de Evaluación

El Comité Evaluador estará formado por miembros de la Dirección General de Comunicación Estratégica de la Universidad de Cádiz y de la alianza SEA-EU.

Fase I: Fase de admisión / Cumplimiento de Requisitos: Se verificará que cada participante haya cumplido con todos los requisitos de inscripción y se comprometa por escrito a cumplir con los compromisos de permanencia del contenido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYM3RH4	Fecha	08/03/2026 17:06:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYM3RH4	Página	8/11



Fase 2: Evaluación por parte del Jurado:**1. Criterios de Evaluación:****• Impacto (25%):**

- Alcance del contenido (número de visualizaciones, “likes”, comentarios, compartidos).
- Interacción con la comunidad (respuestas a comentarios, preguntas y mensajes directos).
- Influencia en la comunidad (testimonios, citas y menciones por otros usuarios).

• Calidad (20%):

- Presentación visual (calidad de imagen y video, diseño gráfico).
- Profesionalidad en la edición (uso de software de edición, efectos visuales, sonido).
- Coherencia y claridad del mensaje (facilidad para entender el contenido, estructura narrativa).

• Relevancia (20%):

- Alineación del contenido con los objetivos comunicativos de la Universidad de Cádiz.
- Coherencia narrativa de la información presentada.

• Innovación (20%):

- Originalidad de las ideas y enfoques presentados.
- Uso de nuevas tecnologías para difundir el mensaje.
- Creatividad en la presentación del contenido y en las estrategias de viralización

• Consistencia (15%):

- Mantenimiento de un estilo y enfoque cohesionado en los contenidos presentados a la competición.

2. Cuantificación:

Cada criterio se evaluará en una escala del 1 al 10 por cada miembro del jurado, pudiendo realizarse una valoración conjunta de los 5 vídeos presentados por cada participante.

7. Financiación

La presente convocatoria tiene asignado un presupuesto máximo de 700 euros, de los cuales 100 euros correspondiente al tercer premio serán financiados por la alianza SEA-EU a través de la orgánica 20DRPU0000 y 600 euros del primer y segundo premio que serán aportados por la Dirección General de Comunicación Estratégica a cargo de la aplicación presupuestaria 20VIGC0000 del ejercicio 2026.

8. Difusión de los trabajos presentados:

A través de la participación en el presente concurso los participantes aceptan la difusión de sus productos audiovisuales tanto en sus perfiles propios de Redes Sociales así como en los canales propios de la Universidad de Cádiz (página web y redes sociales). En el caso del contenido referido a la Alianza SEA-EU este podrá ser además compartido en su página web y redes sociales.

9. Garantías y derechos:

Los participantes ceden sin límite temporal ni territorial alguno la totalidad de los derechos de propiedad intelectual que pudiera corresponderle sobre el contenido puesto a disposición del Organizador, respondiendo de su autoría, titularidad y originalidad y garantizando al Organizador el pacífico ejercicio de los derechos cedidos y haber obtenido la autorización necesaria de cuantas personas e imágenes aparecen en el contenido enviado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYM3RH4	Fecha	08/03/2026 17:06:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYM3RH4	Página	9/11



El participante debe responder por cualquier daño o perjuicio que en razón del contenido creado su publicación, difusión, entre otros, pudiere ocasionar al Organizador. Asimismo, será el único responsable de cualquier reclamación, acción judicial, administrativa o de cualquier naturaleza que terceros realicen en contra del Organizador, en razón del contenido creado, su publicación, difusión, entre otros.

En relación con los derechos a la propia imagen, el Participante autoriza al Organizador a utilizar y difundir el contenido creado en el marco de la actividad, incluyendo su imagen y atributos de la personalidad, exclusivamente con fines de promoción, difusión y comunicación institucional del evento o proyecto.

La presente autorización se concede con carácter no exclusivo, por un plazo de 5 años desde la finalización de la actividad y para su utilización en medios propios del Organizador (incluyendo página web, redes sociales y materiales promocionales), sin que en ningún caso implique cesión de derechos para usos comerciales independientes ni cesión a terceros sin consentimiento previo del Participante.

Asimismo, el participante se obliga a contar con la debida autorización por escrito de terceras personas que pudieran aparecer en el contenido publicado para hacerles aplicables lo señalado en el párrafo anterior.

10. Responsabilidades del participante:

1. La creación del contenido deberá ser original, no podrá utilizarse otro contenido de autoría diversa al Participante.
2. El contenido deberá ajustarse a las Términos y Condiciones de la plataforma en que se publique, resguardando que la misma no sea censurada y/o eliminada de la plataforma por parte de Instagram, Facebook, YouTube y/o Tik Tok.
3. El contenido no podrá incluir información contraria a la moral y las buenas costumbres, ser obscena, incluir frases que pudieren considerarse una falta al respecto, entre otras.

En caso de que el Participante no cumpla con estas obligaciones, su postulación deberá ser declarada inadmisibile, o, en su defecto, no podrá adjudicarse el concurso, debiendo ser adjudicado el concursante con el puntaje siguiente según los criterios de evaluación señalados en las presentes Bases.

Terminado el concurso y adjudicado a sus ganadores, el Participante puede seguir haciendo uso del contenido creado por su persona con las indicaciones antes mencionadas.

11. Conflictos y ley aplicable:

Por la sola circunstancia de participar en el concurso establecido en las presentes bases, es que se presupone que el Participante conoce, comprende y acepta completamente los términos y condiciones de la presente y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación y premiación. En caso de resultar ganador, acepta la publicación y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYMY3RH4	Fecha	08/03/2026 17:06:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CADIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYMY3RH4	Página	10/11



difusión de la entrega del premio con su nombre y otros datos que puedan ser solicitados en los medios que el organizador estime necesarios.

El organizador no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los concursantes en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros.

El organizador se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona, para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el Premio.

La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al Premio aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima con relación a los demás participantes del Concurso o que contengan contenido inapropiado para su difusión. Las bases podrán ser consultadas en la página web www.uca.es, donde serán publicadas oportunamente. El organizador se reserva el derecho de modificar y enmendar las bases por causa justificada, comunicando a los participantes de su ocurrencia a través de los medios que determine.

12. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -Reglamento general de protección de datos- (en adelante, "RGPD"), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), se informa de lo siguiente:

a. Que el tratamiento de los datos personales que consten en la presentación de candidaturas, así como cualesquiera otros que los participantes pudieran facilitar a lo largo de la presente convocatoria, será responsabilidad de la Universidad de Cádiz y serán tratados con la exclusiva finalidad de gestionar las candidaturas y en su caso la entrega de los premios a quienes resulten ganadores. En este último caso, se autoriza a Dirección General de Comunicación Estratégica a dar la publicidad de los premios y los ganadores de la presente convocatoria que considere pertinente, únicamente para finalidad descrita y respetando en todo caso normativa aplicable.

b. La base legal para dichos tratamientos es la ejecución de la relación derivada de la participación en la convocatoria de la competición #InfluencersUCA o el cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables.

c. Los datos personales no serán comunicados a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a ambas partes.

d. Los datos personales recabados se conservarán hasta la concesión de los premios y, una vez efectuada su entrega, se mantendrán bloqueados durante los plazos de prescripción establecidos por la legislación aplicable a los únicos efectos de las reclamaciones que se puedan formular.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYM3RH4	Fecha	08/03/2026 17:06:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYM3RH4	Página	11/11



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC12VIT/2026, de 4 de marzo sobre la financiación de los Institutos Universitarios de Investigación consolidados de la Universidad de Cádiz.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR UCA/REC12VIT/2026, DE 04 DE MARZO SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, se aprobó el “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2025, publicado en BOUCA nº 446, de 27 de noviembre de 2025. En éste, la actuación denominada “Apoyo a INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN” define los parámetros para la ejecución de los componentes de la financiación básica (bloque V) y específica (Anexo IV).

Por tanto, resuelvo asignar con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia las siguientes cantidades para la Financiación de los Institutos de Investigación 2026:

Dichas dotaciones se realizarán a través de la aplicación presupuestaria 20INHPR25.000A.640.06 por un importe de **418.167,06** euros con el siguiente desglose. Siguiendo las instrucciones de la Gerencia sobre el tratamiento de los créditos presupuestarios no afectados, se crearán y se dotarán las siguientes clasificaciones orgánicas referenciadas a cada uno de los Institutos de Investigación. Dichas clasificaciones orgánicas tendrán una vigencia hasta el **31 de diciembre de 2027**.

	CLAS. ORG	DESCRIPCIÓN	PARTE A	PARTE B		FINANCIACIÓN BÁSICA TOTAL	FINANCIACIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO TOTAL
			Sexenios					
			30 € cu	20% proy	10% Art 60			
FINANCIACIÓN	20.IN.CI.11.26	INMAR	11.550	91.299,12	4.424,42	107.273,54	29.000,00	136.273,54
	20.IN.CI.12.26	IMEYMAT	6.960	49.185,84	3.527,68	59.673,51	21.644,40	81.317,92
	20.IN.CI.13.26	ILA	2.190	1.144,87	27,17	3.362,04	22.000,00	25.362,04
	20.IN.CI.14.26	IVAGRO	5.880	24.562,20	1.487,38	31.929,58	23.000,00	54.929,58
	20.IN.CI.15.26	INBIO	4.440	8.893,89	206,62	13.540,51	11.000,00	24.540,51
	20.IN.CI.16.26	INDESS	9.600	23.218,58	1.455,49	34.274,07	18.000,00	52.274,07
	20.IN.CI.18.26	INEMHIS	4.110	2.775,37	102,74	6.988,11	9.500,00	16.488,11
	20.IN.CI.19.26	IAIC	1.050	901,63	59,57	2.011,20	9.500,00	11.511,20
	20.IN.CI.IA.26	IESG	1.230	2.609,35	96,59	3.935,94	11.000,00	14.935,94
	20.IN.CI.IB.26	RIS	450	84,15	0,00	534,15	0,00	534,15
		TOTAL		47.460	204.674,99	11.387,66	263.522,65	154.644,40

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Cádiz, en el día de la firma

Por Delegación de firma de fecha 07/02/2024 (BOUCA 16/02/2024)

María Jesús Ortega Agüera
Vicerrectora de Investigación y Transferencia
Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQKX6LJ67LGVOQZPGEBJXE4	Fecha	04/03/2026 14:25:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RQKX6LJ67LGVOQZPGEBJXE4	Página	1/1



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC10VRI/2025, por la que se convocan ayudas de movilidad dirigidas a estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para realizar prácticas en países del programa Erasmus+ KA131, Iberoamérica y Norte de África en el curso 2025/26

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC10VRI/2025, por la que se convocan ayudas de movilidad dirigidas a estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para realizar prácticas en países del programa Erasmus+ KA131, Iberoamérica y Norte de África en el curso 2025/26.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS GENERALES

Podrán realizar una solicitud de ayuda para una movilidad Erasmus+ Prácticas el alumnado de la UCA que cumpla los siguientes requisitos:

- 1.1 Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea** o de cualquier otro estado que participe en las acciones correspondientes al programa Erasmus+ KA131, **o bien personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiadas o apátridas con NIE en vigor hasta, como mínimo, la fecha de finalización de la estancia solicitada.**
- 1.2 Tener matrícula activa en la UCA** en una titulación oficial en el momento de realizar la solicitud y hasta la comunicación de concesión de la ayuda (la matrícula tiene validez hasta el último día del curso académico siempre y cuando no se cierre el expediente). Quienes deseen realizar prácticas como “recién graduados” también deben cumplir este requisito.
- 1.3 Solicitar una movilidad con una duración de mínimo 2 meses (60 días) y máximo 12 meses (360 días).** El número total de días de la estancia solicitada sumados al total de días de estancias Erasmus+ que haya realizado o se encuentre realizando dentro del mismo ciclo formativo (grado, máster o doctorado), no puede exceder los 12 meses o 360 días (excepto los alumnos de Medicina que cuentan con 24 meses de movilidad Erasmus +). Las estancias con “beca 0” también cuentan en el cómputo global.
- 1.4 Comenzar la movilidad a partir del 1 de agosto de 2025 y finalizar como muy tarde el 31 de julio de 2026.**
- 1.5 Realizar la búsqueda de la institución de acogida por sus propios medios y haber obtenido la carta de aceptación firmada,** según el modelo publicado en la web de la convocatoria. Se recomienda enviar a la organización de su interés una carta de presentación y un currículum vitae europeo (Europass).
- 1.6 Haber obtenido el Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas “antes de la movilidad”, (*Learning Agreement for Traineeships “before the mobility”*), debidamente cumplimentado y firmado por la organización de acogida, la persona solicitante y la persona responsable de la movilidad internacional en su centro en la UCA** (consultar el listado de *International Mobility Coordinators in the Faculty/School* y los datos de contacto en el [FactSheet](#)), según el modelo publicado en la web de la convocatoria.
- 1.7 Como uno de los objetivos de la convocatoria es facilitar el conocimiento de otros sistemas de trabajo y la inmersión en otras culturas; y por otro lado, al estar destinada la cuantía de la beca a sufragar parcialmente los gastos de alojamiento y manutención, el alumnado de la UCA con nacionalidad extranjera, doble nacionalidad o cuyo país de nacimiento sea distinto de España, no podrá elegir como destino organizaciones del país de su nacionalidad, segunda nacionalidad o de su país de nacimiento.**

2. ORGANIZACIONES DE ACOGIDA ELEGIBLES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Fecha	05/05/2025 13:59:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Página	1/10	

La búsqueda de la organización de acogida y la obtención de la carta de aceptación debidamente cumplimentada y firmada antes de realizar la solicitud es responsabilidad de la persona solicitante. La UCA no dispone de un listado de ofertas de prácticas, pero facilitará en la web de la convocatoria información de terceros que pueda ser de ayuda en la búsqueda.

La organización de acogida puede ser cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo:

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales).
- Un organismo público local, regional o nacional.
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos.
- Un instituto de investigación.
- Una fundación
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas)
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro.
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.
- Una institución de educación superior de un país del programa titular de una ECHE

No son admisibles las siguientes instituciones:

- Instituciones de la Unión Europea y otros organismos de la Unión Europea, incluidas las agencias especializadas: https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es
- Organizaciones que gestionen programas de la UE
- Representaciones diplomáticas del país de origen del estudiante.

Si en el momento de realizar la solicitud no encuentra la institución de acogida elegida entre los destinos disponibles en la aplicación de gestión Erasmus+, debe enviarnos la carta de aceptación por CAU solicitando que la demos de alta.

3. PAÍSES ELEGIBLES

Se podrán realizar prácticas en **organizaciones de acogida elegibles situadas en países del Programa Erasmus+ KA131 (Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa** de las siguientes áreas geográficas):

- Iberoamérica: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Honduras y México.
- Norte de África: Argelia, Egipto, Marruecos y Túnez

No son elegibles en esta convocatoria terceros países distintos de los enumerados.

En el caso de países del programa no miembros de la Unión Europea, la elegibilidad estará

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Fecha	05/05/2025 13:59:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Página	2/10	

condicionada a la realización por parte del alumno de los trámites migratorios necesarios para la obtención del correspondiente visado antes del inicio de la estancia.

4. PERÍODO ELEGIBLE Y DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

El periodo elegible para la estancia es desde el 1 de agosto de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

Las prácticas en el extranjero deben durar un **mínimo de dos meses** y un **máximo de 12 meses**. En caso de periodos inferiores a 60 días o de exceder el máximo de 12 meses (360 días) de estancias Erasmus+ por ciclo, el estudiante deberá devolver el importe íntegro de la ayuda económica recibida.

5. AYUDAS ECONÓMICAS

Se financiarán un máximo de 12 meses, siendo el periodo mínimo de estancia de 2 meses.

5.1 La adjudicación de una plaza de movilidad NO conlleva la dotación económica con carácter automático, sino que la posible ayuda y el importe de la misma estará supeditado a la financiación que la UCA reciba para este fin de organismos externos. La dotación económica, en todo caso, será la correspondiente al tiempo de estancia real del estudiante en la organización o empresa receptora, y siempre como máximo, con la limitación que determinen los organismos financiadores.

El importe de la ayuda se determinará a medida que los Organismos Financiadores comuniquen a la Universidad de Cádiz las cantidades destinadas a estos fines. En ese momento, los/las adjudicatarios/as serán informados/as de este extremo, así como de la forma en que la UCA hará efectivo el pago de las ayudas. Este importe estará condicionado al cumplimiento de los requisitos adicionales que pudieran imponer estos organismos.

5.2 El/la beneficiario/a que dé por finalizada su estancia antes de cumplir el periodo previsto, perderá el derecho a percibir la cuantía total de la ayuda. En tal caso, el/la beneficiario/a tendrá derecho a la percepción de la parte de la ayuda proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la Universidad de destino, siempre que haya permanecido un mínimo de 2 meses (60 días) de forma ininterrumpida, quedando, en su caso, obligado/a al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores. En el caso de que el/la estudiante no proceda con dicho reembolso se indicará a la Secretaría del Campus que efectúe el bloqueo del expediente académico por impago.

5.3 La cuantía de la ayuda está destinada a sufragar parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención. La dotación económica final, en todo caso, será la que resulte de la aplicación de las instrucciones establecidas por las normas de gestión y funcionamiento del programa dictadas por la Comisión Europea y por los distintos organismos financiadores. El cálculo del tiempo de estancia real del/la participante se hará mediante las fechas que aparecen en el Certificado Final de Estancia, cumplimentado y firmado por la organización o empresa de acogida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Fecha	05/05/2025 13:59:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Página	3/10	

5.4 Incompatibilidades

Las ayudas son **compatibles** con fondos propios de la UCA y con otros fondos regionales y nacionales e **incompatibles** con otros fondos procedentes de la Unión Europea para el mismo periodo y objeto.

6. SOLICITUDES

6.1 Presentación de solicitudes

Se deberá **realizar una solicitud para la convocatoria “ERASMUS+ KA131 SMP OUT curso 2025/2026 convocatoria 1” a través de la [plataforma de gestión Erasmus+](#)**, utilizando para acceder a la misma el nombre de usuario y la contraseña que utiliza para la intranet de la UCA.

Una vez enviada la solicitud con la documentación obligatoria adjunta, **es obligatorio notificar por CAU que se ha presentado una solicitud para que esta sea revisada.** Se tomará como fecha de presentación de solicitud la fecha de notificación mediante CAU ya que la plataforma de gestión Erasmus+ no registra la fecha de envío, sino la de creación.

Se habilitarán varios **plazos de solicitud**:

- **Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 30 de mayo de 2025** a las 23:59, o hasta agotar el presupuesto, para solicitantes que comiencen sus prácticas a partir del **1 de agosto de 2025**.
- **Desde el 2 de junio hasta el 31 de julio de 2025** a las 23:59, o hasta agotar el presupuesto, para solicitantes que comiencen sus prácticas a partir del **1 de noviembre de 2025**.
Los alumnos matriculados en el curso 2024/2025 que deseen realizar prácticas como recién graduados durante el curso 2025/2026 deberán realizar obligatoriamente su solicitud antes del 31 de julio de 2025.
- **Desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2025** a las 23:59, o hasta agotar el presupuesto, para solicitantes que comiencen sus prácticas a partir del **2 de enero de 2026**.
- **Desde 3 de noviembre hasta el 19 de diciembre de 2025 a las 23:59**, o hasta agotar el presupuesto, para solicitantes que comiencen sus prácticas a partir del **1 de marzo de 2026**.
- **Desde el 7 de enero hasta el 27 de febrero de 2026 a las 23:59**, o hasta agotar el presupuesto, para solicitantes que comiencen sus prácticas a partir del **2 de mayo de 2026**.
- **Desde el 2 de marzo hasta el 30 de abril de 2026** a las 23:59, o hasta agotar el presupuesto, para solicitantes que comiencen sus prácticas a partir del **1 de junio de 2026** y **finalicen como muy tarde el 31 de julio de 2026**.

Las solicitudes deberán realizarse con una antelación mínima de dos meses a la fecha de inicio de la estancia. Los periodos de cierre por vacaciones son inhábiles a efectos administrativos. **No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de plazo.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Fecha	05/05/2025 13:59:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Página	4/10	

6.2 Documentación obligatoria

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente **documentación obligatoria** en formato PDF:

- Copia por ambos lados del **NIF o NIE en vigor y con validez durante toda estancia**. Los nacionales de terceros países que ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes habrán de aportar además mediante CAU los documentos justificativos de dichas circunstancias y el [Certificado de Residencia Fiscal en España](#).
- Copia del Código Internacional de Cuenta Bancaria (**IBAN**), facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta de la que el estudiante habrá de ser titular.
- **Carta de aceptación debidamente cumplimentada y firmada** por la organización de acogida conforme al modelo publicado en la web convocatoria.
- **Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas “antes de la movilidad” debidamente cumplimentado y firmado por la organización de acogida, la persona solicitante y la persona responsable de la movilidad internacional en su centro en la UCA** conforme al modelo publicado en la web de la convocatoria.
- **Declaración jurada** de no acumular, incluidas las prácticas que se solicitan, más de 12 meses de estancias Erasmus+ para estudios o prácticas en el mismo ciclo (24 meses para Medicina) conforme al modelo publicado en la web de la convocatoria.

La persona solicitante debe firmar los documentos con certificado digital. En el caso de no disponer del mismo, se compromete a solicitar el [Certificado electrónico FNMT de Ciudadano](#).

El alumnado de los centros adscritos deberá solicitar la plaza a través de un impreso que se enviará a los responsables de movilidad de su centro.

7. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Finalizado cada período de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los/las solicitantes. En caso de no estar completa se les enviará una notificación a través del CAU para que la subsanen en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación.

Una vez resueltas las solicitudes, la Vicerrectora de Internacionalización emitirá una resolución con la concesión de la beca o la denegación de la misma, a la cual podrán acceder los/las solicitantes a través de su expediente en la plataforma [ORI UCA](#).

En el caso de que no haya respuesta dentro de plazo, se dará por desistida la solicitud y se comunicará a la persona solicitante que su solicitud ha sido rechazada.

8. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS

8.1 Antes iniciar la movilidad

Tras la notificación de admisión de la solicitud vía CAU deberá:

- **Formalizar el Convenio de Subvención** como estudiante Erasmus+ que le acreditará como

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Fecha	05/05/2025 13:59:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Página	5/10	

tal ante la Unión Europea. Este trámite se realizará a través del apartado “Movilidades” de la [aplicación de gestión Erasmus](#) siguiendo los siguientes pasos: introducir en el expediente de movilidad las fechas de inicio y fin de la estancia, descargar el convenio, revisar que todos los datos son correctos, firmar con certificado digital y volverlo a subir a la aplicación utilizando el botón “Convenio firmado” que se encuentra en la parte superior del expediente.

- **Suscribir la póliza del seguro internacional:**
 - **Estudiantes con destino a países de la Unión Europea:**
 - Es obligatorio suscribir el seguro de responsabilidad civil, accidentes y repatriación conveniado por la UCA con cobertura, como mínimo, para toda la duración de la estancia y subir copia de la póliza a la [aplicación de gestión Erasmus](#) como fichero adjunto a la condición “Seguro”. Para contratar el seguro consulte: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>.
 - Para la asistencia sanitaria, además deberán tramitar la **tarjeta sanitaria europea** en el Instituto Nacional de la Seguridad Social. ([Solicitud Tarjeta Sanitaria Europea](#))
 - **Estudiantes con destino a países de fuera de la Unión Europea, Iberoamérica y norte de África:**
 - Suscribir el seguro de asistencia sanitaria, responsabilidad civil, accidentes y repatriación conveniado por la UCA con cobertura, como mínimo, para toda la duración de la estancia y subir copia de la póliza a la [aplicación de gestión Erasmus](#) como fichero adjunto a la condición “Seguro”. Para contratar el seguro consulte: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>.

De manera opcional, el/la estudiante podrá realizar la prueba inicial de idioma (*placement test*) en el idioma de trabajo de las prácticas a través de la plataforma *Online Language Support* (OLS) siguiendo siguientes instrucciones: <http://sepie.es/doc/educacion-superior/ols/Acceder a la NUEVA OLS Info participantes.pdf>. Una vez realizada la prueba deberá descargar el certificado del nivel obtenido (*Placement Test Certificate*) y subir el documento a la aplicación de gestión Erasmus añadiendo la condición “OLS: Test inicial realizado”.

Una vez haya subido la documentación a la aplicación de gestión Erasmus, deberá comunicarlo por CAU para que la documentación sea revisada y validada y se proceda a tramitar el pago inicial.

El incumplimiento de los plazos de entrega del convenio y el seguro internacional a través de la aplicación Erasmus podrá conllevar el retraso de la fecha de inicio de las prácticas y, en último extremo, la revocación de la ayuda por incumplimiento de las bases de convocatoria. En ningún caso se podrá comenzar las prácticas sin haber formalizado previamente el convenio de subvención y contratado el seguro internacional recomendado por la UCA.

8.2 Durante la movilidad

- **Entregar el Certificado de llegada** a través de la aplicación de gestión Erasmus en un plazo de diez días hábiles desde la fecha de inicio de las prácticas, según

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Fecha	05/05/2025 13:59:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Página	6/10	

el modelo publicado en la web de la convocatoria.

- En el caso de realizar cambios al Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas “antes de la movilidad”, entregar el Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas “durante de la movilidad” debidamente firmado por la institución de envío y la de acogida a través de la aplicación de gestión Erasmus.

8.3 Después de la movilidad

- Realizar la encuesta en línea Erasmus+ Participant Report** sobre el desarrollo de sus prácticas Erasmus+, **en un plazo de diez días hábiles desde la recepción del enlace que se enviará automáticamente a su correo electrónico** a modo de requerimiento, en las 24-48 horas siguientes a la finalización de la estancia.
- Entregar el Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas (después de la movilidad)** debidamente cumplimentado y firmado, y la **Memoria** de prácticas redactada por el/la estudiante firmada con certificado digital (se recomienda utilizar el modelo de memoria de prácticas curriculares y/o extracurriculares de su facultad o centro). Ambos documentos deben ser **enviados por el/la estudiante vía CAU en un plazo de diez días hábiles desde la finalización de las prácticas**.
- Solicitar y asegurarse de que la organización de acogida envía, directamente a la Oficina de Internacionalización, los originales del **Certificado Final de Estancia** y del **Informe positivo** de evaluación del tutor de la empresa, indicando las tareas realizadas y las horas trabajadas durante el periodo de estancia, **con firma, fecha de firma y sello de la empresa**. Ambos documentos deben ser **remitidos directamente por la empresa en un plazo de diez días hábiles desde la finalización de las prácticas a la dirección de correo electrónico: erasmus.practicas@uca.es**
- El Certificado Final de estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado.** En cualquier caso, **las fechas reales de estancia del estudiante serán las que figuren en el certificado de estancia**. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. **La ayuda total inicialmente asignada se ajustará, en caso necesario, en función del periodo acreditado.**
- Si la persona beneficiaria de la beca Erasmus+ Prácticas tiene que interrumpir su estancia debido a un caso individual de fuerza mayor antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente a la Oficina de Internacionalización para seguir las normas que el Servicio de Español para la Internacionalización de la Educación establece para estos casos.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general, y de la comunicación de su llegada en la misión consular española en el país de destino. Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias así como de seguridad que determine el Ministerio competente. Para ello se puede visitar las recomendaciones de viaje en la página web del [Ministerio de Asuntos Exteriores](https://www.mineco.es/)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Fecha	05/05/2025 13:59:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Página	7/10	

El incumplimiento de las obligaciones de esta convocatoria y de las que aparezcan en el **Convenio de Subvención** (renunciar a la beca, acortar el periodo de estancia, superar el máximo de 12 meses de estancias Erasmus+ en el mismo ciclo, no entregar la documentación obligatoria tras la finalización de las prácticas, etc.) **conllevará la reclamación por parte de la Universidad de Cádiz del reintegro total o parcial de la ayuda recibida**, debiendo el estudiante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de la universidad el importe de la ayuda recibida, en el menor tiempo posible. En el caso de incumplir esta devolución, y tras un periodo de tres meses tras el requerimiento de la misma por parte de la universidad, ésta podrá emprender acciones que incluyen la retención del expediente del alumno hasta que se proceda a la devolución.

9. ABONO DE LA AYUDA

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el participante, de la que debe ser titular, de la siguiente forma:

- Un pago inicial del 80% de la ayuda, que se tramitará previa validación por la Oficina de Internacionalización de la UCA de los documentos relativos a la ayuda económica indicados en la página web del programa. Asimismo, se establece que no se podrá comenzar la tramitación de dicho ingreso si alguno de los documentos necesarios no se encuentra validado en la aplicación por contener algún defecto de contenido y/o forma.
- Un pago final, correspondiente al 20% de la cantidad total asignada, que se transferirá al finalizar la estancia. Todos los pagos estarán condicionados a que el participante haya presentado la documentación correspondiente que figura en el apartado 8 anterior dentro de los plazos fijados y a las disposiciones presupuestarias destinadas para tal fin.

Las becas objeto de esta convocatoria están sujetas a la legislación fiscal vigente.

10. RECONOCIMIENTO DEL PERIODO DE PRÁCTICAS

Puesto que la concesión de la ayuda Erasmus + Prácticas por parte de la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz, no implica el reconocimiento de las prácticas en el expediente académico, si el/la estudiante tiene intención de solicitar el reconocimiento, ya sea por prácticas curriculares o extracurriculares, en su expediente, es responsabilidad del mismo contactar con el responsable de movilidad del centro, el coordinador académico del título en el que se encuentra matriculado y/o la comisión de Calidad del Centro, para interesarse por los requisitos necesarios para dicho reconocimiento en su expediente, con antelación a la solicitud de la plaza de Erasmus + prácticas. En ningún caso, puede garantizarse el reconocimiento de las prácticas, puesto que dependerá de los requisitos de la titulación y del centro y de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Cádiz:

<http://secretariageneral.uca.es/docs/Unidades/normativa/alumnos/9674.pdf>

11. RECLAMACIONES

Una vez notificada la concesión o denegación de la ayuda a través de CAU, la persona solicitante podrá presentar reclamación dirigida a la Vicerrectora de Internacionalización en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de notificación, que dictará resolución

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Fecha	05/05/2025 13:59:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Página	8/10	

definitiva ante la reclamación. Las reclamaciones se entregarán por CAU en el siguiente enlace:

<https://cau-rii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K14>

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de las personas solicitantes deberán realizarse a través del sistema CAU, apartado “Erasmus Prácticas”, establecido para ello:

<https://cau-rii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K14>

13. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y solicitante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

14. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como la información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente web:

<https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Fecha	05/05/2025 13:59:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Página	10/10	

16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz, en el día de la firma
Marcela Yasmin Iglesias Onofrio, Vicerrectora de Internacionalización
Por Delegación de firma
Resolución UCA/R011REC/2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Fecha	05/05/2025 13:59:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Página	10/10	

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2026 por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2026.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 3 de marzo de 2026, en el punto 1.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Calendario Laboral del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2026, en los siguientes términos:

CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR PARA EL AÑO 2026

Preámbulo

La Resolución de 17 de octubre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, (BOE nº 259), hizo pública la relación de fiestas laborales para el 2026 para todo el territorio nacional, incorporando la relación de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía recogidas en el Decreto 101/2025, de 14 de mayo, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

Por su parte el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), integró todas las modificaciones estructurales que, en materia de asuntos particulares y vacaciones, se habían venido produciendo desde el año 2012. Por ello hay que tener en cuenta también la Resolución UCA/R81REC/2015, de 27 de octubre, sobre días adicionales de asuntos particulares y vacaciones por antigüedad, del personal de nuestra Universidad.

Como en años anteriores, se propone la medida de concentrar el disfrute de las vacaciones de verano de todo el personal de la UCA en el mes de agosto, coincidiendo con el periodo de cierre de centros. Igualmente, se han establecido los cierres de centros en periodos como Semana Santa y Navidad.

En base a las normas citadas, el presente documento, recoge el Calendario laboral aplicable al Personal Docente e Investigador para el año 2026, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, para su aprobación por el Consejo de Gobierno, previa negociación con los representantes del personal, tal como establece el artículo 37. m) del TREBEP.

CALENDARIO LABORAL PDI CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026

1. Fiestas oficiales

a) Fiestas Nacionales y de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

<i>Enero:</i>	1 (Año Nuevo). Jueves.
	6 (Epifanía del Señor). Martes.
<i>Febrero:</i>	28 (Día de Andalucía). Sábado ¹ .
<i>Abril:</i>	2 (Jueves Santo).
	3 (Viernes Santo).
<i>Mayo:</i>	1 (Fiesta del Trabajo). Viernes.
<i>Agosto:</i>	15 (Asunción de la Virgen). Sábado ² .
<i>Octubre:</i>	12 (Fiesta Nacional de España). Lunes.
<i>Noviembre:</i>	2 (al ser 1 de noviembre, día de Todos los Santos, domingo). Lunes.
<i>Diciembre:</i>	7 (al ser día 6 de diciembre, día de la Constitución, domingo). Lunes.
	8 (Festividad de la Inmaculada Concepción). Martes.
	25 (Natividad del Señor). Viernes.

b) Fiestas Locales:

- Campus de Algeciras: 24 de junio de 2026; 16 de julio de 2026.
- Campus de Cádiz: 16 de febrero de 2026; 7 de octubre 2026.
- Campus de Jerez: 11 de mayo de 2026; 24 de septiembre 2026.
- Campus de Puerto Real: 11 de febrero de 2026; 8 de junio de 2026.

c) Otras fechas no laborables:

- Patrón de Centro. El personal que preste sus servicios en un centro que no tenga patrón de centro, se le concederá un día libre a cambio.
- Apertura de curso académico.
- Festividad de Santo Tomás de Aquino o Investidura de Doctores.

En el caso de que, en los días de fiestas locales y de patrón de Centro señalados anteriormente, el profesorado imparta docencia en otro Centro o Campus distinto del que tenga asignado, podrá disfrutar, previa acreditación de tal circunstancia, dichas fiestas en días distintos siempre que las necesidades docentes lo permitan.

¹ Al caer la festividad en sábado se dispondrá de un día de libre disposición.

² Al caer la festividad en sábado se dispondrá de un día de libre disposición.

2. Vacaciones

Con carácter general, el personal docente e investigador (PDI) disfrutará la totalidad de sus vacaciones anuales de verano durante el mes de agosto.

Cuando un miembro del PDI pretenda disfrutar sus vacaciones, total o parcialmente, en fechas distintas al mes de agosto, deberá presentar solicitud motivada con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha prevista de inicio del disfrute, a través del procedimiento electrónico habilitado en la Sede Electrónica de la UCA – “Permisos y Licencias PDI”.

Para que pueda autorizarse dicho disfrute alternativo, no deberán verse comprometidas las necesidades docentes. A tal efecto, la solicitud deberá contar con:

- ✓ Visto bueno del Director o Directora del Departamento, acreditando que no se afecta la actividad docente.
- ✓ Conocimiento del Centro de adscripción.

La autorización o denegación de dicha solicitud corresponderá al Vicerrectorado competente, que resolverá de forma motivada. Solo se autorizarán estos cambios cuando exista justificación por necesidades docentes, de investigación o de gestión, o por motivos de conciliación de la vida familiar y laboral. Contra la decisión del Vicerrectorado podrá presentarse alegación en el plazo de tres días, que será resuelta por el mismo órgano en igual plazo.

En ningún caso podrá iniciarse el disfrute de las vacaciones en el periodo extraordinario solicitado sin que medie autorización expresa del Vicerrectorado competente.

El período de cierre de centros y edificios se fija entre el 5 y el 23 de agosto. Durante dichas fechas solo se podrá acceder al centro para realizar actividad laboral cuando exista causa justificada y autorización del Centro. La autorización de acceso otorgada por la Dirección del Centro no implica, por sí sola, autorización del Vicerrectorado competente para disfrutar las vacaciones en periodo distinto al mes de agosto.

Cuando el PDI tenga derecho a un número de días de vacaciones superior a los días hábiles del mes de agosto —por ejemplo, por antigüedad o porque el mes de agosto tenga menos de 22 días hábiles ese año—, dichos días adicionales se disfrutarán, con carácter general, de forma consecutiva a finales del mes de julio, enlazando con el mes de agosto, sin necesidad de autorización previa. Si se pretendiera su disfrute en fechas distintas, será preceptiva la autorización conforme al procedimiento indicado.

El personal temporal disfrutará las vacaciones y permisos en proporción a la duración de su contrato; el porcentaje superior a la unidad será a su favor, pero en cálculo acumulado con otros contratos del año.

Los días de vacaciones, incluidos los días adicionales por antigüedad, correspondientes a 2026, deberán disfrutarse antes del 31 de diciembre. No obstante, de manera excepcional, se podrán disfrutar antes del 31 de enero del 2027, no siendo acumulables a los que correspondan en ese año, salvo solicitud motivada, con el informe favorable del responsable del departamento y visado del Decano/Director del centro de adscripción y autorización expresa del Vicerrectorado competente. En ningún caso se podrá disfrutar de permiso por asuntos

particulares más allá de la fecha citada de 31 de enero.

Cuando las situaciones de permiso de maternidad, paternidad, incapacidad temporal, riesgo durante la lactancia o riesgo durante el embarazo impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, o una vez iniciado el periodo vacacional sobreviniera una de dichas situaciones, el periodo vacacional se podrá disfrutar, aunque haya terminado el año natural a que correspondan y siempre que no hayan transcurrido más de 18 meses del final del año en que se hayan originado.

3. Permisos

Los permisos por asuntos particulares y otros permisos y licencias habrán de tramitarse con 48 horas de antelación y contar con la autorización del responsable del departamento y conocimiento del centro de adscripción, salvo que fuese materialmente imposible. El número de días de asuntos particulares puede consultarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/calendario-pdi/>).

Los días de asuntos particulares se podrán acumular a las fiestas Locales, Nacionales, de la Comunidad Autónoma y a las vacaciones de verano, excepto que las necesidades del servicio aconsejen lo contrario.

4. Otras consideraciones

La medida de cierre de centros y edificios se extiende a los siguientes períodos no lectivos:

- Semana Santa, del 30 de marzo al 5 de abril de 2026.
- Navidad, del 24 de diciembre de 2026 al 6 de enero de 2027.

En caso de que, por necesidades docentes, algún miembro del PDI no pudiera acogerse a parte de este calendario, el interesado, con la conformidad del departamento y conocimiento del centro de adscripción podrá disponer el disfrute en otras fechas.

Se habilita al Vicerrectorado competente la modificación del contenido del presente Calendario Laboral como consecuencia de la aprobación de normativa de rango superior, si aumentara el número de días no laborables previsto en el Calendario, previa negociación en la Mesa de negociación de temas comunes del PDI, en cuestiones que afectan al Calendario.

En Cádiz, en el día de la firma.

Fdo.: José Antonio Perales Vargas-Machuca.
VICERRECTOR DE PROFESORADO

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2026 por el que se aprueban los criterios para la convocatoria de plazas de Profesorado Ayudante Doctor (PAD) en la Universidad de Cádiz (2026/2027).

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 3 de marzo de 2026, en el punto 2.º del Orden del día, aprobó por asentimiento los siguientes criterios para la convocatoria de plazas de Profesorado Ayudante Doctor (PAD) en la Universidad de Cádiz (2026/2027):

CRITERIOS PARA LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (2026/2027)

Objeto

El objeto es establecer los criterios aplicables en la convocatoria de plazas de PAD para su contratación en el curso 2026/2027 en las diferentes áreas de conocimiento en las que sea necesario:

- ✓ Suplir **déficits de capacidad docente estructural** de áreas de conocimiento
- ✓ Una **reducción de la temporalidad** de la plantilla.
- ✓ Un progresivo **relevo generacional**
- ✓ La atracción/retención de **talento**

Principios Generales

En consejo de gobierno se aprobará el número de plazas de PAD, que cada año se podrán convocar, atendiendo a criterios de disponibilidad presupuestaria y estabilidad financiera.

De estas se convocarán de oficio aquellas plazas **de PAD ya dotadas y cubiertas por un profesor sustituto**, en áreas de conocimiento con un déficit estructural que justifique la convocatoria de acuerdo con lo indicado en el Anexo I y que cumplan tres años de antigüedad antes del 30 de junio de 2027.

Una vez cubiertas estas plazas, las restantes se distribuirán entre las solicitudes que se reciban de acuerdo con el análisis de necesidades estructurales de PDI que realice el Vicerrectorado de profesorado y los criterios de prelación recogidos en el presente acuerdo.

Los criterios que se apliquen para establecer el orden de prelación de las plazas de PAD, que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz acuerde convocar, deberán vincularse tanto a las necesidades estructurales de profesorado, la atracción y retención de talento, como a una paulatina reducción de la temporalidad del PDI con el objetivo de que el profesorado con contrato laboral temporal no supere el 8 % en efectivos de la plantilla de PDI, tal y como establece el artículo 64 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Este acuerdo no es de aplicación a plazas vinculadas a instituciones sanitarias públicas, cuya convocatoria estará supeditada a los acuerdos de la comisión mixta UCA-SAS.

Procedimiento

En primer lugar, se realizará un estudio de necesidades de plazas de PAD en áreas de conocimiento con mayor déficit estructural de capacidad docente.

La metodología de cálculo de este déficit se recoge en el Anexo I. El déficit estructural, junto a las necesidades de plazas de PAD en cada área, serán recogidos en un informe anual del estado de las áreas de conocimiento que cada año elaborará el Vicerrectorado de Profesorado y hará público en su página web.

Una vez identificadas las necesidades estructurales, se convocarán plazas:

- En áreas con un importante déficit estructural.
- Para la estabilización de plazas de profesorado sustituto **PSnv**, esto es, aquellos cuyo objeto de contrato no sea por cobertura temporal de vacante, baja de un profesor o minoraciones docentes asociadas a actividades de gestión o investigación de un profesor.
- Para un adecuado relevo generacional.
- Para la retención/atracción de talento.

Para ello, se abrirá un plazo para que los departamentos presenten la solicitud de convocatoria de plazas de PAD al vicerrectorado de profesorado. Finalizado el plazo se asignarán las plazas disponibles una a una, siguiendo las reglas y criterios de priorización siguientes:

Criterios de priorización

1. Solicitudes de **conversión de plaza ocupadas por PSnv** doctores/as en áreas **con déficit estructural en plaza de PAD**, ordenadas por déficit.
2. Solicitudes de convocatoria en áreas con **déficit estructural de plazas de PAD ya dotadas y cubiertas por un/a profesor/a sustituto/a doctor/a**, ordenadas por antigüedad del profesor sustituto en la plaza.
3. Solicitudes de convocatoria de plaza de PAD en áreas con **déficit estructural**, ordenadas por déficit.
4. Solicitudes de **conversión de plaza ocupadas por PSnv** doctores/as en áreas **sin déficit estructural**, ordenadas de la siguiente manera:
 - I. Tendrá preferencia el/la profesor/a **PSnv** doctor/a que esté acreditado/a a CU, seguido de TU, PPL/PCD y finalmente de PAD.
 - II. En caso de igualdad del nivel de acreditación, el orden lo establecerá la fecha de acreditación, teniendo preferencia la plaza ocupada por el/la profesor/a que lleve más tiempo acreditado.
 - III. A igual nivel y tiempo de acreditación, el orden lo establecerá la antigüedad como **PSnv** doctor/a en la Universidad de Cádiz.
 - IV. Como último criterio, prevalecerá la plaza ocupada por el/la profesor/a **PSnv** doctor/a

de mayor dedicación.

Las plazas de PAD restantes una vez cubiertas las solicitudes bajo las cuatro modalidades anteriores, se distribuirán alternativamente (modo cremallera) entre las solicitudes de las siguientes dos modalidades y por este orden.

5. Solicitudes de áreas de conocimiento **por relevo generacional**. En este caso se seleccionarán aquellas solicitudes en las que la jubilación de uno o más de los miembros del área genere un déficit estructural en el área en el curso 27/28 y posteriores, calculado de acuerdo con la metodología incluida en el informe anual anteriormente mencionado. En este caso el orden lo establecerá el déficit estructural que vaya a generar las jubilaciones en el curso 27/28. En caso de empate se ampliará el horizonte temporal de simulación a dos años y así sucesivamente hasta deshacer el empate.
6. Solicitudes de áreas de conocimiento que solicitan convocatoria de plazas **para la retención de talento**. Se entenderá por talento, Doctores/as con vinculación contractual con la Universidad de Cádiz y que cuentan con una acreditación R3/I3 pero que no tienen la posibilidad de presentarse a plazas para la incorporación de personal investigador doctor recogidas en el artículo 71.c de la LOSU, por no haber sido contratados/as como investigador/a bajo alguno de los programas de excelencia que recoge el anexo IV de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3. Se priorizarán atendiendo a la mayor antigüedad en el certificado R3/I3.

Por último, y una vez dotadas las solicitudes en las seis modalidades anteriores

7. Se atenderán las solicitudes de áreas de conocimiento que solicitan convocatoria de plazas **para la recuperación de talento joven**. Se entenderá por talento joven, Doctores/as que tengan actualmente o hubiesen tenido vinculación contractual con la Universidad de Cádiz durante al menos tres años y que han finalizado su tesis doctoral en los últimos diez años contados desde la apertura del plazo para presentar las solicitudes. La prelación de estos contratos será en función de la puntuación obtenida de la valoración de los méritos de los candidatos de acuerdo con los Bloques I formación académica y Bloque III, actividad investigadora y de transferencia, del baremo del reglamento de selección y contratación de profesores ayudantes doctores de la Universidad de Cádiz, siendo necesario obtener una puntuación superior o igual a 45 puntos sin normalizar ningún apartado o subapartado. Esta baremación será realizada conjuntamente por un miembro del vicerrectorado de profesorado y un profesor permanente del área de conocimiento donde se fuese a dotar la plaza, a propuesta del departamento.

Las solicitudes solo tendrán validez para cada convocatoria.

Con carácter excepcional y ante situaciones debidamente justificadas, podrá autorizarse la convocatoria de una plaza de Profesorado Ayudante Doctor en un área de conocimiento sin sujeción

al orden de prelación previsto en el presente Acuerdo, cuando concurren necesidades que comprometan la adecuada cobertura de la actividad docente. Entre tales circunstancias se considerará, en particular, la existencia de áreas con un balance negativo crónico que no haya podido ser atendido mediante la contratación de profesorado sustituto y que, por lo tanto, haya obligado a la adopción, de forma reiterada, de medidas extraordinarias para garantizar la docencia. En todo caso, esta excepción requerirá negociación previa con el Comité de Empresa y la aprobación del Consejo de Gobierno.

Entrada en vigor y vigencia

Los criterios establecidos por el presente documento entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, y serán de aplicación para las plazas a convocar a cargo del presupuesto de 2026.

Derogación

Quedan sin efecto los acuerdos anteriores alcanzados en la Universidad de Cádiz sobre la materia abordada en el presente acuerdo.

Cádiz, xx de xxxxx de 2026.

Anexo I

Metodología de cálculo de las necesidades estructurales de las áreas de conocimiento

1. Se establecen cuatro niveles jerárquicos de déficit estructural

Nivel 1. En el que un área no cuenta con capacidad docente inicial estructural suficiente para cubrir su encargo docente grupal.

Nivel 2. En el que un área no cuenta con capacidad docente final estructural suficiente para cubrir su encargo docente grupal del curso 24/25. Siendo la capacidad docente final estructural la capacidad docente inicial estructural menos la suma de las HEDAs del área de conocimiento derivadas de los sexenios con que cuenta el PDI estructural así como por trayectoria académica, de acuerdo con el PDA vigente.

Nivel 3. En el que un área no cuenta con capacidad docente inicial estructural suficiente para cubrir su encargo docente grupal y la máxima actividad docente individual registrable de acuerdo con el PDA vigente.

Nivel 4. En el que un área no cuenta con capacidad docente final estructural suficiente para cubrir su encargo docente grupal y la máxima actividad docente individual registrable de acuerdo con el PDA vigente.

2. Las ecuaciones para el cálculo del déficit estructural serán

$$DE_1 = CDI_e - EDG$$

$$DE_2 = CDI_e - EDG - HEDAS_{sx} - HEDAS_{TA}$$

$$DE_3 = CDI_e - EDG - ADI$$

$$DE_4 = CDI_e - EDG - ADI - HEDAS_{sx} - HEDAS_{TA}$$

3. Definiciones

DE: Déficit estructural (horas)

CDI_e: Capacidad docente Inicial del PDI estructural (horas)

Para el cálculo de la capacidad docente inicial del PDI estructural, se incluirá la capacidad del PDI estructural que se encuentre en activo en el curso 26/27 incluidas las plazas de profesor asociado dotadas y no convocadas y cualquier otra plaza de PDI estructural cuya convocatoria esté prevista resolverse en el curso 2026/27. Los profesores asociados con dedicaciones de 150 (P05) y 180 horas (P06) se contabilizarán con una capacidad docente inicial de 120 h.

A efectos del cálculo de la CDle, no se consideran “en activo”: Profesorado Jubilado, emérito o Colaboradores Honorarios.

PDI estructural:

- Catedrático/a de Universidad
- Profesor/a Titular de Universidad
- Catedrático/a de Escuela Universitaria
- Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
- Profesor/a Permanente Laboral
- Profesor/a Contratado Doctor
- Profesor/a Ayudante Doctor
- Profesor/a Colaborador/a
- Profesor/a Asociado/a

HEDAS_{SX}: Horas equivalentes de dedicación académica debida a sexenios del profesorado activo en el curso 26/27, de acuerdo con el PDA vigente (horas)

HEDAS_{TA}: Horas equivalentes de dedicación académica debida a la trayectoria académica del profesorado activo en el curso 26/27, de acuerdo con el PDA vigente (horas)

EDG: Encargo Docente Grupal (horas)

Para el cálculo del encargo docente grupal, se tendrá en cuenta, a fecha de publicación del informe:

- a) Los grupos de actividad que corresponden de acuerdo con la Instrucción UCA/I01VPR/2026 de 27 de enero, del Vicerrectorado de Profesorado, para la Coordinación del Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Cádiz Curso 2026/2027. .
- b) Las limitaciones derivadas de las infraestructuras docentes disponibles en el centro, especialmente en lo relativo a capacidad y disponibilidad de aulas, laboratorios, salas de informática y otros espacios necesarios para la impartición efectiva de la docencia.

ADI: Actividad docente individual reconocida en el curso 25/26 de acuerdo con el PDA vigente (horas)

4. Reglas de asignación

- a) Cada nivel jerárquico tiene prioridad sobre el siguiente independientemente del valor del déficit estructural, así, por ejemplo, un déficit estructural de -180 horas de nivel 1 prevalece sobre un déficit de -300 h de nivel 2.
- b) Por cada plaza concedida a un área se le añadirán 180 horas a su capacidad docente inicial estructural, para el cálculo de su nuevo déficit.
- c) Solo se asignarán plazas para déficits superiores a 90 horas.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2026 por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz 2026/2027.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 3 de marzo de 2026, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por mayoría el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz 2026/2027, en los siguientes términos:

PLAN DE DEDICACION ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR
de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ

Curso 2026/2027



Contenido

PREÁMBULO.....	3
Artículo 1. Objeto	4
Artículo 2. Definiciones	4
Artículo 3. La Jornada Laboral	5
Artículo 4. Capacidad Docente Inicial (CDI)	6
Artículo 5. La Actividad Docente	8
Artículo 6. La Capacidad Docente Final (CDF)	11
Artículo 7. Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) del Personal Docente e Investigador.....	13
Artículo 8. Mecanismos para garantizar la impartición de la docencia	13
Artículo 9. Criterios para la asignación de docencia al profesorado	14
Artículo 10. Supuestos especiales.....	15
Artículo 11. Dedicación del profesorado sustituto contratado por minoraciones docentes recogidas en el PDA.....	17
DISPOSICIÓN TRANSITORIA.....	18
Disposición transitoria primera.....	18
DISPOSICIONES ADICIONALES	18
Disposición adicional primera	18
Disposición adicional segunda	18
Disposición adicional tercera	18
Disposición adicional cuarta.....	19
Disposición adicional quinta	19
Disposición adicional sexta	19
ANEXO I: Capacidad Docente Inicial (CDI).....	20
ANEXO II: Capacidad Docente Final mínima (CDF).....	21
ANEXO III: Capacidad docente final mínima excepcional	22
Tabla AIII.1 Capacidad docente final mínima de cargos unipersonales de gobierno ...	22
Tabla AIII.2 Capacidad docente final mínima de investigadores responsables de proyectos de investigación e internacionalización	22
Tabla AIII.3 Capacidad docente final mínima por sexenios	23
ANEXO IV: Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs).....	23

1. HEDAs vinculadas a la actividad docente.....	23
1.1. Tamaño de grupos.....	23
1.2. Desplazamiento entre campus.....	23
1.3. Tribunales de defensa de TFG, TFM y TD.....	24
2. Actividades de Gestión.....	24
2.1. Gestión desarrollada desde el Equipo de Dirección	25
2.2. Gestión desarrollada en los Centros	25
2.3. Gestión desarrollada en los Departamentos	28
2.4. Gestión desarrollada en los Institutos de Investigación	32
3. Actividades de Investigación y Transferencia	33
3.1. Sexenios de Investigación o Transferencia	33
3.2. Dirección de Proyectos de Investigación	34
3.3. Participación en Proyectos de Investigación.....	35
3.4. Investigador principal de contratos con el exterior sujetos al artículo 60 de la LOSU.....	35
3.5. Investigadores autores de resultados de investigación protegidos mediante registro de propiedad industrial y/o intelectual.....	36
3.6. Creación de Empresas en Base al Conocimiento	36
3.7. Responsables de Cátedras Externas.....	37
4. Actividades de Internacionalización.....	37
4.1. Docencia Reglada en Lengua Extranjera	37
4.2. Experiencias de internacionalización en la docencia	38
4.3. Proyectos de Internacionalización	38
4.4. Coordinación de Movilidad	39
5. Formación e Innovación Docente	39
5.1. Acreditación Idiomática	39
5.2. Proyectos de Innovación y de Mejora Docente	40
6. Reconocimientos Personales	40
6.1. Trayectoria Académica.....	40
6.2. Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria o Profesores/as Colaboradores/as realizando la Tesis Doctoral.....	41
ACRÓNIMOS.....	42

PREÁMBULO

El Plan de Dedicación Académica (PDA) es un documento de organización interna cuyo propósito es ordenar la carga de trabajo del Personal Docente e Investigador (PDI) y facilitar la planificación de sus actividades docentes, investigadoras y de gestión. Su función principal es asegurar una distribución adecuada del trabajo que permita garantizar el servicio que la Universidad de Cádiz, como institución pública de educación superior, debe prestar a la sociedad, contribuyendo al desarrollo social y cultural mediante la generación, transmisión y transferencia de conocimiento. En todo caso, el PDA se subordina a este objetivo esencial de servicio público y a la obligación de ofrecer una docencia de calidad.

El PDA se basa en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), actualmente la norma de referencia en materia de dedicación del PDI, junto con el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril. Este marco deberá actualizarse cuando entren en vigor el estatuto del PDI universitario y la nueva Ley de Universidades para Andalucía.

Según el artículo 75 de la LOSU, el Plan recoge las actividades académicas asignadas al profesorado, garantizando su desarrollo profesional y la igualdad de oportunidades y de resultados del profesorado.

En el caso del profesorado de Ciencias de la Salud, la normativa aplicable continúa siendo el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, y el Convenio firmado el 4 de julio de 2024 entre las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud y las Universidades Públicas de Andalucía para el uso de instituciones sanitarias en la investigación y la docencia.

El PDA busca ofrecer un marco estable y operativo que permita organizar de manera eficaz la actividad del PDI y asegurar que la Universidad de Cádiz pueda cumplir con sus funciones esenciales de formación, investigación y servicio a la sociedad.

Artículo 1. Objeto

El Plan de Dedicación Académica tiene como finalidad organizar, reconocer y registrar las actividades del PDI de la Universidad de Cádiz.

Artículo 2. Definiciones

A efectos de este Plan se entiende por:

- a) **ACTIVIDADES DEL PROFESORADO:** Conjunto de tareas que realiza el profesorado de la Universidad de Cádiz en el ejercicio de sus funciones o para su desarrollo profesional. Incluyen docencia, investigación y transferencia, gestión, gobierno y otras actividades de interés institucional.
- b) **ACTIVIDAD DOCENTE:** Actividades relacionadas con la transmisión del conocimiento y el apoyo al aprendizaje del alumnado en titulaciones oficiales de Grado, Máster o Doctorado de la Universidad de Cádiz.
- c) **ASIGNACIÓN DOCENTE:** Procedimiento mediante el cual se asigna al profesorado la docencia que debe impartir cada curso, según su capacidad docente final y los criterios de asignación del departamento.
- d) **CAPACIDAD DOCENTE INICIAL (CDI):** Número máximo de horas de actividad docente que corresponde al profesorado, según su categoría y normativa vigente.
- e) **CAPACIDAD DOCENTE FINAL (CDF):** Resultado de restar a la Capacidad Docente Inicial (CDI) las Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) asociadas a las actividades recogidas en el Anexo IV del presente PDA y registradas en el sistema.
- f) **CAPACIDAD DOCENTE PLENA:** Condición que permite asumir todas las actividades docentes sin más limitaciones que las fijadas por los centros en sus comisiones de garantía de calidad. La tienen los cuerpos docentes universitarios y el PDI laboral: profesorado contratado doctor (PCD), profesorado permanente laboral (PPL), profesorado colaborador (PC), profesorado ayudante doctor (PAD), profesorado asociado (PA) y profesorado sustituto (PS), así como determinadas figuras de personal investigador (PI) previstas en la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, Tecnología e Innovación (LCTI).
- g) **COLABORACIÓN DOCENTE:** Actividad desempeñada por PDI sin capacidad docente plena. No pueden asumir la responsabilidad de asignaturas ni firmar actas y requieren supervisión de un/a profesor/a con capacidad docente plena.

- h) **HORAS EQUIVALENTES:** Unidad utilizada para contabilizar la dedicación del PDI en este Plan sin que representen el tiempo real de ejecución de las actividades.
- i) **OTRAS ACTIVIDADES DOCENTES:** Actividades docentes desarrolladas en la Universidad de Cádiz, fuera de las titulaciones oficiales (Títulos Propios, Cursos Estacionales, Aula Universitaria de Mayores, etc.).
- j) **HORA EQUIVALENTE DE DEDICACIÓN ACADÉMICA (HEDA):** Horas equivalentes asignadas por la realización de actividades incluidas en el Anexo IV.
- k) **ENCARGO MÁXIMO DE ACTIVIDAD DOCENTE INDIVIDUAL (EMADI):** Número máximo de horas de actividad docente individual que puede registrarse a un área de conocimiento y que deberá figurar en el Sistema de Información (SI).
- l) **PROFESORADO ESTRUCTURAL:** El profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios así como el profesorado laboral perteneciente a las categorías de Profesorado Permanente Laboral, Profesorado Contratado Doctor, Profesorado Colaborador, Profesorado Asociado y Profesorado Ayudante Doctor.
- m) **SEXENIO ACTIVO:** Situación que se inicia el año siguiente a la evaluación positiva de un tramo de investigación o transferencia que finaliza a los seis años, momento en el que puede solicitarse una nueva evaluación.

El sexenio deja de estar activo si no se solicita o no se obtiene una nueva evaluación favorable.

Excepcionalmente, los sexenios pueden prorrogarse en determinadas situaciones previstas en el presente PDA.

Artículo 3. La Jornada Laboral

1. La jornada laboral del PDI a tiempo completo será la fijada con carácter general para el personal funcionario de la Administración General del Estado: 37,5 horas semanales de trabajo efectivo, equivalentes a 1.642 horas anuales (Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública. Previa negociación, esta jornada podrá reducirse a 35 horas semanales, conforme a la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública.
2. La jornada laboral del PDI con dedicación a tiempo parcial, tanto funcionario como laboral, será la que se fije en su nombramiento o contrato.
3. La jornada laboral se desarrollará de lunes a viernes.

Artículo 4. Capacidad Docente Inicial (CDI)

1. La CDI correspondiente a cada categoría de PDI se recoge en el Anexo I.
2. Según los Artículos 75 y 77.4 de la LOSU, el profesorado funcionario, y el Contratado Doctor (PCD), Permanente Laboral (PPL), Colaborador (PC), a tiempo completo, tiene una CDI de un máximo de 240 horas lectivas por curso académico dentro de su jornada laboral anual. Éstas serán distribuidas en 30 semanas (15 por semestre).
3. Conforme al artículo 79b de la LOSU, el profesorado Asociado podrá impartir hasta 120 horas lectivas por curso académico. Esta esta dedicación podrá ser superior mientras esté en vigor la disposición transitoria novena bis de la LOSU, que permite mantener esta situación hasta junio de 2028.
4. Según el artículo 78c de la LOSU, el profesorado Ayudante Doctor tendrá una CDI de 180 horas lectivas por curso académico.
5. De acuerdo con el artículo 80b de la LOSU, el contrato del profesorado sustituto comprenderá la actividad docente lectiva y no lectiva prevista en el artículo 75, y no podrá superar la asignada al profesorado sustituido, ni podrá extenderse a actividades universitarias de otra naturaleza en la Universidad de Cádiz.
6. El profesorado a tiempo parcial tendrá una CDI de 90, 120, 150 y 180 horas por curso académico para dedicaciones P03, P04, P05 y P06, respectivamente, y un número igual de horas de tutoría y asistencia al alumnado tal y como establece el RD 898/1985, de 30 de abril.
7. El profesorado Emérito desarrollará su actividad según el Art.8. del Reglamento UCA/CG04/2020, sin asignación de créditos docentes vinculados a la planificación ordinaria del Departamento.

El Profesorado vinculado a los servicios asistenciales y de salud pública:

8. EL PDI vinculado a instituciones sanitarias a tiempo completo, tendrá, según el RD 1652/1991, una dedicación asistencial mínima de 25 horas semanales. En estas horas se integran, cuando corresponda, la docencia práctica y la investigación de carácter asistencial.
9. El profesorado Ayudante Doctor Vinculado, tendrá la capacidad que se determine en la normativa de aplicación y hasta entonces, se considera análoga al resto del profesorado vinculado, con una CDI reducida para facilitar el desarrollo de su actividad investigadora y su futura acreditación.

10. El personal asistencial contratado como Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud (PASCIS) desarrollará sus tareas docentes y asistenciales en una única jornada. El vínculo como profesorado asociado cesará si se pierde la plaza asistencial que ocupa en la institución sanitaria concertada.
11. La actividad docente del PASCIS se circunscribirá preferentemente a actividades tipo M (Taller de simulación o sesiones prácticas de casos clínicos), así como a labores de coordinación de la actividad de los Tutores Clínicos. Excepcionalmente, y cuando la falta de profesorado lo justifique, podrán realizar actividades docentes de otra naturaleza como actividades de Tutorización Clínica (Actividad F), impartición de clases teóricas y prácticas (Actividades tipo A, B, C, D y/o E) o tutorización de trabajos fin de grado y máster.
12. Los Tutores Clínicos colaborarán en la formación del estudiantado de titulaciones sanitarias en el marco del Convenio firmado el 4 de julio de 2024 entre las Consejerías de Salud y Consumo y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud y las Universidades Públicas de Andalucía. Su labor docente solo podrá consistir en la tutela de las prácticas clínicas del alumnado (Actividades tipo F).
13. Los Tutores Clínicos elaborarán informes evaluativos individualizados sobre las competencias adquiridas por cada estudiante tutorizado. Estos informes seguirán las directrices recogidas en el programa docente de la asignatura y, tras su validación por el responsable de la asignatura, formarán parte de la evaluación de la práctica clínica.

El Personal Investigador (PI):

A) Personal Investigador Doctor

14. El personal investigador con un contrato de acceso de personal investigador doctor conforme al artículo 22 de la LCTI podrá realizar actividad docente hasta un máximo de cien horas anuales o lo establecido en su convocatoria, previo acuerdo en su caso con el departamento implicado, con la aprobación del vicerrectorado de profesorado, y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El número de horas de tutoría por curso académico serán las mismas que las de su CDI.

B) Investigadores del Programa “María Castellano Arroyo”

15. El personal contratado a través del Programa “María Castellano Arroyo”, en colaboración con instituciones sanitarias, deberá impartir: En el primer periodo del Programa entre 40 horas y 60 horas anuales de docencia reglada en su especialidad/área de conocimiento y en el Grado de Medicina. En el segundo periodo del Programa, entre 60 y 80 horas anuales de docencia reglada en su especialidad/área de conocimiento en el Grado de Medicina y en titulaciones de posgrado afines.

C) Personal Investigador en Formación (PIF)

16. Según el Real Decreto 103/2019, (Art.4.2, EPIF), y la Instrucción UCA/I03VPR/2024, el personal investigador en formación podrá colaborar en tareas docentes sin que estas horas computen en la capacidad docente del departamento. El Consejo de Departamento, podrá aprobar hasta 180 horas de colaboración docente durante todo el contrato predoctoral, sin superar en ningún caso 60 horas por curso académico.
17. Los Departamentos deberán facilitar esta colaboración al PIF que lo solicite, en igualdad de oportunidades, y dentro de los límites establecidos. No podrán imponerse condiciones menos favorables a las previstas en la normativa y convenios aplicables (Art.3. EPIF).
18. La colaboración será voluntaria, salvo que la convocatoria del contrato establezca lo contrario. Para su aplicación se estará a lo dispuesto en la instrucción UCA/I03VPR/2024 del Vicerrectorado de Profesorado.

Artículo 5. La Actividad Docente

1. A efectos del presente PDA, la actividad docente se estructura en grupal e individual.
2. Actividad docente grupal. Es aquella en la que el profesorado imparte docencia a un conjunto de estudiantes en un espacio y tiempo previamente definidos por la planificación docente de un centro de la Universidad.

a) Docencia en Grados y Másteres.

Se considerarán actividades docentes grupales, las siguientes:

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ
Curso 2026/2027

Tipo	Descripción
A	Clases teóricas.
B	Clases prácticas y seminarios.
C	Prácticas en aulas de informática.
D	Prácticas en talleres o laboratorios.
E	Salidas de campo.
F	Prácticas clínicas.
S	Prácticas deportivas.
M	Taller de simulación o sesiones prácticas de casos clínicos.
X	Clases teórico-prácticas.
	Cualquier otra actividad recogida en la memoria de un título oficial que suponga actividad docente de un/a profesor/a ante un grupo de estudiantes en un aula, sala de seminario, laboratorio, taller, etc.

Cuando, por causa de fuerza mayor, estas actividades deban impartirse de forma telemática síncrona, el número de horas de docencia por crédito mantendrá el previsto para la docencia presencial. En cualquier otra circunstancia en la que la relación hora-crédito no esté recogida en la memoria del título, esta equivalencia deberá ser aprobada por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnado (COAPA).

b) Docencia presencial de Doctorado.

En los Programas de Doctorado únicamente se reconocerá la docencia presencial prevista en sus actividades formativas, con los siguientes límites:

- Máximo anual para el conjunto de la Universidad: 800 horas.
- Máximo anual por programa: 80 horas.

En ningún caso el cómputo de esta actividad será compatible con cualquier tipo de remuneración recibida por su impartición.

El profesorado implicado en esta docencia deberá poseer, en cualquier caso, el título de doctor.

No se computarán como actividad docente: mesas redondas, “*journal clubs*”, presentación de planes de investigación, conferencias u otras actividades que no constituyan formación reglada.

Las Escuelas de Doctorado asignarán y registrarán esta docencia atendiendo y en este orden, a los siguientes criterios:

- a) El carácter obligatorio de la actividad en el programa.
- b) Un reparto equilibrado entre programas y, cuando proceda, entre áreas de conocimiento.
- c) El número de estudiantes participantes.

La unidad responsable de registrar la docencia en programas de doctorado serán las Escuelas Doctorales de la Universidad de Cádiz y se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro.

- 3. Actividad docente individual. Comprende la tutela de prácticas externas curriculares, la tutorización de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM), y la dirección de tesis Doctorales (TD).

- a) Tutela de Prácticas Externas Curriculares.

Con carácter general la tutela de prácticas externas computará 0,05 horas de actividad docente por crédito de asignatura y estudiante tutelado.

En los Grados en Educación Infantil y en Educación Primaria, la actividad docente asociada será de:

- 2,5 horas por estudiante en el Practicum I.
- 3 horas por estudiante en el Practicum II.

Prácticas Clínicas en titulaciones de Ciencias de la Salud

Estas prácticas se desarrollan en el marco de los acuerdos suscritos entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud, así como con otros centros sanitarios e instituciones sociosanitarias.

La tutoría se podrá llevar a cabo por:

- Profesorado vinculado.
- Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud (PASCIS).
- Tutores clínicos.

- b) Tutorización de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM).

La tutorización de los trabajos conducentes a la obtención de títulos de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz y que impliquen su defensa pública ante tribunal computará por una actividad docente de:

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ
Curso 2026/2027

- TFG: 0,7 horas por crédito y estudiante (máximo 12,6 horas).
- TFM: 0,8 horas por crédito y estudiante (máximo 14,4 horas).

En trabajos cotutorizados, las horas de actividad docente se distribuirán por igual entre los tutores.

c) Dirección de tesis doctorales (TD).

Se considerará actividad docente individual la dirección de tesis doctorales en programas de doctorado de la Universidad de Cádiz o en programas de otras universidades con las que hubiese suscrito convenio.

La actividad docente que se computará será:

- 10 horas anuales por estudiante a tiempo completo, con un máximo de 4 años.
- 6 horas anuales por estudiante a tiempo parcial, con un máximo de 7 años.

En codirecciones, las horas se dividirán entre el número de directores/as.

Las tesis defendidas con mención internacional, industrial o en régimen de cotutela supondrán 10 horas adicionales el curso posterior al de la defensa.

Límite máximo: 30 horas anuales por profesor/a.

d) La unidad responsable de registrar la actividad docente individual será:

- TFG: Centros
- TFM: Centros y Escuelas Doctorales
- Tesis Doctorales: Escuelas Doctorales
- Prácticas Curriculares: Centros

Se registrarán las actividades realizadas posteriormente a la fecha de cierre del anterior plazo de registro.

Artículo 6. La Capacidad Docente Final (CDF)

1. La Capacidad Docente Final (CDF) es el resultado de restar a la Capacidad Docente Inicial (CDI) las Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) reconocidas por las diferentes actividades del profesorado (Anexo IV).

$$CDF = CDI - HEDAs$$

2. Con carácter general, la CDF mínima del profesorado funcionario, Profesorado Contratado Doctor (PCD), Profesorado Permanente Laboral (PPL), y Profesorado Colaborador(PC), en régimen de dedicación a tiempo completo, y la del Profesorado Ayudante Doctor, será de 160 horas lectivas por curso académico.

En el caso del profesorado a tiempo parcial la CDF no podrá ser inferior a dos tercios de su CDI.

Las CDF mínimas genéricas de cada figura se recogen en el Anexo II.

3. Encargo máximo de actividad docente individual (EMADI) Antes de asignar la docencia, el SI deberá reflejar el EMADI, que es la carga máxima de actividad docente individual que se le puede reconocer a un área de conocimiento.

El EMADI se obtiene a partir de la actividad docente individual que las juntas de centro hayan asignado al área de conocimiento en asignaturas de TFG, TFM y prácticas externas curriculares.

$$EMADI = \sum_{\text{asignaturas}} [(\%P) \cdot (NE) \cdot (ECTS) \cdot (AD)]$$

Donde:

%P: porcentaje de participación del área en la asignatura acordada en junta de centro

NE: nº de estudiantes matriculados en la asignatura en el curso 25/26

ECTS: Créditos ECTS de la asignatura (En la asignatura de prácticas externas de los Grados en Educación Infantil y Educación Primaria se omite este término)

AD: Horas de actividad docente por crédito y estudiante de acuerdo con el artículo 5.3 del presente PDA

4. La actividad docente individual del profesorado deberá guardar una proporción con su capacidad docente final, de forma que no exceda la relación entre la EMADI y el encargo docente total (EMADI + actividad docente grupal) del área de conocimiento.

El porcentaje máximo de actividad docente individual asignable a un profesor solo podrá superar el establecido para su área de conocimiento cuando resulte estrictamente necesario para atender un encargo de docencia individual realizado por un centro al área y esta no disponga de capacidad docente suficiente. En tales

casos, el departamento deberá solicitar autorización expresa al Vicerrectorado de Profesorado, mediante propuesta motivada.

5. En general, la actividad docente individual del profesorado Sustituto, Asociado y Asociado de Ciencias de la Salud, no podrá superar el 10% de su CDF.

El porcentaje máximo de actividad docente individual asignable a estos profesores solo podrá superar el 10% cuando resulte estrictamente necesario para atender un encargo de docencia individual realizado por un centro al área y esta no disponga de capacidad docente suficiente. En tales casos, el departamento deberá solicitar autorización expresa al Vicerrectorado de Profesorado, mediante propuesta motivada.

Artículo 7. Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) del Personal Docente e Investigador

1. Las actividades académicas del profesorado recogidas en el Anexo IV computarán en su dedicación en Horas Equivalentes de Dedicación Académica o HEDAs.
2. Las HEDAs del Anexo IV se aplican a todo el PDI, con las siguientes excepciones:
 - a) Profesorado Ayudante Doctor: Podrá solicitar todas las HEDAs del Anexo IV excepto las de investigación y transferencia (s secciones 3.1 y 3.3 a 3.6) dado que parte de una CDI de 180 horas para favorecer su actividad investigadora y futura acreditación (Art. 78c LOSU).
 - b) Profesorado Asociado, Asociado de Ciencias de la Salud y Sustituto: Solo podrán solicitar las HEDAs del apartado 1 (actividades vinculadas a la actividad docente) y del apartado 4.1 (Docencia Reglada en Lengua Extranjera).
3. Con carácter general no se reconocerán HEDAs por actividades iniciadas después del cierre del periodo de reconocimiento establecido en la Instrucción para la Coordinación del Plan de Ordenación Docente del curso 26/27, salvo que se especifique lo contrario en el presente PDA. Tales horas se computarán en el curso 2027/28.

Artículo 8. Mecanismos para garantizar la impartición de la docencia

1. Los presentes criterios vienen a sumarse a los ya existentes en materia de garantía de la docencia, en particular a las Instrucciones para garantizar la impartición de la

docencia, aprobadas por el Consejo de Gobierno el 27 de septiembre de 2004 (BOUCA nº 15, de 11 de octubre).

Este acuerdo mantiene su vigencia, y todas las referencias a instrucciones de planificación docente se entenderán hechas a las que rijan para el próximo curso académico.

2. En situaciones de extrema y urgente necesidad, y únicamente cuando no exista otra solución viable para garantizar la docencia grupal asignada al departamento, se podrá incrementar la Capacidad Docente Final del profesorado, exclusivamente en la medida necesaria para asegurar dicha cobertura docente y sin que en ningún caso pueda superarse la Capacidad Docente Inicial que le corresponda. Mediante instrucción se regularán las condiciones, requisitos y efectos de estas situaciones excepcionales.

Artículo 9. Criterios para la asignación de docencia al profesorado

Sin perjuicio de la autonomía de los Consejos de Departamento, la asignación docente se orientará por criterios dirigidos a minimizar posibles incidencias en el desarrollo de la docencia. Con esta finalidad, y referidos a la planificación inicial del curso, se tendrán en cuenta las siguientes directrices:

- a) Procurar la adecuada cobertura de la docencia en los distintos centros, organizando la asignación de forma que se reduzcan, en la medida de lo posible, los desplazamientos del profesorado.
- b) Como criterio general, se evitará que un mismo profesor o profesora deba impartir docencia en el campus de Algeciras y en otro campus (Cádiz, Puerto Real o Jerez) durante el mismo semestre, y especialmente que tenga que realizar desplazamientos entre campus en un mismo día para atender docencia.
- c) Con carácter orientativo, se tenderá a que la docencia de cada grupo teórico en titulaciones de grado sea asumida por un máximo de dos docentes del mismo área de conocimiento en asignaturas hasta 6 créditos ECTS, y por un máximo de tres docentes en el resto de asignaturas.
- d) Se procurará que la actividad docente del profesorado se distribuya de la forma más equilibrada posible entre ambos semestres. En aquellas áreas cuyo encargo docente sea estructuralmente desigual, la distribución individual tenderá a ajustarse, en lo posible, a esa misma proporción. En el caso del profesorado sustituto, se procurará una

distribución equilibrada entre semestres. Estos criterios se refieren a la planificación inicial y no condicionan ajustes posteriores derivados de circunstancias sobrevenidas.

e) El proceso de asignación docente se orientará a asegurar desde el inicio la adecuada cobertura de la docencia del primer semestre y a priorizar, en términos organizativos, las asignaturas básicas frente a las optativas y las actividades teóricas frente a las prácticas, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan resultar necesarias con posterioridad por razones académicas u organizativas sobrevenidas.

Artículo 10. Supuestos especiales

1. La capacidad docente final (CDF) mínima del PDI podrá estar comprendida entre 160 y 120 horas, en los casos previstos en el Anexo III.
2. El PDI podrá alcanzar una CDF inferior a 120 horas en cuatro casos (art. 75.2 LOSU):
 - a) Para corregir las desigualdades entre mujeres y hombres derivadas de las responsabilidades de cuidado de personas dependientes.

El personal docente e investigador en el que concurran especiales circunstancias acreditadas de cuidado de personas en situación de dependencia podrá solicitar al Vicerrectorado de Profesorado la reducción que proceda de su dedicación docente, de acuerdo con un protocolo desarrollado conjuntamente por la Dirección General de Igualdad y el Vicerrectorado de Profesorado y negociado con los representantes del PDI.

La unidad responsable de registrar esta reducción será el Vicerrectorado de Profesorado de acuerdo con la valoración realizada por la Dirección General de Igualdad, y se podrá registrar en cualquier momento del curso académico.

- b) Cargos unipersonales de gobierno.

El profesorado que desempeñe un cargo unipersonal de gobierno tendrá la CDF mínima recogida en la Tabla AIII.1.

Si el cargo lo ocupa profesorado funcionario o laboral vinculado a Ciencias de la Salud a tiempo completo con actividad asistencial, su CDF mínima será del 60% del valor de la Tabla AIII.1.

Tendrán la misma consideración, a efectos de dedicación académica, que un Vicerrector/a, un Director/a General o un Director/a de Secretariado aquellos cargos cuya equiparación a estas figuras aparezca en su nombramiento. En el

caso de equiparación a director/a de departamento, las HEDAs serán de 120 horas.

- c) Tareas de responsabilidad en proyectos de interés para la Universidad.

En circunstancias excepcionales, el Consejo de Gobierno (CG), podrá acordar una reducción de la CDF para tareas relevantes en proyectos institucionales.

- d) Representación de los empleados públicos.

Al profesorado que ejerza funciones de representación de los trabajadores, se descontarán de la CDI las HEDAs correspondientes (Anexo IV), hasta alcanzar la CDF que le corresponda. Una vez alcanzado dicho mínimo, se aplicarán las HEDAs recogidas en la siguiente Tabla pudiendo llegar a un CDF mínimo de 70 horas.

HEDAs por actividades relacionadas con la representación de los trabajadores

HEDAs (h)	Figura
60	Delegado/a sindical
MIEMBROS DE LA JUNTA DE PDI	
90	Presidente/a de la Junta del PDI y Miembros de la Comisión Permanente de la Junta del PDI.
60	Miembros del pleno de la Junta del PDI.
90	Representante de Prevención – Junta del PDI.
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI	
90	Presidencia Comité de Empresa del PDI y Miembros de la Comisión Permanente del PDI.
60	Miembros del Pleno del Comité de Empresa del PDI.
90	Representante en Prevención – Comité de Empresa del PDI.

- El profesorado podrá solicitar, a través de su Departamento aumentar su CDF sin llegar a superar su CDI.
- Se reconocerán los cargos de gestión en otras universidades u organismos públicos cuando así esté regulado por convenio, aplicando lo recogido en el mismo o en su defecto lo que se acuerde en la COAPA.
- A efectos de las HEDAs del punto 3.1 del Anexo IV, el sexenio activo se podrá prorrogar en los siguientes casos:

A. Prórroga de un año

Cuando tras expirar el último sexenio reconocido, el/la profesor/ano haya solicitado evaluación en la última convocatoria por alguno de estos motivos:

- a) Permisos de maternidad o paternidad.
- b) Excedencias por cuidado de hijos/as, familiares dependientes violencia de género o violencia terrorista (art. 89.1, 89.2, 89.4 y 89.5 del TREBEP).
- c) Bajas por larga enfermedad. Se podrá prorrogar el último sexenio un año por cada permiso, excedencia o baja.

La solicitud se presentará al Vicerrectorado de Profesorado.

B. Prórroga de tres años

Cuando un/a profesor/a con tres o más sexenios, tras solicitar una nueva evaluación, reciba una evaluación negativa podrá prorrogarse el sexenio hasta tres años desde la fecha de denegación si así lo solicita. En estos casos su CDF mínima será de 160 h.

Artículo 11. Dedicación del profesorado sustituto contratado por minoraciones docentes recogidas en el PDA

1. Cuando un área de conocimiento presente un balance efectivo negativo, como consecuencia de la reducción de la Capacidad Docente Inicial (CDI) del profesorado derivada de la realización de actividades recogidas en el presente PDA, el área podrá solicitar la contratación de profesorado sustituto con el fin de garantizar la adecuada cobertura de la docencia asignada.
2. La contratación de profesorado sustituto requerirá la existencia de una causa principal que implique reducción de la dedicación docente con derecho a reserva de puesto, tales como el desempeño de cargos académicos o la responsabilidad principal en proyectos de investigación o internacionalización reconocidos institucionalmente, conforme al artículo 80 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. La dedicación del profesorado sustituto se fijará atendiendo a la Capacidad Docente Final (CDF) del profesor sustituido, determinada en el presente PDA en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 75 de la citada Ley, sin que en ningún caso pueda superar la diferencia entre su Capacidad Docente Inicial (CDI) y su CDF. La duración del contrato quedará vinculada al mantenimiento de la causa principal que lo justifica.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Disposición transitoria primera

Los contenidos actualmente regulados en los artículos 8 y 9 del presente PDA, relativos a los mecanismos de garantía de la impartición de la docencia y las directrices generales para la planificación docente de los departamentos, tendrán carácter transitorio.

Dichos artículos permanecerán vigentes exclusivamente como marco provisional de ordenación de la planificación docente departamental, en tanto no se apruebe un Reglamento Marco de Planificación Docente de los Departamentos que regule de forma sistemática esta materia.

Una vez entre en vigor dicha normativa, quedarán automáticamente sin efecto las disposiciones contenidas en los citados artículos, que se entenderán sustituidas por la nueva regulación, sin necesidad de modificación expresa del presente PDA.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera

Los criterios incluidos en el presente PDA se adoptan sin perjuicio de lo indicado en la normativa de rango superior que pudiera ser de aplicación.

Disposición adicional segunda

Se dará conocimiento general a la comunidad universitaria del Plan de Dedicación Académica de la Universidad de Cádiz a través de la página web del Servicio de Organización Académica y Planificación de Plantillas del PDI (SOAPP).

Disposición adicional tercera

En aplicación de la normativa destinada a procurar la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas o colectivos incluida en este PDA debe entenderse equivalente al género gramatical neutro.

Disposición adicional cuarta

Se habilita al Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Cádiz para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en este Plan, de las que serán informados los representantes de los trabajadores, así como de cualquier modificación del presente PDA debido a cambios normativos de rango superior, los cuales deberán ser tratados en mesa de negociación.

Disposición adicional quinta

El presente PDA, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y su vigencia será la correspondiente al curso académico 2026/2027, quedando derogado el del curso académico anterior.

Disposición adicional sexta

A efectos del presente PDA, la figura del profesorado contratado doctor interino o profesorado permanente laboral interino será equivalente a la del profesorado contratado doctor o profesorado permanente laboral.

ANEXO I: Capacidad Docente Inicial (CDI)

FIGURA	CDI (horas por curso académico)
Profesor/a Catedrático/a de Universidad (CU)	240 (Art. 75 LOSU)
Profesor/a Titular de Universidad (TU)	
Profesor/a Catedrático/a Escuela Universitaria (CEU)	
Profesor/a Titular de Escuela Universitaria (TEU)	
Profesor/a Contratado/a Doctor (PCD)	240 (Art. 77.4 LOSU)
Profesor/a Permanente Laboral (PPL)	
Profesor/a Colaborador/a (PC)	
Profesor/a Ayudante Doctor (PAD)	180 (Art. 78c LOSU)
Profesor/a Asociado/a (PA)	La CDI, será de 90, 120, 150* y 180* horas lectivas por curso académico para profesorado con dedicación P03, P04, P05 y P06 respectivamente
Profesor/a Sustituto/a (PS)	La CDI, será de 90, 120, 150, 180 y 240 horas lectivas por curso académico para profesorado con dedicación P03, P04, P05, P06 y TC respectivamente
Profesor/a Distinguido/a (PD)	180 (Art. 84b LOSU)
Profesor/a Visitante (PV)	La dedicación docente inicial establecida en sus correspondientes acuerdos aprobados en Consejo de Gobierno
Profesor/a Funcionario/a vinculado/a (CUv, TUv)	144
Profesor/a Contratado/a Doctor Vinculado/a (PCDv)	
Profesor/a Permanente Laboral Vinculado/a (PPLv)	
Profesor/a Ayudante Doctor Vinculado/a (PADv)	108
Profesor/a Asociado/a de Ciencias de la Salud (PASCIS)	90 (RD 1652/1991)
Contrato de acceso de personal investigador doctor	Lo que indique la convocatoria o en su defecto, máximo 100 horas (Art 22f Ley 14/2011)

*Ver artículo 4.3

ANEXO II: Capacidad Docente Final mínima (CDF)

FIGURA	CDF mínima (horas por curso académico)
Profesor/a Catedrático/a de Universidad (CU)	160
Profesor/a Titular de Universidad (TU)	
Profesor/a Catedrático/a Escuela Universitaria (CEU)	
Profesor/a Titular de Escuela Universitaria (TEU)	
Profesor/a Contratado/a Doctor (PCD)	
Profesor/a Permanente Laboral (PPL)	
Profesor/a Colaborador/a (PC)	
Profesor/a Ayudante Doctor/a (PAD)	
Profesor/a Asociado/a (PA)	El resultado de restar a su capacidad docente inicial las Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) recogidos en el apartado 1 del Anexo IV
Profesor/a Sustituto/a (PS)	
Profesor/a Distinguido/a (PD)	La establecida en sus correspondientes acuerdos aprobados en Consejo de Gobierno
Profesor/a Visitante (PV)	La establecida en sus correspondientes acuerdos aprobados en Consejo de Gobierno
Profesor/a Funcionario/a vinculado/a (CUv, TUv)	72
Profesor/a Contratado/a Doctor Vinculado/a (PCDv)	72
Profesor/a Permanente Laboral Vinculado/a (PPLv)	72
Profesor/a Ayudante Doctor Vinculado/a (PADv)	54
Profesor/a Asociado/a de Ciencias de la Salud (PASCIS)	El resultado de restar a su capacidad docente inicial las Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) recogidos en el apartado 1 del Anexo IV
Contrato de acceso de personal investigador doctor	La misma capacidad docente que la inicial

ANEXO III: Capacidad docente final mínima excepcional

Tabla AIII.1 Capacidad docente final mínima de cargos unipersonales de gobierno

CARGOS	CDF (horas)
Rector/a	0
Defensor/a Universitaria	0
Vicerrector/a Secretario/a General	60
Resto de Cargos Unipersonales	
HEDAs por el cargo	CDF mínima
< 24	160
24 - 119	120
120 - 139	120 o 100*
140	100 o 80*
> 140	(240 – HEDAs por el cargo)

* Con sexenio activo o ≥ 5 sexenios

Tabla AIII.2 Capacidad docente final mínima de investigadores responsables de proyectos de investigación e internacionalización

	Convocatorias	Beneficiarios	CDF
A	ERC Research Grants	Investigador Responsable	*
B	Programa Horizonte Europa	Coordinador de un Consorcio Europeo	120
		Responsable UCA en un Consorcio	
C	Otros Programas Internacionales	Coordinador de un Consorcio Europeo	
		Responsable UCA en un Consorcio	
D	Planes Nacionales	Investigadores Responsables (IP1 y IP2)	
E	Proyectos Autonómicos		

* El Investigador responsable tendrá una CDF determinada de acuerdo con lo indicado en artículo 10.2.c.

Tabla AIII.3 Capacidad docente final mínima por sexenios

Número de sexenios reconocidos	Estado del último sexenio	CDF
3 o 4	Activo	140
≥ 5	Activo o No Activo	140

ANEXO IV: Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs)

1. HEDAs vinculadas a la actividad docente

1.1. Tamaño de grupos

El PDI que desarrolle su actividad docente con grupos de gran tamaño contará con unas HEDAs por cada 8 horas impartidas, de acuerdo con la siguiente tabla:

nº estudiantes en el grupo	(76-100)	(101-125)	(126-150)	(151-175)	(176-200)	>200
HEDAs / 8h	0,8	1,0	1,2	1,6	2,0	2,4

En las titulaciones de las ramas de Ciencias, Ingeniería y Arquitectura se incluye un tramo adicional: 0,4 HEDAs por 8 horas impartidas para grupos de 51 a 75 estudiantes.

- Unidad Responsable: Centros.
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad.

1.2. Desplazamiento entre campus

Se considerarán únicamente los casos de profesorado con docencia en grado, máster y doctorado, que se imparta en al menos dos campus. No contarán con HEDAs a estos efectos concretos, otras actividades docentes realizadas por el profesorado tales como cursos de formación, aula de mayores, asignaturas de nivelación. Para el cómputo de los desplazamientos deberá justificarse ante el vicerrectorado de profesorado, la necesidad de asignación de docencia a un/a profesor/a en un campus diferente al suyo de origen, considerándose como campus de origen aquel en el que imparta la mayor parte de su docencia presencial en el curso.

Las HEDAs serán:

- 4 horas adicionales por cada 8 horas presenciales impartidas con necesidad de desplazamiento entre el campus Bahía de Algeciras y los restantes campus.
- 1 hora por cada 8 horas presenciales impartidas con necesidad de desplazamiento entre los campus de Cádiz y Jerez.
- 0,5 horas por cada 8 horas presenciales impartidas con necesidad de desplazamiento entre los campus de Puerto Real y Jerez o Puerto Real y Cádiz.

- Unidad Responsable: Departamentos.
- Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad.

1.3. Tribunales de defensa de TFG, TFM y TD

Las HEDAs se determinarán por los trabajos fin de grado y/o máster que impliquen su defensa pública ante un tribunal, computándose 0,5 horas por cada evaluación.

En el caso de Tesis Doctorales, se aplicará una dedicación de 2 h por cada participación en tribunal de evaluación, siendo objeto de cómputo en la dedicación las Tesis Doctorales correspondientes a las escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz.

Esta actividad supondrá unas HEDAs hasta un máximo de 24 horas anuales por profesor/a.

- Unidad Responsable: Centros y Escuelas Doctorales.
- Periodo de aplicación: Se registrarán las actividades realizadas posteriormente a la fecha de cierre del anterior plazo de registro.

2. Actividades de Gestión

La actividad de gobierno y gestión comprende aquellas actividades requeridas para una adecuada planificación y ejecución de las actividades docentes, investigadoras y de transferencia del conocimiento, así como la dirección y representación de la Universidad. Para poder abordar correctamente las diversas tareas desarrolladas en la Universidad de Cádiz se hace necesario disponer de una estructura que permita su correcta gestión y gobierno.

Se propone el siguiente cómputo en horas equivalentes, siendo las HEDAs correspondientes a los apartados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4, no acumulables entre sí.

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ
Curso 2026/2027

Estos cargos académicos podrán incorporarse o cesar a lo largo del curso académico reduciéndose las HEDAs en función de la fecha de inicio o finalización de las actividades a realizar, sobre una base de 30 semanas lectivas por curso académico.

2.1. Gestión desarrollada desde el Equipo de Dirección

CARGO ACADÉMICO	HEDAs (h)
Rector/a	240
Defensor/a Universitaria	240
Vicerrector/a	180
Secretario/a General	180
Director/a General (DG)	140
Director/a de Secretariado (DS)	120
Orientador/a Académico de Campus Subdirector/a del Colegio Mayor	32
Subdirector/a del SAP Subdirector/a Aula de Mayores	24
Responsable Científico de división de SCCyT.	16

A los efectos de la tabla anterior, la Coordinación General del SEA-EU Universidad de los Mares tendrá la misma consideración en dedicación docente que la de un Vicerrector/a. En caso de que por Resolución del Rector se atribuyan las funciones a otro cargo unipersonal, la dedicación docente final podrá reducirse hasta la exención total.

2.2. Gestión desarrollada en los Centros

En este caso, la organización de la gestión a realizar corresponde a los centros, para lo cual durante el curso contarán con:

- a) Un equipo decanal/directivo compuesto por un/a decano/a o director/a, un/a secretario/a, y un número de vicedecanos/as/subdirectores/as variables entre 2 y 4.
- b) Un/a director/a por cada una de las sedes existentes.
- c) Una estructura de coordinación de centro que entre sus funciones incluya, al menos las tareas de coordinación de cada uno de los títulos de grado y máster que se imparten en el centro. La organización y aglutinación de funciones será definida por cada centro, para lo cual un/a coordinador/a podrá tener 30, 60, 90, 120, 150 o 180 HEDAs.

- d) El número de coordinadores/as de centro con equivalencia a la anterior figura de coordinador de título, no podrá ser superior al número de titulaciones de Grado y Máster que se imparten en el mismo.
- e) Aquellos centros que así lo consideren podrán incluir la figura de Responsable de Calidad, con equivalencia a Vicedecano/a o Subdirector/a con las HEDAs que defina el centro.
- f) Todos los centros parten de unas HEDAs de gestión basal consistentes en: 2 Vicedecanos/as o Subdirectores/as, 60 horas de coordinación por título y 60 horas de coordinación por sede.
- g) El número total de Vicedecanos/as o Subdirectores/as no podrá ser superior a 43 por lo que el reparto de los 13 Vicedecanos/as o Subdirectores/as restantes, así como de las HEDAs de gestión adicionales se realiza en función del peso del centro en la universidad en términos de títulos y estudiantes, en una proporción de 33 % y 67% respectivamente, fruto del resultado de la votación entre Decanos/as y Directores/as de los centros.
- h) Para tareas de coordinación, dirección de Sede y Responsable de Calidad, según el caso, cada centro dispone de las HEDAs de gestión recogidas en la siguiente Tabla.

La estructura de coordinación de cada centro será definida por el/la Decano/a o Director/a y comunicada al SOAPP en el periodo de registro de actividades y no podrá modificarse durante el curso académico, excepto por causas justificadas autorizadas por el Vicerrector de Profesorado.

CARGO ACADÉMICO	HEDAs (h)
Decano/a o Director/a de Centro	140
Vicedecano/a o Subdirector/a de Centro. Secretario/a de Centro.	90

CENTRO	Decano/a Director/a	Secretario/a	Vicedecano/a Subdirector/a	HEDAs de gestión
Facultad de Ciencias de la Educación	1	1	4	870
Escuela Superior de Ingeniería	1	1	4	990
Facultad de Derecho	1	1	3	630
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	1	1	3	810
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	1	1	3	690
Facultad de Filosofía y Letras	1	1	3	1020

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA
del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ
Curso 2026/2027

CENTRO	Decano/a Director/a	Secretario/a	Vicedecano/a Subdirector/a	HEDAs de gestión
Facultad de Ciencias	1	1	3	870
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	1	1	3	360
Facultad de Medicina	1	1	3	240
Facultad de Ciencias del Trabajo	1	1	2	480
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	1	1	3	570
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	1	1	3	870
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	1	1	2	360
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	1	1	2	180
Facultad de Enfermería	1	1	2	180

Escuelas Doctorales

- Las escuelas doctorales contarán un único director (140 HEDAs) y dos secretarios, uno por escuela doctoral (90 HEDAs)
- Cada programa de doctorado contará con un/a coordinador/a (48 HEDAs) y un/a Secretario/a (24 HEDAs)

Organización de las Prácticas Clínicas en Centros

Grado en Enfermería

Un Coordinador/a de Prácticas Clínicas del Grado por Centro. Esta figura forma parte del equipo decanal del centro y puede ser cualquier profesor/a con docencia en el grado. Su labor es la de coordinar las actividades de los responsables de las siete asignaturas Prácticum. Tendrá una asignación de 48 HEDAs en la Facultad de Enfermería (7 responsables) y de 60 HEDAs en la Facultad de Enfermería y Fisioterapia (14 responsables).

Evaluadores para la Evaluación Objetiva Estructurada de Cuidados de Enfermería (EOECE), nueve profesores por campus (Algeciras, Cádiz y Jerez) y 6 HEDAs por profesor.

Grado en Fisioterapia

Un Coordinador/a de Prácticas Clínicas del Grado. Esta figura forma parte del equipo decanal del centro y puede ser cualquier profesor/a con docencia en el grado. Su labor es la de coordinar las actividades de los cuatro responsables de las asignaturas Prácticum. Tendrá una asignación de 48 HEDAs.

Grado en Medicina

Un Coordinador/a de la asignatura Rotatorio Clínico. Esta figura forma parte del equipo decanal del centro y puede ser cualquier profesor/a vinculado/a o PASCIS. Tendrá una asignación de 48 HEDAs. Su labor es la de coordinar las actividades de los coordinadores de los bloques de rotatorio clínico: Medicina Interna, Quirúrgico, Atención Primaria y Materno-Infantil. Cuya labor, a su vez, es la de coordinar las actividades docentes que se desarrollan en los Hospitales Universitarios o Distritos de Atención Primaria.

Coordinador del Examen Clínico Objetivo Estructurado (ECO), coordinará a los 24 profesores evaluadores participantes de esta actividad. Tendrá una asignación de 16 HEDAs para el coordinador de la prueba y de 4 HEDAs por evaluador.

En tanto no se implemente la figura de los Directores/as Docentes recogida en el RD1558/1986 de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y en el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, podrán asignarse dichas tareas a 5 profesores/as, que desempeñarán tareas de coordinación docente, respectivamente, en el Hospital Universitario Puerta del Mar, Hospital Universitario de Puerto Real, Hospital Universitario de Jerez, Hospital Universitario de la Línea de la Concepción y Hospital Universitario Punta de Europa. Dicho profesorado será propuesto por el Vicerrectorado de Ciencias de la Salud y Bienestar Universitario de entre profesorado vinculado a cada centro sanitario, asignándoseles 32 HEDAs.

2.3. Gestión desarrollada en los Departamentos

Para el cálculo del número de HEDAs asociadas a la gestión de los Departamentos se han seguido los siguientes criterios:

- a) Las HEDAs del director serán 140, 120 o 100 en función del encargo docente grupal del departamento, según sea superior a 5400 horas, entre 5400 y 1800 horas o inferior a 1800 horas respectivamente.

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ
Curso 2026/2027

- b) Las áreas de conocimiento con un encargo docente grupal > 1800 h podrán contar con un coordinador de área. Los departamentos con un solo área no tendrán coordinador de área. Si todas las áreas del departamento superan 1.800 h, el número de coordinadores igual al de áreas de conocimiento menos uno, correspondiente al área del director del departamento.

Los Departamentos, contarán con un equipo de dirección compuesto por un/a director/a, un/a secretario/a y un/a director/a por cada una de las secciones departamentales existentes. Asimismo, aquellos departamentos con más de un área de conocimiento podrán contar con un número de coordinadores de área recogidos en la siguiente tabla.

CARGO ACADÉMICO	HEDAs (h)
Secretario	32
Director/a de sección departamental.	16
Coordinador de Área	16

DEPARTAMENTO	Director/a (HEDAs)	Secciones	Coord. Área
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, ...	120		
Anatomía y Embriología Humana	120		
Biología	120		2
Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	140		5
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	120		1
Ciencias de la Tierra	120		
Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales	120	1	
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	120		1
Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	120		2
Derecho Mercantil	100		
Derecho Privado	120		1
Derecho Público	120		2

DEPARTAMENTO	Director/a (HEDAs)	Secciones	Coord. Área
Didáctica	140		3
Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	140		1
Didáctica de la Lengua y la Literatura	120		
Disciplinas Jurídicas Básicas	100		1
Economía Financiera y Contabilidad	120	1	
Economía General	140	1	2
Enfermería y Fisioterapia	140		1
Estadística e Investigación Operativa	140	5	
Filología	140		3
Filología Clásica	120		
Filología Francesa e Inglesa	140		2
Física Aplicada	120	2	
Física de la Materia Condensada	100		
Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte	120		
Historia, Geografía y Filosofía	120	1	1
Ingeniería Eléctrica	120	1	
Ingeniería en Automática, Electrónica,...	140	2	3
Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	120		
Ingeniería Informática	140	3	1
Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	140		3
Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos	120	1	1
Máquinas y Motores Térmicos	120	1	
Marketing y Comunicación	140	1	1
Matemáticas	140	5	2

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA
del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ
Curso 2026/2027

DEPARTAMENTO	Director/a (HEDAs)	Secciones	Coord. Área
Materno-Infantil y Radiología	100		
Medicina y Cirugía	140		1
Neurociencias	100		
Organización de Empresas	140	1	
Psicología	140		3
Química Analítica	120		
Química Física	120	1	
Química Orgánica	120		
Tecnologías del Medio Ambiente	100		

Organización Departamental de las Prácticas Clínicas

Grado en Enfermería

Cada asignatura de Prácticum contará con un/a responsable por campus (Algeciras, Cádiz y Jerez). Esta tarea recaerá en profesorado del área de Enfermería del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, que es quien tiene el encargo docente de las siete asignaturas de prácticas.

El Consejo de Departamento designará a estas personas responsables siguiendo sus criterios de asignación y entre el profesorado vinculado o PASCIS perteneciente al área de conocimiento.

De manera excepcional, y solo ante falta de profesorado disponible, podrá asumir esta función cualquier profesor estructural del departamento.

Las funciones del responsable serán las propias de toda coordinación de asignatura: organizar la docencia y la evaluación, y coordinar al profesorado vinculado, PASCIS y tutores clínicos implicados.

La asignación será de 8 HEDAs.

Grado en Fisioterapia

Cada asignatura de Prácticum tendrá un/a responsable, perteneciente al área de Fisioterapia del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, que es quien tiene el encargo docente de las cuatro asignaturas de prácticas.

El Consejo de Departamento los nombrará siguiendo sus criterios de asignación y entre el profesorado vinculado o PASCIS adscrito al departamento.

Excepcionalmente, y solo si no hubiera profesorado disponible, podrá designarse cualquier docente estructural del departamento.

El responsable coordinará la organización, docencia y evaluación de la asignatura, incluyendo al profesorado vinculado, PASCIS y tutores clínicos implicados.

La asignación será de 8 HEDAs.

2.4. Gestión desarrollada en los Institutos de Investigación

Para el cálculo del número de HEDAs asociadas a la gestión de los Institutos de Investigación se han seguido los siguientes criterios:

- a) Se ha establecido una gestión basal consistente en 90 HEDAs de Dirección, 60 HEDAs de secretaría y 60 HEDAs para los representantes en Institutos Interuniversitarios.
- b) Se han repartido 440 HEDAs en función de la puntuación obtenida del número de investigadores y del presupuesto con unos factores de ponderación de 0,4 y 0,6 respectivamente.
- c) A los dos institutos que obtuvieron la mayor puntuación se les dotaron de un subdirector con 80 HEDAs y se añadió 50 HEDAs a la dirección. Para aquellos dos institutos siguientes en la puntuación se les incluyeron un subdirector con 60 HEDAs y se añadió 30 HEDAs a la dirección.
- d) Los Institutos de Investigación contarán con un equipo de dirección compuesto por un/a director/a y un/a secretario/a y en algunos casos un/a subdirector/a con unas HEDAs recogidas en la siguiente tabla.

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA
del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ
Curso 2026/2027

HEDAs	Director/a	Subdirector/a	Secretario/a
INMAR	140	80	60
IMEYMAT	140	80	60
INDESS	120	60	60
IVAGRO	120	60	60
INBIO	90	-	60
IAIC	90	-	60
ILA	90	-	60
In-EMHis	90	-	60
IESG (Interuniversitario)	60	-	-
RIS (Interuniversitario)	60	-	-

El INIBICA, instituto mixto UCA–Servicio Andaluz de Salud cuya gestión se sostiene mediante una aportación conjunta de horas de dedicación para su gestión por parte de la UCA y del SAS. En este caso la UCA aporta 140 HEDAs para el director del Instituto.

3. Actividades de Investigación y Transferencia

Cuando la unidad responsable para el registro de estas actividades sea el Vicerrectorado con competencias en Investigación y Transferencia, las dudas que puedan suscitarse en el cómputo de las HEDAs serán resueltas por la Comisión de Investigación.

3.1. Sexenios de Investigación o Transferencia

Número de sexenios reconocidos	Estado del último sexenio	HEDAs
1	Activo	40
2	Activo	60
3 o 4	Activo	80
≥ 5	Activo o No Activo	80

Cuando un profesor, profesora o personal investigador promocioe a Profesor Permanente Laboral (PPL) o Profesor Titular de Universidad (TU) durante el curso académico y cuente con sexenios reconocidos, se le computarán las HEDAs correspondientes a dichos sexenios conforme a lo establecido en este apartado.

En el caso de que la plaza de PPL o TU sea obtenida por una persona que, con anterioridad a su acceso a dicha figura, no tuviera derecho a solicitar la evaluación de sexenios, se le asignarán provisionalmente 40 HEDAs por actividad investigadora hasta que pueda concurrir a la correspondiente convocatoria de evaluación de méritos de investigación. Una vez resuelta dicha evaluación, le será de aplicación el régimen general de cómputo de HEDAs por sexenios previsto en este apartado, en igualdad de condiciones con el resto del profesorado.

- Unidad Responsable: Área de Personal y SOAPP.
- Periodo de aplicación: Se registrarán los sexenios con que cuenta el/la profesor/a hasta la publicación de la resolución de concesión de sexenios del año 2026. Asimismo se registrarán los sexenios concedidos después de resolverse cualquier reclamación independientemente de la fecha de resolución.

3.2. Dirección de Proyectos de Investigación

Serán considerados los Proyectos de Investigación que estén registrados por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en ejecución o en situación de concesión definitiva.
- b) Que al menos 6 meses de su periodo de ejecución queden comprendidos entre el mes de septiembre del año de inicio del curso y septiembre del año en que finaliza, y en el caso particular de proyectos europeos computarán aquellos para los que la fecha de inicio o finalización, y al menos 4 meses del proyecto, estén comprendidos en el período lectivo del curso.

El número de cursos académicos con HEDAs asociadas al proyecto nunca será inferior al número de años de duración. Los proyectos externos deberán ser registrados por el investigador principal en WIDI siguiendo el procedimiento aprobado por la Comisión de Investigación.

	Convocatorias	Beneficiarios	HEDAs
A	ERC Research Grants	Investigador Responsable	*
B	Programa Horizonte Europa	Coordinador de un Consorcio Europeo	*
		Responsable UCA en un Consorcio	48
C	Otros Programas Internacionales	Coordinador de un Consorcio Europeo	48
		Responsable UCA en un Consorcio	24
D	Planes Nacionales	Investigadores Responsables (IP1 y IP2)	24

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ
Curso 2026/2027

	Convocatorias	Beneficiarios	HEDAs
E	Proyectos Autonómicos		24
F	FEDER-UCA		12

*El Investigador responsable de proyectos tipo A y B tendrá unas HEDAs determinadas de acuerdo con el artículo 10.2.c

- **Unidad Responsable:** Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- **Periodo de aplicación:** Curso de realización de la actividad si el proyecto está aprobado o prorrogado antes del comienzo del curso 26/27.

3.3. Participación en Proyectos de Investigación

Los participantes en los proyectos serán aquellos que consten en la solicitud que obre en poder del Vicerrectorado, y los que se sumen a la misma mediante los trámites preceptivos y autorización por la entidad convocante y aparezcan registrados en la Aplicación de gestión de investigación, transferencia e innovación tecnológica (WIDI). En los casos en que corresponda al investigador responsable concretar el equipo de investigación, las HEDAs se computarán a un máximo de 10 investigadores, debiendo indicarse la actividad a desarrollar por cada uno de ellos.

Los participantes como miembros del equipo investigador de proyectos de investigación podrán computar 6 HEDAs por cada proyecto hasta un máximo de 18 HEDAs.

- **Unidad Responsable:** Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- **Periodo de aplicación:** Curso de realización de la actividad, si el proyecto está aprobado o prorrogado antes del comienzo del curso 26/27.

3.4. Investigador principal de contratos con el exterior sujetos al artículo 60 de la LOSU

Serán considerados como tales los contratos y convenios de Investigación y Transferencia en ejecución, o aquellos finalizados no computados en el curso anterior, autorizados y registrados en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, quedando excluidos los que queden sujetos a una regulación específica, tales como las Cátedras de Empresa. La cantidad de referencia a que se alude más adelante para computar HEDAs se calculará como la suma de ingresos de los contratos o convenios dependientes del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de los que el investigador sea responsable, en el período correspondiente al año anterior, una vez excluido el IVA, el 10% de costes indirectos y las remuneraciones al Profesorado.

RAMAS DEL CONOCIMIENTO	Cantidad de referencia	Por superar la referencia
Ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura	4 HEDAs cuando alcance 6.000 €	1 HEDA por cada 3.000 € adicionales
Ramas de Ciencias Sociales y de Arte y Humanidades	1 HEDA cuando alcance 500 €	1 HEDA por cada 1000 € adicionales

No se computarán los contratos en los que el profesorado reciba remuneración.

- **Unidad Responsable:** Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- **Periodo de aplicación:** Se registrarán las actividades realizadas posteriormente a la fecha de cierre del anterior plazo de registro.

3.5. Investigadores autores de resultados de investigación protegidos mediante registro de propiedad industrial y/o intelectual

Se considerarán los resultados de investigación protegidos por patentes u otros registros de propiedad industrial e intelectual de la UCA licenciados a terceros, conforme a los siguientes criterios:

- 20 HEDAs por cada licencia de explotación suscrita durante el curso anterior que contemple retornos económicos para la UCA.
- 4 HEDAs por cada licencia de explotación que durante los dos cursos anteriores haya generado unos ingresos para la UCA superiores a 5.000 €.

En caso de coautoría del resultado protegido y licenciado, las HEDAS previstas se distribuirán proporcionalmente entre los autores.

- **Unidad Responsable:** Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- **Periodo de aplicación:** Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

3.6. Creación de Empresas en Base al Conocimiento

Se considerarán las empresas basadas en el conocimiento (EBC) en cuyo capital social participe la UCA.

- 16 HEDAs por empresa constituida durante el curso anterior.

- **Unidad Responsable:** Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad.
- **Periodo de aplicación:** Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

3.7. Responsables de Cátedras Externas

Se considerarán Cátedras cuya actividad económica durante el curso anterior cumpla los siguientes criterios:

- 12 HEDAs por actividades que superen un gasto ejecutado de 15.000 €
- 16 HEDAs por actividades que superen un gasto ejecutado de 30.000 €
- 24 HEDAs por actividades que superen un gasto ejecutado de 45.000 €

La aplicación de estas HEDAs quedará sujeta a la valoración del Informe de la anualidad anterior por parte de la Comisión de Investigación.

No se computarán las cátedras en las que el responsable reciba remuneración.

- **Unidad Responsable:** Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad.
- **Periodo de aplicación:** Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

4. Actividades de Internacionalización

4.1. Docencia Reglada en Lengua Extranjera

La docencia impartida en una lengua extranjera en asignaturas no lingüísticas de grado o máster oficial tendrá unas HEDAs de un 50% de las horas de actividad docente, si está contemplada expresamente esta situación en la correspondiente memoria del título y así se refleja en el programa docente de la asignatura.

Se computará con unas HEDAs de un 10% de las horas de actividad docente aquellas actividades aprobadas por COAPA de acuerdo con la Resolución UCA/R01VPR-VINT-VTC/2025, de los Vicerrectorados con competencias en Profesorado, Internacionalización y Títulos y Calidad, sobre la impartición de docencia en lengua extranjera, siempre y cuando no hubiesen supuesto la creación de un grupo adicional.

- **Unidad Responsable:** Vicerrectorado de Internacionalización.
- **Registro de los datos:** Vicerrectorado de Profesorado (COAPA)-SOAPP.
- **Periodo de aplicación:** Curso de realización de la actividad.

4.2. Experiencias de internacionalización en la docencia

Tendrán unas HEDAs de un 25% de las horas de la actividad docente, las experiencias de internacionalización de la docencia (COIL, BIP y otras similares) que se desarrollen en conjunto con una o más universidades extranjeras, reconocidas formalmente por el Vicerrectorado de Internacionalización y aprobadas en la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos (COAPA).

- **Unidad Responsable:** Vicerrectorado de Internacionalización.
- **Registro de los datos:** Vicerrectorado de Profesorado (COAPA)-SOAPP.
- **Periodo de aplicación:** Se registrarán las actividades realizadas posteriormente a la fecha de cierre del anterior plazo de registro.

4.3. Proyectos de Internacionalización

Serán considerados como tales los proyectos de ámbito internacional (acciones del programa Erasmus+, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y similares) que estén registrados en la Oficina de Internacionalización, así como en Widi al inicio del plazo establecido para la introducción por parte de las unidades responsables de las actividades académicas a computar, y que además cumplan de forma simultánea los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en ejecución o en situación de concesión.
- b) Que al menos 6 meses de su periodo de ejecución correspondan al curso anterior al que se producirá el cómputo de las HEDAs.
- c) Que el proyecto conlleve financiación externa asignada a la UCA.

HEDAs de la actividad:

Convocatorias	Beneficiarios	HEDAs
Proyecto del programa Erasmus+ como entidad coordinadora.	Coordinador de un Consorcio Europeo	72
	Responsable UCA en un Consorcio	48
Proyecto de cooperación para el desarrollo.	Responsable	36

En los casos en que corresponda al responsable del proyecto concretar el equipo de participantes, las HEDAs se computarán a un máximo de 10 profesores, debiendo indicarse la actividad a desarrollar por cada uno de ellos. En el caso de proyectos con una financiación igual o superior a 2.000.000 €, el equipo de participantes lo podrán formar hasta 30 miembros.

Los participantes como miembros del equipo de los proyectos incluidos y computados en los apartados anteriores podrán obtener 6 HEDAs por cada proyecto hasta un máximo de 18 HEDAs.

- **Unidad Responsable:** Vicerrectorado de Internacionalización.
- **Registro de los datos:** Vicerrectorado de Internacionalización
- **Periodo de aplicación:** Curso de realización de la actividad, si el proyecto está aprobado o prorrogado antes del comienzo del curso 26/27.

4.4. Coordinación de Movilidad

Contará con 0,8 HEDAs por estudiante la coordinación de cada plaza de cualquier programa de movilidad internacional en la que efectivamente se haya producido movilidad académica saliente o entrante de estudiantes, hasta un máximo de 8 HEDAs por profesor/a.

- **Unidad Responsable:** Vicerrectorado de Internacionalización.
- **Registro de los datos:** Vicerrectorado de Internacionalización.
- **Periodo de aplicación:** Se registrarán las actividades realizadas posteriormente a la fecha de cierre del anterior plazo de registro.

5. Formación e Innovación Docente

5.1. Acreditación Idiomática

La formación en inglés para el profesorado universitario es clave en la política de internacionalización de la Universidad de Cádiz, especialmente en un contexto globalizado donde el inglés se ha convertido en una lengua franca en la academia y en muchos ámbitos profesionales.

Se computará la obtención de un título acreditador del nivel del Marco Común Europeo de Referencia, de entre los que el CSLM recoge en la tabla de reconocimiento en su página web, o bien otro título que el CSLM considere equiparable.

- Obtención del nivel B1 de inglés: 20 horas
- Obtención del nivel B2 de inglés: 40 horas.
- Obtención del nivel C1 de inglés: 60 horas.
- Obtención del nivel C2 de inglés: 80 horas.

De forma excepcional, se computarán los títulos en otro idioma distinto del inglés para profesorado de áreas de conocimiento donde la lengua franca sea diferente y/o sea de importancia para la Universidad de Cádiz.

Estas HEDAs no son aplicables al profesorado de áreas de conocimiento relacionadas con la formación lingüística salvo el nivel de acreditador de idiomas, cuya obtención supondrá 20 y 40 horas equivalentes de dedicación académica para acreditador de niveles B y C respectivamente.

- **Unidad Responsable:** Dirección General de Formación e Innovación Docente previo informe del CSLM.
- **Periodo de aplicación:** Se registrarán los títulos obtenidos posteriormente a la fecha de cierre del anterior plazo de registro.

5.2. Proyectos de Innovación y de Mejora Docente

La innovación docente implica la introducción de nuevas prácticas, tecnologías y enfoques pedagógicos en el aula. Esto no solo hace que las clases sean más atractivas, sino que también puede mejorar el compromiso del alumnado y facilitar el aprendizaje.

Contará con un máximo de 5 HEDAs la actividad desarrollada por el/la profesor/a responsable, previo informe del Director General de Formación e Innovación Docente.

- **Unidad Responsable:** Dirección General de Formación e Innovación Docente.
- **Periodo de aplicación:** Se registrarán las actividades realizadas posteriormente a la fecha de cierre del anterior plazo de registro.

6. Reconocimientos Personales

6.1. Trayectoria Académica

Una vez alcanzados los sesenta y dos años, se aplicará este reconocimiento a aquel profesorado con dedicación a tiempo completo, que acumule un mínimo de 25 años de servicios en la Universidad de Cádiz con el fin de que puedan dedicar esa parte de su carrera universitaria a la dirección de proyectos de investigación y a la docencia especializada, según la siguiente tabla:

Años cumplidos en el curso	62	63	64	65	66 y posteriores
HEDAs	8	12	16	20	24

- **Unidad Responsable:** Área de Personal.
- **Periodo de aplicación:** Profesorado que cumpla la edad requerida en el curso académico.

6.2. Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria o Profesores/as Colaboradores/as realizando la Tesis Doctoral

Con el fin de facilitar la realización de la Tesis Doctoral al profesorado titular de Escuela Universitaria y al profesorado Colaborador que se encuentre matriculado en un programa de Doctorado y haya aprobado su plan de investigación antes del 1 de marzo de 2025, se reconocerán 24 HEDAs por esta actividad. Asimismo, no se realizará este reconocimiento cuando no se cumplan los plazos establecidos del RD 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Con fecha anterior a 15 de abril de 2025, deberá enviar a la dirección de la escuela doctoral correspondiente (EDUCA o EIDEMAR) un informe de los avances realizados en su tesis doctoral, firmado por el director/a/directores/as de la misma.

- **Unidad Responsable:** Escuelas de Doctorado.
- **Periodo de aplicación:** Se registrarán las actividades realizadas posteriormente a la fecha de cierre del anterior plazo de registro.

ACRÓNIMOS

AACID – Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AD – Actividad Docente
AECID – Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
BIP: Blended Intensive Programmes
BOUCA – Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz
CDF: Capacidad Docente Final
CDI: Capacidad Docente Inicial
CEU: Catedrático Escuela Universitaria
CG: Consejo de Gobierno
CNEAI: Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora
COAPA: Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos/as
COIL: Collaborative Online International Learning
CSLM: Centro Superior de Lenguas Modernas
CU: Catedrático de Universidad
CUv: Catedrático de Universidad Vinculado
DG: Director/a General
DS: Director/a de Secretariado
EBC – Empresa Basada en el Conocimiento
EBEP – Estatuto Básico del Empleado Público
ECOE – Examen Clínico Objetivo Estructurado
ECTS: European Credit Transfer System
EDUCA: Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz
EIDEMAR: Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar
EMADI – Encargo Máximo de Actividad Docente Individual (aparece de forma central en el art. 6).
EOECE: Evaluación Objetiva Estructurada de Cuidados de Enfermería
EPIF: Estatuto del Personal Investigador en Formación.
ERC: European Research Council
HEDA: Hora Equivalente de Dedicación Académica
IAIC: Instituto Andaluz de Criminología
IESG: Instituto Europeo de Sostenibilidad en Gestión
ILA: Instituto de Lingüística Aplicada
IMEYMAT: Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales
INBIO: Instituto de Investigación de Biomoléculas
INDESS: Instituto para el Desarrollo Social Sostenible
In-EMHis: Instituto de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico
INIBICA – Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz
INMAR: Instituto Universitario de Investigación Marina
IVAGRO: Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria
LCTI: Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, Tecnología e Innovación.
LOSU: Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario
NE – Número de estudiantes matriculados
PA: Profesor/a Asociado/a
PAD: Profesor/a Ayudante Doctor
PADv: Profesor/a Ayudante Doctor Vinculado/a
PASCIS: Profesor/a Asociado/a de Ciencias de la Salud
PC: Profesor/a Colaborador/a
PCD: Profesor/a Contratado/a Doctor
PCDv: Profesor/a Contratado/a Doctor Vinculado/a
PD: Profesor/a Distinguido/a
PDA: Plan de Dedicación Académica
PDI: Personal Docente e Investigador
PI: Personal Investigador
PIF: Personal Investigador en Formación
PPL: Profesor/a Permanente Laboral
PPLv: Profesor/a Permanente Laboral Vinculado/a
PS: Profesor/a Sustituto/a
PV: Profesor/a Visitante
RIS: Instituto Interuniversitario Andaluz en Robótica y Sistemas Inteligentes
SI: Sistema de Información.

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA
del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ
Curso 2026/2027

SAP – Servicio de Atención Psicopedagógica
SAS – Servicio Andaluz de Salud
SCCyT: Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica
SEA-EU – Universidad de los Mares
SOAPP: Servicio de Organización Académica y Planificación Plantillas PDI
TC: Tiempo Completo
TD: Tesis Doctoral
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
TFG: Trabajo Fin de Grado
TFM: Trabajo Fin de Máster
TP: Tiempo Parcial
TU: Profesor/a Titular de Universidad
TUv: Profesor/a Titular de Universidad vinculado/a
WIDI: Aplicación de gestión de investigación, transferencia e innovación tecnológica



UCA

Universidad
de Cádiz

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2026 por el que se aprueba la asignación y encargo docente de las asignaturas del Máster en Petroquímica y Tecnología del Hidrógeno (Plan Dual 0666 y Plan No Dual 0667).

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 3 de marzo de 2026, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la asignación y encargo docente de las asignaturas del Máster en Petroquímica y Tecnología del Hidrógeno (Plan Dual 0666 y Plan No Dual 0667), en los siguientes términos:

Asignatura				Encargo docente del área					Asignación docente			
Cód.	Descripción	Durac.	Créd ECTS	Departamento		Área		Créd ECTS		Departamento		Área
666001 667001	REFINO DEL PETRÓLEO	1S	6	C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	6	C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA
666002 667002	INDUSTRIA PETROQUÍMICA	1S	3	C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	3	C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA
666003 667003	FUNDAMENTOS DEL CICLO DEL HIDRÓGENO	1S	4	C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	4	C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA
666004 667004	EL HIDRÓGENO EN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA ELÉCTRICA	1S	1	C119	INGENIERIA ELECTRICA	535	INGENIERIA ELECTRICA	1	C119	INGENIERIA ELECTRICA	535	INGENIERIA ELECTRICA
666005 667005	NORMATIVA AMBIENTAL DEL HIDRÓGENO	1S	1	C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	1	C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA
									C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE
666006 667006	PROCESOS PARA LA PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO	1S	4	C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	4	C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA
666007 667007	GENERACIÓN DE HIDRÓGENO VERDE	1S	2	C119	INGENIERIA ELECTRICA	535	INGENIERIA ELECTRICA	2	C119	INGENIERIA ELECTRICA	535	INGENIERIA ELECTRICA
666008 667008	AGUA PARA PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO ELECTROLÍTICO	1S	3	C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	3	C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA
									C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE
666009 667009	ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DEL HIDRÓGENO	1S	3	C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	3	C147	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS
									C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA
666010 667010	TRANSPORTE DEL HIDRÓGENO	1S	2	C147	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	2	C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA
									C147	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS
666011 667011	MODELIZACIÓN ESTRUCTURAL	1S	1	C120	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	605	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y Tª DE ESTRUCTURAS	1	C120	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	605	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y Tª DE ESTRUCTURAS
666012 667012	PRODUCCIÓN DE E-FUELS Y DERIVADOS DEL HIDRÓGENO	2S	3	C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	3	C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA

666013 667013	GENERACIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE PILAS DE COMBUSTIBLE	2S	3	C119	INGENIERIA ELECTRICA	535	INGENIERIA ELECTRICA	3	C119	INGENIERIA ELECTRICA	535	INGENIERIA ELECTRICA
666014 667014	COMBUSTION DEL HIDRÓGENO	2S	3	C147	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	3	C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA
									C147	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS
666015 667015	MATERIALES PARA EL HIDRÓGENO	2S	6	C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y	760	QUIMICA INORGANICA	3	C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y	760	QUIMICA INORGANICA
				C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y	065	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	3	C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y	065	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA
666903	PROYECTOS DE DESARROLLO E INNOVACION EN EMPRESAS	2 S	2	C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	0	DEPARTAMENTO Y ÁREA DEL COORDINADOR/A DEL TÍTULO			
666904	INSTALACIONES Y SEGURIDAD	2 S	2	C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	0	DEPARTAMENTO Y ÁREA DEL COORDINADOR/A DEL TÍTULO			
666905	ECONOMIA DE LA TRASICION ENERGÉTICA	2 S	1	C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	0	DEPARTAMENTO Y ÁREA DEL COORDINADOR/A DEL TÍTULO			
666906	SOFTS SKILLS Y NETWORKIG	2 S	1	C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	0	DEPARTAMENTO Y ÁREA DEL COORDINADOR/A DEL TÍTULO			
666907	TRABAJO FIN DE MASTER (DUAL)	2 S	9	C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	0	DEPARTAMENTOS Y ÁREAS CON DOCENCIA EN EL TÍTULO			
667901	PRÁCTICAS DE EMPRESA	2 S	6	C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	0	DEPARTAMENTOS Y ÁREAS CON DOCENCIA EN EL TÍTULO			
667902	TRABAJO FIN DE MÁSTER (NO DUAL)	2 S	9	C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	0	DEPARTAMENTOS Y ÁREAS CON DOCENCIA EN EL TÍTULO			

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2026 por el que se aprueba la incorporación de miembro al Instituto Andaluz Interuniversitario en Criminología (IAIC).

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 3 de marzo de 2026, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de D. Álvaro García Rosa como miembro al Instituto Andaluz Interuniversitario en Criminología (IAIC).

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2026 por el que se aprueba la designación de la representación de estudiantes en el Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, conforme al artículo 2 del Reglamento UCA/CG03/2013, de 25 de junio, por el que se regula el régimen interno del Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2013. BOUCA núm. 162), el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 3 de marzo de 2026, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por mayoría la designación de la representación de estudiantes en el Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

- D.ª Paula Aragonés Macías
- D. José García Alfaro
- D. Jaime Solís Román

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2026 por el que se aprueba la propuesta de resolución del recurso de reposición interpuesto por D.ª Beatriz Fernández de Castro contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado del curso académico 2023/2024, respecto al premio en la categoría de “Doctorado en Artes y Humanidades”.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 3 de marzo de 2026, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de resolución del recurso de reposición interpuesto por D.ª Beatriz Fernández de Castro contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado del curso académico 2023/2024, respecto al premio en la categoría de “Doctorado en Artes y Humanidades”.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2026 por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta de Secretaría General, conforme a la petición de los Centros proponentes, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 3 de marzo de 2026, en el punto 9.º del Orden del día, acordó por asentimiento la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS - CONSEJO DE GOBIERNO DE 3 DE MARZO DE 2026						
CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	TIPO	CURSO ACADÉMICO
Escuela Superior de Ingeniería	D.ª	María	Molina Arnica	Grado en Ingeniería Aeroespacial	Grado	2024/2025
Escuela Superior de Ingeniería	D.ª	Diego	López Sánchez	Grado en Ingeniería Aeroespacial	Grado	2024/2025
Escuela Superior de Ingeniería	D.ª	Celia	Ojeda Sánchez	Grado en Ingeniería del Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	Grado	2024/2025
Escuela Superior de Ingeniería	D.	Clara	Pérez-Cacho Román	Grado en Ingeniería del Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	Grado	2024/2025
Escuela Superior de Ingeniería	D.ª	Juan José	Luna Serrano	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	Grado	2024/2025
Escuela Superior de Ingeniería	D.ª	Gabriel	García González	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	Grado	2024/2025
Escuela Superior de Ingeniería	D.ª	Iván	Oliva Linares	Grado en Ingeniería Informática	Grado	2024/2025
Escuela Superior de Ingeniería	D.ª	Pedro José	Navas Pérez	Grado en Ingeniería Informática	Grado	2024/2025
Escuela Superior de Ingeniería	D.ª	Celia	Ojeda Sánchez	Grado en Ingeniería Mecánica	Grado	2024/2025
Escuela Superior de Ingeniería	D.ª	Clara	Pérez-Cacho Román	Grado en Ingeniería Mecánica	Grado	2024/2025
Escuela Superior de Ingeniería	D.ª	Javier	Tena Wilson	Máster Universitario en Investigación en Ingeniería de Sistemas y de la Computación	Máster	2024/2025

Escuela Superior de Ingeniería	D.	Martín	Nieto Pinteño	Máster en Seguridad Informática (Ciberseguridad)	Máster	2024/2025
Facultad de Derecho	D.ª	Elena	Fernández-Reboul Fernández	Grado en Derecho	Grado	2024/2025
Facultad de Derecho	D.	Alejandro	Doporto Picado	Grado en Derecho	Grado	2024/2025
Facultad de Derecho	D.ª	Patricia	Gandiana Gavilán	Grado en Derecho (sede Algeciras)	Grado	2024/2025
Facultad de Derecho	D.	Juan Antonio	González Álvarez	Máster Universitario en Abogacía y Procura	Máster	2024/2025
Facultad de Derecho	D.ª	Heidi	Harrington Lewin	Máster Universitario en Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables	Máster	2024/2025
Facultad de Derecho	D.	Francisco José	Medinilla Poveda	Máster Universitario en Violencia Criminal: características, prevención y tratamiento de la violencia	Máster	2024/2025
Facultad de Derecho	D.ª	Irene	López Santamaría	Máster Oficial Bilingüe en Relaciones Internacionales y Migraciones – Master in International Relations and Migrations (International and European Studies)	Máster	2024/2025
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.ª	Elena	Fernández-Reboul Fernández	Grado en Administración y Dirección de Empresas	Grado	2024/2025
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.ª	Xuan	Zhou	Grado en Administración y Dirección de Empresas	Grado	2024/2025
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.ª	Nuria	Noguera Cazalla	Grado en Administración y Dirección de Empresas	Grado	2024/2025
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.ª	Stephanie	Mora Rangel	Grado en Finanzas y Contabilidad	Frado	2024/2025
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.ª	Alessandra Karina	Azabache Feijoo	Máster Universitario en Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores (Masterup)	Máster	2024/2025

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.	Cristian	Álvarez de Cienfuegos Pizarro	Máster Universitario en Contabilidad y Auditoría	Máster	2024/2025
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.ª	Noelia	Delgado Jordano	Máster Universitario en Dirección de los Recursos Humanos	Máster	2024/2025
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.	José Antonio	Romano Burgos	Máster Universitario en Economía y Desarrollo Territorial	Máster	2024/2025
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.ª	Dayana Soledad	Echalar Pereira	Máster Universitario en Dirección de Empresas	Máster	2024/2025
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Noelia	Molina Recio	Grado en Estudios Ingleses	Grado	2024/2025
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Irene	Reina Jaime	Grado en Estudios Ingleses	Grado	2024/2025
Facultad de Filosofía y Letras	D.	Pablo Marcos	de Castro Pazos	Grado en Historia	Grado	2024/2025
Facultad de Filosofía y Letras	D.	Antonio	Lozano Ramírez	Grado en Historia	Grado	2024/2025
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Marina	Eiriz Zarazaga	Grado en Filología Clásica	Grado	2024/2025
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Lucía	Jiménez Gavira	Grado en Filología Hispánica	Grado	2024/2025
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Noelia	Sabino Rodríguez	Grado en Filología Hispánica	Grado	2024/2025
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Paula	Vázquez Claros	Grado en Humanidades	Grado	2024/2025
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Marina	Eiriz Zarazaga	Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas	Grado	2024/2025
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Miriam	Rodríguez Batista	Máster en Ciencias del Lenguaje y sus Aplicaciones	Máster	2024/2025

Facultad de Filosofía y Letras	D.	Nicolás	Jiménez Sánchez	Máster en Estudios Hispánicos	Máster	2024/2025
Facultad de Filosofía y Letras	D.	Daniel Jesús	Rodríguez Alés	Máster en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima	Máster	2024/2025
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D.	Javier	Moreno López	Grado en Ciencias Ambientales	Grado	2024/2025
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D.	José María	García Luque	Grado en Ciencias del Mar	Grado	2024/2025
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D. ^a	Cristina	Pastor Vizcaíno	Máster en Acuicultura y Pesca	Máster	2024/2025
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D. ^a	Alba	Martínez Cánovas	Máster en Conservación y Gestión del Medio Natural	Máster	2024/2025
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D.	Gabriel	Nunes Sanmartín	Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales	Máster	2024/2025
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D.	Antonio	Casal Trigo	Máster en Gestión Integral del Agua	Máster	2024/2025
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D. ^a	María Belleda	Alcauza Montero	Máster en Oceanografía	Máster	2024/2025
Facultad de Ciencias	D.	Rubén	Martín-Niño García	Grado en Biotecnología	Grado	2024/2025
Facultad de Ciencias	D.	David	Segura Jaén	Grado en Enología	Grado	2024/2025
Facultad de Ciencias	D.	Julio	Puerta Fernández	Grado en Matemáticas	Grado	2024/2025
Facultad de Ciencias	D.	Marco Antonio	Dorantes Benítez	Grado en Química	Grado	2024/2025
Facultad de Ciencias	D.	Joaquín Tomás	Romero Moreno	Máster Interuniversitario en Agroalimentación	Máster	2024/2025
Facultad de Ciencias	D. ^a	Ángela Cynthia	Guzmán Gaona	Máster Universitario en Biotecnología	Máster	2024/2025
Facultad de Ciencias	D.	Ramón	Terroba Parrado	Máster Interuniversitario en Ingeniería Química	Máster	2024/2025
Facultad de Ciencias	D.	Marco Antonio	Dorantes Benítez	Máster Universitario en Química Médica	Máster	2024/2025
Facultad de Ciencias	D.	José Lorenzo	Calderón Solís	Máster Universitario en Nanociencia y Tecnología de Materiales	Máster	2024/2025

Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	D.	Francisco Javier	Gallardo Trujillo	Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima	Grado	2024/2025
Facultad de Ciencias de la Educación	D.ª	Lucía	Escalona Álvarez	Grado en Educación Infantil	Grado	2024/2025
Facultad de Ciencias de la Educación	D.	Pablo	Ortiz Flores	Grado en Educación Infantil	Grado	2024/2025
Facultad de Ciencias de la Educación	D.	Alejandro	Barragán Felipe	Grado en Educación Primaria	Grado	2024/2025
Facultad de Ciencias de la Educación	D.	Miguel	Camerino Fernández	Grado en Educación Primaria	Grado	2024/2025
Facultad de Ciencias de la Educación	D.ª	Nuria	Rueda Lozano	Grado en Educación Primaria	Grado	2024/2025
Facultad de Ciencias de la Educación	D.	Germán	Tijeras Abril	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Grado	2024/2025
Facultad de Ciencias de la Educación	D.ª	Julia	Alonso Lagarda	Grado en Psicología	Grado	2024/2025
Facultad de Ciencias de la Educación	D.ª	Nerea	Salgado Fernández	Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	Máster	2024/2025
Facultad de Ciencias de la Educación	D.ª	Mª Pilar	Romero Baena	Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	Máster	2024/2025
Facultad de Ciencias de la Educación	D.ª	Clara	Cabeza Gómez	Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	Máster	2024/2025
Facultad de Ciencias de la Educación	D.	Iván	López Astorga	Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	Máster	2024/2025

Facultad de Ciencias de la Educación	D. ^a	Alba	Mier Perulero	Máster Universitario en Actividad Física y Salud	Máster	2024/2025
Facultad de Ciencias de la Educación	D.	José Manuel	Tobio Morejón	Máster Universitario en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente	Máster	2024/2025
Facultad de Ciencias de la Educación	D.	Manuel	Zulueta Castañeda	Máster en Evaluación e Investigación de Organizaciones y Contextos de Aprendizaje	Máster	2024/2025
Facultad de Ciencias de la Educación	D. ^a	Laura	Magallanes Rivero	Máster en Psicología General Sanitaria	Máster	2024/2025
Facultad de Ciencias de la Educación	D. ^a	M ^a Ángeles	Delgado Ramírez	Máster en Psicología Educativa: Prevención e Intervención Psicoeducativa en Contextos de Desarrollo	Máster	2024/2025

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2026 por el que se aprueba la modificación del documento de Tarifas y Precios Públicos 2026, correspondientes al Servicio de Deportes y al Servicio Central de Recursos de Infraestructuras Náuticas.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 3 de marzo de 2026, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de modificación del documento de Tarifas y Precios Públicos 2026, correspondientes al Servicio de Deportes y al Servicio Central de Recursos de Infraestructuras Náuticas, que se elevará al Consejo Social para su aprobación definitiva.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2026 por el que se ratifica el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Universidad de Granada para desarrollar el Máster Universitario en Ingeniería Acústica.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 3 de marzo de 2026, en el punto 11.º del Orden del día, acordó por asentimiento ratificar el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Universidad de Granada para desarrollar el Máster Universitario en Ingeniería Acústica.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2026 por el que se ratifica el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz en Materia de Enseñanzas Náutico-Deportivas para la preparación y realización de exámenes para la obtención de Titulaciones Náutico-Deportivas.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 3 de marzo de 2026, en el punto 12.º del Orden del día, acordó por asentimiento ratificar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz en Materia de Enseñanzas Náutico-Deportivas para la preparación y realización de exámenes para la obtención de Titulaciones Náutico-Deportivas.

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R049REC/N/2026 por la que se cesa a D.ª Remedios Moreno Brea como representante de la Universidad de Cádiz en el Consejo Rector del Instituto Mixto UCA-SAS-INIBICA.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

Cesar a D.^a Remedios Moreno Brea como representante de la Universidad de Cádiz en el Consejo Rector del Instituto Mixto UCA-SAS-INIBICA, con efectos de 24 de febrero de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R050RECN/2026 por la que se cesa a D.^a María Jesús Mosquera Díaz como representante de la Universidad de Cádiz en el Consejo Rector del Instituto Mixto UCA-SAS-INIBICA.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

Cesar a D.^a María Jesús Mosquera Díaz como representante de la Universidad de Cádiz en el Consejo Rector del Instituto Mixto UCA-SAS-INIBICA, con efectos de 24 de febrero de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R052RECN/2026 por la que se cesa a D. David Jiménez Pavón como representante de la Universidad de Cádiz en el Consejo Rector del Instituto Mixto UCA-SAS-INIBICA.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

Cesar a D. David Jiménez Pavón como representante de la Universidad de Cádiz en el Consejo Rector del Instituto Mixto UCA-SAS-INIBICA, con efectos de 27 de febrero de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R053REC�/2026 por la que se designa a D.ª María de la Luz Martín Rodríguez como representante de la Universidad de Cádiz en el Consorcio de Transportes del Campo de Gibraltar.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

Designar a D.ª María de la Luz Martín Rodríguez como representante de la Universidad de Cádiz en el Consorcio de Transportes del Campo de Gibraltar, con efectos de 27 de febrero de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R054REC�/2026 por la que se designa a D.ª Nuria Campos Carrasco como representante de la Universidad de Cádiz en el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

Designar a D.ª Nuria Campos Carrasco como representante de la Universidad de Cádiz en el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, con efectos de 27 de febrero de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R055REC�/2026 por la que se cesa a D. Juan Calos Valenzuela Tripodoro como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Calos Valenzuela Tripodoro como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 27 de febrero de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R056REC�/2026 por la que se nombra a D.ª Lucía Pilar Cancelas Ouviaña como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Lucía Pilar Cancelas Ouviaña como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 28 de febrero de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC56GER/2026, por la que se convoca el programa de Intercambio de Alojamientos Universitarios para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC56GER/2026, por la que se convoca el programa de Intercambio de Alojamientos Universitarios para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, en base al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2019, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG01/2019, de 20 de febrero, de Acción Social de la Universidad de Cádiz y en base al programa de Intercambio de Alojamientos Universitarios del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios a cargo a las dotaciones del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

ÚNICO. - Convocar el programa de Intercambio de Alojamientos Universitarios para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios con cargo a la dotación del fondo de acción social de la Universidad de Cádiz para el año 2026, de acuerdo con las bases que se acompañan.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la misma de conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE
Marivi Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSTRZF4XOX36LYRHR6QPUFY	Fecha	09/03/2026 17:54:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSTRZF4XOX36LYRHR6QPUFY	Página	1/1	

BASES DE LA CONVOCATORIA DE INTERCAMBIO DE VACACIONES DE VERANO PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA 2026

El programa de Intercambio de Vacaciones del PTGAS, es una iniciativa surgida entre y para el Personal Técnico de Gestión Administración y Servicios de la Universidad y consiste en la utilización de los Colegios Mayores, Residencias Universitarias o Alojamientos diversos que las Universidades facilitan gratuitamente para el disfrute de parte de las vacaciones de este personal.

BASE PRIMERA. Personas beneficiarias: Podrán beneficiarse del Intercambio de Vacaciones del PTGAS todo el Personal Técnico Gestión, Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, tanto personal funcionario como personal laboral, que se encuentren en situación de servicio activo a fecha de la convocatoria, que continúen en activo a fecha del disfrute del periodo de intercambio, y que posean al menos 180 días de antigüedad en la UCA a fecha de la convocatoria.

Podrán presentar solicitud el personal que posea menos de 180 días de antigüedad, pero solamente se tendrán en cuenta si después de las adjudicaciones quedaran plazas vacantes.

Se podrá solicitar plazas para acompañante o para padres y madres, pero nunca para ambos, así como para los hijos e hijas de la persona trabajadora, solo si son menores de 25 años o mayores con algún tipo de discapacidad.

Si ambos cónyuges o pareja de hecho son personal de la UCA y los dos presentan solicitud, deberán indicarlo en la misma, pudiendo solo beneficiarse uno de los dos.

BASE SEGUNDA. Alojamientos. Cada Universidad se comprometerá a proporcionar los alojamientos reflejados en su oferta y solo estos serán gratuitos, incluyendo la ropa de cama y toallas.

A la llegada a la residencia la persona titular de las plazas se identificará mediante DNI.

Las plazas tendrán que ser ocupadas en el primer día de inicio del turno correspondiente a partir de las 16:00 horas. Pasado este sin avisar al Colegio o Residencia, además de a la dirección de correo electrónico intercambio.vacaciones@uca.es de un posible retraso justificado, no se tendrá derecho a alojamiento ni a posibles reclamaciones y se penalizará según el reglamento interno de Alojamientos Universitarios para el PTGAS de la UCA. La salida será hasta las 10:00 horas del día de finalización del turno.

El periodo de estancia será el indicado en la solicitud para cada residencia, siendo obligatorio el

disfrute de todas las noches. En caso de salir antes de la fecha de finalización de estancia sin motivo debidamente justificado, se penalizará en la siguiente convocatoria de Intercambio de Alojamientos Universitarios tal como indica el reglamento interno de este programa.

Los alojamientos y turnos para esta convocatoria son los incluidos en la solicitud, la cual se adjunta como Anexo al igual que las características de cada alojamiento.

Todos los alojamientos que se soliciten, serán considerados como preferentes, no existiendo orden entre ellos a la hora de realizar la adjudicación

BASE TERCERA. Recepción de solicitudes y adjudicación. Sólo serán admitidas aquellas solicitudes debidamente cumplimentadas con todos los datos rellenos y recibidas dentro del plazo estipulado en la convocatoria.

La presentación de solicitudes se hará a través del **Registro electrónico**, disponible en la Sede electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>), utilizando para ello, la Instancia Genérica. Una vez identificada la persona interesada, en el campo “Destinos de la Universidad de Cádiz”, debe seleccionar “Programa de intercambio de vacaciones”. En la documentación a adjuntar se incorporará la solicitud, debidamente cumplimentada, que se recoge como Anexo en esta convocatoria. Se procederá a la firma y presentación de la solicitud y, posteriormente, a pulsar en el botón “finalizar”, obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no **se** podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud hasta no haber obtenido **el** citado recibo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOUCA.

A la recepción de las solicitudes, estas serán baremadas y numeradas según el orden de llegada, cuyo número servirá para identificar cada solicitud durante todo el proceso.

El baremo se realizará asignando a cada una de las personas solicitantes, con una antigüedad mayor de 5 años en la UCA 220 puntos. A esta puntuación inicial se le aplicarán una rebaja por cada vez que haya sido beneficiaria de este programa en los últimos cinco años, conforme al baremo siguiente:

HACE 5 AÑOS	-20
HACE 4 AÑOS	-30
HACE 3 AÑOS	-40
HACE 2 AÑOS	-50
HACE UN AÑO	-80

Ejemplos:

Solicitante que no ha sido beneficiario nunca o hace más de 5 años: 220 puntos

Solicitante que fue beneficiario el año anterior y hace 3 años: $220 - 80 - 40 = 100$ puntos

Las personas solicitantes que posean, una antigüedad de menos de 5 años en la UCA, serán baremadas según el siguiente cuadro:

ANTIGÜEDAD EN LA UCA EN DIAS	PUNTOS
180 A 365 DÍAS	50
366 A 730 DIAS	90
731 A 1095 DIAS	130
1096 A 1460 DIAS	150
1461 A 1825 DIAS	180
MAS DE 1826 DIAS	220

A esta puntuación inicial se le aplicará una rebaja por cada vez que la persona trabajadora haya sido beneficiaria de este programa en los últimos cinco años conforme al baremo incluido más arriba.

En caso de igualdad en la puntuación de más de una solicitud, se tendrá en cuenta la antigüedad total en la UCA, y en caso de persistir la igualdad, se decidirá por sorteo.

El tiempo de trabajo en la UCA se computará a fecha de publicación de la convocatoria en el BOUCA.

Las solicitudes no agraciadas quedarán en lista de espera por si se produjeran renunciaciones que se irán adjudicando por orden de puntuación.

BASE CUARTA. Penalizaciones. Las renunciaciones presentadas fuera de plazo sin motivo justificado, serán penalizadas tal y como indica el reglamento interno del Intercambio de Alojamientos Universitarios para el PAS.

Asimismo, será motivo de penalización, tal y como indica el Reglamento Interno del Intercambio de Alojamientos Universitarios del PAS:

- No informar, mediante el correo electrónico intercambio.vacaciones@uca.es, de la no ocupación de las plazas obtenidas, al menos 15 días antes del primer día de ocupación.
- El uso fraudulento de las plazas obtenidas.
- La no ocupación de la totalidad de las noches de alojamiento de las que conste el turno,

Las personas titulares de las plazas serán responsables de los posibles desperfectos ocasionados durante la estancia.

BASE QUINTA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas. La presentación de la solicitud correspondiente supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal suministrados con la finalidad de conceder la ayuda, así como para el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad de Cádiz.

DATOS PERSONALES	
DNI	
Apellidos y Nombre	
Centro de Trabajo	
Localidad	
Tfno. Trabajo	
Tfno. Particular	
E-mail de la UCA	
Fecha Ingreso UCA	

Opción adjudicada (A cumplimentar por la Comisión)	
Universidad (Destino)	
Turno	

Firmado: _____

Fecha: _____

NÚMERO DE PLAZAS SOLICITADAS			
(Consultar Artículo 2 del Reglamento Interno del Intercambio de Vacaciones para el PTGAS de la UCA)			
Sin acompañante		nº de hijos	edades
Con 1 acompañante		nº de hijas	edades
Padre			
Madre			
Padre y Madre			

Nº TOTAL PLAZAS SOLICITADAS: _____

- A estos efectos, a partir de 3 años cuenta plaza.
- Menores de 2 años no tendrán cama disponible

Si tu acompañante trabaja en la Universidad y TAMBIÉN HA SOLICITADO PLAZAS, indicanos su nombre: _____

Universidad (Destino)	Agosto			
A Coruña	1- 1al 08		2- 16 al 23	
Granada-Isabel la Católica	3- 27 jul al 3 ago			
Granada-Corralla		4- 10 al 17		
Granada-Carmen				5- 24 al 31
Illes Balears	6- 3 al 10	7- 10 al 17		
La Laguna	8- 3 al 10	9- 11 al 18	10- 19 al 26	
Las Palmas		11- 10 al 17		12- 24 al 31
Murcia (La Manga)			13- 16 al 23	14- 23 al 30
Oviedo (Mieres)		15- 8 al 15		
Oviedo (San Gregorio)	16- 1 al 08	17- 8 al 15	18- 15 al 22	19- 22 al 29
Cartagena		20- 10 al 17		21- 24 al 31
Santiago	22- 30 jul al 6 ago	23- 7 al 14	24- 17 al 24	
Sevilla	25- 3 al 10		26- 17 al 24	
Valencia (Peset)			27- 13 al 20	
Valencia (Damiat Bonet)		28- 6 al 13	29- 13 al 20	30- 20 al 27
Vigo	31- 3 al 10	32- 10 al 17	33- 17 al 24	
Vigo (Ourense - As Burgas)		34- 10 al 17		
Zaragoza (Teruel)	35- 1 al 8	36- 8 al 15		
Zaragoza (Jaca)	37- 3 al 10		38- 17 al 24	39- 25 al 1 sep

SOLICITUD DE DESTINOS Y FECHAS DISPONIBLES	
Nº de turno	Universidad (Destino)

IMPORTANTE: Todos los destinos que se soliciten serán considerados como preferentes, no existiendo orden entre ellos a la hora de realizar el sorteo (Artículo 10 del reglamento interno de "Intercambio de Vacaciones para el PTGAS de la UCA")

Esta solicitud, una vez cumplimentada, ha de ser presentada en el Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz.
(Es imprescindible cumplimentar todos y cada uno de los datos requeridos para que la solicitud tenga validez)

· UNIVERSIDAD DE A CORUÑA

RESIDENCIA PUBLICA UNIVERSITARIA ELVIRA BAO			
Dirección	Plaza Museo Nacional de la Ciencia, n 3. 15011 A Coruña.	Habitaciones	Dobles.
Teléfono	881014599	Baños	En cada habitación.
Web	www.udc.es/sape/aloxamento/	Limpieza	Cambio de toallas semanal a mitad de turno
Correo electrónico	residenciauniversitaria.coruna@udc.es	Comedor/cafetería	Una de las salas con pequeño electrodoméstico para desayunar: dos freidoras de aire, microondas, cafetera, tostador y máquinas dispensadoras. Habitaciones con mini nevera.
Recepción: abierta 24 horas. Entrada a partir de las 16:00. Salida a las 10:00. Otros servicios: Dispone de una sala de estudio y dos salas con TV. Una de las salas con pequeño electrodoméstico para desayunar: exprimidor, microondas, cafetera, tostador y máquinas dispensadoras. Habitaciones con mini nevera. No dispone de parking privado. En las inmediaciones hay una lavandería de autoservicio y parking público. No tiene aire acondicionado. No se admiten animales. Ubicación: Próxima al centro de la ciudad y a la playa de Riazor.			

· UNIVERSIDAD DE GRANADA

COLEGIO MAYOR ISABEL LA CATÓLICA			
Dirección	Rector López Argüeta s/n	Habitaciones	Individuales y algunas dobles. Habitación adaptada a personas con movilidad reducida.
Teléfono	Tlf. 958 244166. Fax 958 244164	Baños	Completo en cada habitación
Web	http://cmisabel.ugr.es	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
Correo electrónico	admincmisabel@ugr.es	Comedor/cafetería	Cafetería por las mañanas.
Recepción: Abierta 24 h. Otros servicios: Lavadora con monedas. Sala TV, red EDUROAM. Habitación adaptada a personas con movilidad reducida. SI tiene aire acondicionado. NO se admiten animales.			

CORRALA DE SANTIAGO			
Dirección	Calle Santiago nº 5	Habitaciones	Dobles.
Teléfono	Tlf. 958241514-958241523. Fax 958240960	Baños	Completo en cada habitación
Web	http://corraladesantiago.ugr.es	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
Correo electrónico	rinvitadoscorrala@ugr.es	Comedor/cafetería	NO
Horario: Abierta 24 h. Otros servicios: Televisión y teléfono en cada habitación, red EDUROAM. SI tiene aire acondicionado. NO se admiten animales. Ubicación: Barrio histórico del Realejo, muy céntrico y de difícil aparcamiento.			

RESIDENCIA CARMEN DE LA VICTORIA			
Dirección	Cuesta Chapiz, nº 9	Habitaciones	Individuales y dobles
Teléfono	Tlf. 958 248700 – 958 248701	Baños	Completo en cada habitación
Web	http://carmendelavictoria.ugr.es	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
Correo electrónico	rinvitadoscarmenv@ugr.es	Comedor/cafetería	SI
Horario: Abierta 24 h. Otros servicios: Televisión y teléfono en cada habitación, red EDUROAM. SI tiene aire acondicionado. NO se admiten animales. Ubicación: Barrio del Albaicín. Dificil aparcamiento. Acceso mediante pilonas (consultar horario).			

· UNIVERSIDAD DE ILLES BALEARS

PALMA DE MALLORCA - R.U. BARTOLOMÉ ROSELLO PORCEL			
Dirección	Carretera Valldemossa, Km. 7.5	Habitaciones	Habitaciones individuales con literas (2 personas)
Teléfono	07122 PALMA DE MALLORCA	Baños	Aseo con ducha en cada habitación
Web	971172600 / 971439580	Limpieza	Cambio de toallas cada 3 días
Correo electrónico	www.residenciauib.es	Comedor/cafetería	Cerrado en verano, pero con posibilidad de servicio de cafetería para desayuno.
Horario: Recepción 24 h. Entrada a partir de las 12:00h y salida antes de las 10:00h. Otros servicios: Las habitaciones cuentan con escritorio, teléfono, armario y cama y ventiladores de techo En las instalaciones de la residencia hay 3 salas de lectura y 2 salas de TV. También dispone de una sala común donde hay máquinas expendedoras de bebidas y snacks, microondas, tostadora, horno y airfryer. WIFI. Servicio de autolavado con lavadoras, secadoras y plancha (venta de fichas). Aparcamiento exterior gratuito. Acceso para minusválidos. Precios ventajosos para poder acceder a las instalaciones deportivas (Pistas de pádel, tenis, fútbol, gimnasio, piscina climatizada). NO Tiene aire acondicionado. NO se admiten animales. Ubicación: El centro se encuentra a 7,5 km de Palma, al que se puede acceder en metro (https://www.tib.org/es/web/ctm/metro/linia/m1). Información transporte: https://www.tib.org/es/líneas-y-horarios. https://www.emtpalma.cat/ca/linies-horaris.			

· UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

LA LAGUNA - COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA			
Dirección	C/ Pedro Zero s/n. Colegio Mayor Santa María, 38200 San Cristóbal de La Laguna. Sta. Cruz de Tenerife.	Habitaciones	Habitaciones dobles y pocas individuales
Teléfono	Recepción: (+34) 922 3199 90 / Personal Seguridad: 922845008	Baños	Completo en cada habitación.
Web	https://www.ull.es/servicios/alojamiento/colegio-mayor-santa-maria/	Limpieza	La ropa de cama y las toallas se cambian una vez a la semana.
Correo electrónico	repcionsm@ull.edu.es	Comedor/cafetería	Máquinas expendedoras SI / Cafetería NO
Horario: Recepción 24 h. Otros servicios: Dispone de aparcamiento dentro del Campus. Pequeño Office en cada planta, equipado con frigorífico, microondas, tostadora, cafetera de capsulas, hervidor. Menaje básico (vasos platos y cubiertos). NO Tiene aire acondicionado. NO se admiten animales. Ubicación: El colegio se encuentra situado en el Campus Central de la ULL, a pocos minutos del centro histórico de la ciudad, y a cinco kilómetros del aeropuerto de Tenerife-Norte.			

· UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LEÓN Y CASTILLO			
Dirección	C/ León y Castillo, 16, Las Palmas	Habitaciones	Dobles exteriores
Teléfono	928 459750	Baños	Completo en cada habitación.
Web	https://residenciasuniversitarias.ulpgc.es/residencia-laspalmas/	Limpieza	Cambio semanal de sábanas y toallas. Limpieza de las habitaciones 3 veces por semana.
Correo electrónico	https://residenciasuniversitarias.ulpgc.es/contacto/	Comedor/cafetería	NO
Horario: Recepción 24 h. Otros servicios: Las habitaciones cuentan con conexión a internet, wifi, toma de televisión y una nevera. Cada planta de la residencia dispone de una cocina común, equipada con microondas y placa vitrocerámica. Cuenta con lavadoras y secadoras (pago con monedas y con tarjeta), tabla de planchar y plancha. Plazas para personas con movilidad reducida. NO Tiene aire acondicionado. NO se admiten animales. Ubicación: La residencia se encuentra ubicada en el centro de la ciudad, con varias paradas de guaguas cercanas, tiendas, cafeterías y restaurantes en los alrededores.			

· UNIVERSIDAD DE MURCIA

LA MANGA DEL MAR MENOR - APARTAMENTOS EN LA MANGA			
Dirección	Entrega de llaves en "Inmobiliaria Alina 365" Gran vía Km 17, Edificio Marco Polo C.P. 30380 (Urb. Las Góndolas1)	Habitaciones	Apartamentos con dos habitaciones y sofá cama en el salón (para cinco plazas).
Teléfono	Jesús: 653 90 17 56 / 968 14 72 09	Baños	SI
Web		Limpieza	
Correo electrónico	jesus@alina365.com	Comedor/cafetería	NO
Horario: Comercial. Otros servicios: Entrega de llaves en "Inmobiliaria Alina 365" Gran vía Km 17. Urb. Las Góndolas, Edificio Marco Polo CP 30380 Otros servicios: Piscina, lavadora, cocina completa. Ascensor. NO se admiten animales.			

· UNIVERSIDAD DE OVIEDO

OVIEDO - R.U. COLEGIO MAYOR SAN GREGORIO			
Dirección	C/ Valdés Salas, s/n 33007 OVIEDO	Habitaciones	Disponibilidad de 21 habitación dobles (dos de ellas adaptadas para personas con movilidad reducida) y habitaciones individuales
Teléfono	Recepción: 985 10 95 00 Administrador: 985 10 95 12 Información: 985 10 95 65	Baños	Sí, completos en cada habitación
Web	https://sangregorio.uniovi.es/	Limpieza	Cambio de toallas a mitad de turno
Correo electrónico	infocolegios@uniovi.es - cmsangregorio@uniovi.es	Comedor/cafetería	Servicio de cafetería para desayuno
Horario: Abierto 24 h. Otros servicios: Disponible red EDUROAM. Sala de TV, lavadoras (gratuitas, el usuario aporta el detergente) y secadoras (gratuitas). Se enviará al Servicio de Seguridad una relación de las personas que participan en el Intercambio de vacaciones para que el vigilante pueda comprobar los datos que se le indiquen al presionar el timbre situado en la valla de acceso y pueda permitir al aparcamiento del recinto de los colegios. Posibilidad de utilizar las instalaciones deportivas universitarias situadas en el entorno de la Residencia. Zona verde con terraza-cafetería. El uso de los servicios comunes y las instalaciones deportivas estará condicionado a los protocolos que se establezcan. La asignación de residencia y habitación se realizará en función de la composición de las familias adjudicatarias en cada turno. NO tiene aire acondicionado. NO se admiten animales.			

RESIDENCIA UNIVERSITARIA CAMPUS DE MIERES			
Dirección	C/Gonzalo Gutiérrez Quirós s/n – 33006 Mieres (Asturias)	Habitaciones	Individuales y 6 apartamentos. Dos habitaciones adaptadas para personas con movilidad reducida.
Teléfono	Centralita: 985 10 95 00 Administradora: 985 10 95 12	Baños	Sí, completos en cada habitación
Web	Fax: 985 10 95 13	Limpieza	Cambio de toallas a mitad de turno
Correo electrónico	http://uniovi.es/residenciamieres	Comedor/cafetería	Servicio de cafetería para desayuno
Horario: Abierto 24 h. Otros servicios: Sala de TV y aparcamiento exterior. El uso de los servicios comunes estará condicionado a los protocolos que se establezcan. NO tiene aire acondicionado. NO se admiten animales.			

• POLITÉCNICA DE CARTAGENA

MICAMPUS CARTAGENA			
Dirección	Calle Sor Francisca Armendáriz 6. 30202 Cartagena	Habitaciones	Habitaciones Individuales, dobles y triples. Todas las camas son individuales (medidas: 105x2). Dispone de habitaciones adaptadas a personas con movilidad reducida. Aire acondicionado. No dispone de cunas
Teléfono	628181451	Baños	Completo en cada habitación
Web	https://micampusresidencias.com/cartagena/	Limpieza	Cambio de sábanas y toallas a mitad de turno
Correo electrónico	cartagena@micampusliving.com	Comedor/cafetería	Cerrado en periodo vacacional salvo si hay un grupo suficiente de personas que lo solicitan con reserva previa.
Horario: Abierto 24 h. Entrada a partir de las 17 horas y salida antes de las 10 h. (si la llegada o la salida se realiza antes de la hora estipulada, se puede guardar el equipaje en la Residencia). Otros servicios: Salas de ocio, gimnasio y lavandería. Se dispone de un frigorífico pequeño en zona común para uso necesario (medicamentos, biberones...). Zona de aparcamiento de la Universidad Politécnica de Cartagena. Este aparcamiento en periodo vacacional tiene horario de apertura y cierre que tienen que consultar en la recepción de la residencia. Wifi de alta velocidad 5G. Las habitaciones las organiza la residencia, según las necesidades de la unidad familiar y disponibilidad. Si tiene aire acondicionado. NO se admiten animales. Ubicación: La Residencia se encuentra situada en el centro histórico de la ciudad.			

· UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

SANTIAGO - RESIDENCIA BURGO DAS NACIÓNS			
Dirección	Avda. Burgo das Nacións. Santiago de Compostela 15782 (A Coruña)	Habitaciones	Individuales
Teléfono	881 811 952	Baños	Completo en cada habitación
Web	https://www.usc.gal/es/servicios/area/residencias/residencia-universitaria-burgo-nacions	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
Correo electrónico	burgo.conserxeria@usc.gal	Comedor/cafetería	SI
Horario: Abierto 24 h. Otros servicios: Wifi en todo el edificio (EDUROAM). Autoservicio lavandería y secadora de monedas. Se habilitará una cocina completa compartida para uso exclusivo del PTGAS en verano. Hay 3 cunas por turno para menores de 2 años (es necesario reservar previamente). No se cambian sábanas. Aparcamiento público no vigilado delante de la residencia. SI tiene aire acondicionado. NO se admiten animales. Ubicación: Situada a un cuarto de hora andando de la catedral. Paradas de autobús en los alrededores que conectan con el centro de la ciudad y la estación de autobuses y tren.			

· UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SEVILLA - COLEGIO MAYOR HERNANDO COLÓN			
Dirección	C/ Sor Gregoria de Santa Teresa, s/n 41012 SEVILLA	Habitaciones	Individuales o dobles, con aire acondicionado. Las habitaciones individuales se encuentran en distintas plantas que las dobles.
Teléfono	954 55 68 00	Baños	Completos
Web	http://www.institucional.us.es/cmhcolon/	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas.
Correo electrónico	cmreser@us.es	Comedor/cafetería	NO
Recepción: Abierto 24 h. Entrada a partir de las 16:00 h. Salida antes de las 10:00 horas. Otros servicios: Pistas multiusos, gimnasio, sala de televisión. Piscina en verano. Aparcamientos limitados. SI tiene aire acondicionado. No se admiten animales. Ubicación: Zona sur de Sevilla (Campus Reina Mercedes).			

· UNIVERSIDAD DE VALENCIA

VALENCIA - COLEGIO MAYOR RECTOR PESET			
Dirección	Plaza del Horno de San Nicolás, 4. 46002 VALENCIA	Habitaciones	Dobles e individuales
Teléfono	963 16 60 00.	Baños	Baño completo.
Web	http://www.uv.es/cmrpeset/index.htm	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
Correo electrónico	cmrpeset@uv.es	Comedor/cafetería	SI
Horario: Abierto 24 h. Otros servicios: Dispone de salas de TV y juegos, así como lavadoras y secadoras. NO tiene aire acondicionado. NO se admiten animales. Ubicación: Ubicado en el centro histórico de la ciudad, con grandes problemas de aparcamiento y control de acceso restringido a matriculas autorizadas, contactar con el Colegio Mayor para facilitar la matrícula.			

VALENCIA - RESIDENCIA UNIVERSITARIA DAMIÁ BONET			
Dirección	Carrer Serpis, 27. 46022 VALENCIA	Habitaciones	Dobles e individuales
Teléfono	962 05 05 00	Baños	Baño completo.
Web	http://www.resa.es/residencias/valencia/residencia-universitaria-damia-bonet/residencia/	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
Correo electrónico	damiabonet@resa.es	Comedor/cafetería	Cafetería sí, comedor solo en Julio
Horario: Abierto 24 h. Otros servicios: Apartamentos equipados con cocina y menaje. Internet wi-fi en todo el edificio. Para los niños existe la posibilidad de préstamo gratuito de consolas de videojuego. Tiene aire acondicionado. No se admiten animales. Ubicación: Zona de fácil aparcamiento.			

· UNIVERSIDAD DE VIGO

OURENSE - RESIDENCIA UNIVERSITARIA AS BURGAS			
Dirección	Avda. Alfonso Rodríguez Castelao, 26. Ourense	Habitaciones	Dobles e individuales
Teléfono	988 010 400	Baños	Completo en cada habitación
Web	http://www.resa.es	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
Correo electrónico	asburgas@resa.es	Comedor/cafetería	NO

Horario: Abierto 24 h. Entrada a partir de las 16:00 h. Salida antes de las 10:00 horas.

Otros servicios: Residencia inaugurada en septiembre de 2001. Habitaciones individuales, reconvertidas a dobles. Cocina compartida sin menaje. TV y WIFI. Visita virtual: <http://www.resa.es/es/residencias/ourense/residencia-universitaria-as-burgas/residencia/>. <http://www.resa.es/tourvirtual/hoteles/8/index.esp>. **NO se admiten animales.**

VIGO - RESIDENCIA UNIVERSITARIA O CASTRO			
Dirección	Xeración Nós, 4 Campus Universitario Lagoas Marcosende 36310 Vigo	Habitaciones	Dobles-individuales
Teléfono	986 031 000	Baños	Baño privado con ducha
Web	http://www.resa.es/Residencias/O-Castro	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
Correo electrónico	ocastro@resa.es	Comedor/cafetería	NO

Horario: Abierto 24 h.

Otros servicios: La Residencia de O Castro, es un alojamiento libre de humo. Las habitaciones de este alojamiento dobles-individuales tienen baño privado con ducha, disponen de ropa de cama, toallas y escritorio, disponiendo de vistas a la montaña. TV y WIFI. **NO tiene aire acondicionado. NO se admiten animales.**

Ubicación: Situada en un parque forestal y vistas a la ría de Vigo. Sitio ideal para visitar los ayuntamientos limítrofes, oferta cultural para conocer las costumbres e idiosincrasia de la comarca de Vigo compuesta por los ayuntamientos (Baiona, Fornelos de Montes, Gondomar, Mos; Nigrán, Pazos de Borbén, O Porriño, Redondela, Salceda de Caselas, Soutomaior y Vigo. Muy próxima a la frontera con Portugal. Como referencia el Club de golf Ría de Vigo está a 26 km del alojamiento, y estación de tren de Pontevedra está a 37 km. El aeropuerto de Vigo está a 9 km. Estación Marítima se encuentra a 14 km. Desde donde se puede desplazar al parque natural de las illas Atlánticas.

· UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

TERUEL - COLEGIO MAYOR SERRANO			
Dirección	Calle Atarazana, nº 6 TERUEL	Habitaciones	Individuales y algunas dobles. Dispone de habitaciones adaptadas a personas con discapacidad
Teléfono	978 61 81 31	Baños	Completo en cada habitación.
Web	http://cmps.unizar.es/	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
Correo electrónico	cmuserra@unizar.es	Comedor/cafetería	NO
Horario: Abierto 24 h. Otros servicios: Descuentos especiales en museos y centros de ocio. Fácil aparcamiento en la zona, pero no dispone de aparcamiento propio. SI tiene aire acondicionado. NO se admiten animales.			

HUESCA - RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE JACA			
Dirección	C/ Universidad, 3. 22700 Jaca (Huesca)	Habitaciones	Individuales, dobles y triples. Habitaciones individuales adaptadas a personas con discapacidad
Teléfono	974360196	Baños	Completo en cada habitación.
Web	https://resijaca.unizar.es/	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
Correo electrónico	particulares@unizar.es	Comedor/cafetería	NO
Horario: Abierto 24 h. Otros servicios: Hora de entrada a partir de las 15:00 h. Hora de salida antes de las 11:00h. No está permitido el uso de pequeños electrodomésticos en las habitaciones (neveras, hornillos, cafeteras, calentadores agua...). Piscina (no está permitido el uso de las toallas de las habitaciones). Plazas de aparcamiento gratuitas (número limitado). NO tiene aire acondicionado. NO se admiten animales.			

* * *

Instrucción del Director General de Diversidad para la aplicación del artículo 11 de Reglamento UCA/CG03/2024, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz

Instrucción del Director General de Diversidad para la aplicación del artículo 11 de Reglamento UCA/CG03/2024, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz

El artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, dispone que las universidades garantizarán al estudiantado que, en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, no será discriminado por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, condición socioeconómica, lingüística, afinidad política y sindical, por razón de su apariencia, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Asimismo, en su punto 2 añade que las universidades favorecerán que las estructuras curriculares de las enseñanzas universitarias resulten inclusivas y accesibles, en particular, a través de la adopción de medidas de acción positiva que garanticen una educación universitaria inclusiva, accesible y adaptable en igualdad con el resto del estudiantado, realizando ajustes razonables, tanto curriculares como metodológicos, a los materiales didácticos, a los métodos de enseñanza y al sistema de evaluación.

Igualmente, el artículo 22 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía, establece que en el ámbito de la educación universitaria se realizarán las adaptaciones o ajustes razonables en las materias curriculares cuando, por sus necesidades especiales, un alumno o alumna lo solicite, siempre que dichos ajustes no le impidan alcanzar un desarrollo suficiente de los objetivos previstos para los estudios de que se trate, y que para ello se establecerá un procedimiento en el que la persona con discapacidad tendrá que ser oída.

En el marco de dicha ley, se entiende por ajustes razonables las adaptaciones necesarias y adecuadas del ambiente (físico, social, mental y actitudinal) a las necesidades específicas de las personas con discapacidad, cuando se requieran para facilitar la accesibilidad y la participación y para garantizar el goce o ejercicio de derechos en igualdad de condiciones.

Finalmente, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, establece que estas medidas deberán realizarse en el marco de planes de estudio diseñados con respeto a los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.

En este contexto, el artículo 1 del Reglamento UCA/CG03/2024, de 22 de abril, sobre derechos de estudiantes en relación con la evaluación de competencias, conocimientos y habilidades, determina en su apartado h) el derecho “a la adaptación de las actividades y procedimientos de evaluación a los y las estudiantes con discapacidad y necesidades especiales debidamente acreditadas”; y el artículo 1bis, sobre deberes de los y las estudiantes en relación con la evaluación, establece en su apartado i) el de “solicitar con tiempo suficiente la asistencia y atención especial prevista en esta y otras normas de la Universidad de Cádiz en caso de discapacidad, dependencia u otras necesidades de apoyo académico”.

El artículo 11 del Reglamento, sobre Medidas para la evaluación de estudiantes con necesidades específicas, concreta el alcance de estos derechos y deberes, así como determinados aspectos del procedimiento a seguir en su aplicación, estableciendo lo siguiente:

- 1. El estudiantado con necesidades específicas en el ámbito académico, discapacidad, dependencia y otras necesidades de apoyo, en caso de requerir ajustes en la evaluación de las asignaturas en las que estuviese matriculado, deberá solicitarlo a la Unidad de la Universidad de Cádiz que tuviese competencias en materia de Inclusión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSW7LFRRPZCB7WQP5GYSB6I	Fecha	10/03/2026 11:23:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ANTONIO ZAYAS GARCIA			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSW7LFRRPZCB7WQP5GYSB6I	Página	1/6	

2. La solicitud a que se refiere el apartado anterior deberá presentarse al comienzo de cada semestre, o en caso de darse una circunstancia sobrevenida de manera inmediata, en la forma en la que esté prevista en la web de la Unidad responsable. Debiendo, en todo caso, incluir la información de las asignaturas para las que requieren la asistencia.
3. Los y las estudiantes interesados deberán adjuntar a su solicitud la documentación acreditativa en la que quede constancia de las circunstancias alegadas que motivan las medidas a que se refiere el presente artículo.
4. Una vez valorado el caso por la Unidad responsable en materia de Inclusión, y determinadas por esta qué medidas deberán adoptarse, se informará con, al menos, un mes de antelación, y de manera clara y concisa, al profesorado que deba aplicarla.

Partiendo de la experiencia acumulada a este respecto y con el fin de protocolizar, en la medida de lo posible, un proceso tan complejo, por la Diversidad de situaciones de los y las estudiantes con necesidades específicas y de las actividades y procesos de evaluación en los diferentes títulos y materias impartidos en la Universidad de Cádiz, se procede a dictar la siguiente Instrucción.

1. Destinatarios de adaptaciones en los procesos de evaluación.

Podrá ser objeto de adaptaciones en los procesos de evaluación el estudiantado con necesidades educativas especiales u otras necesidades específicas de apoyo educativo, que se encuentre cursando estudios oficiales en la Universidad de Cádiz, incluyendo quien se encuentre en esta situación por su participación en programas de movilidad.

Con relación al estudiantado con necesidades educativas especiales, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, lo define como aquel que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas debido a trastornos graves de conducta o diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, lo que incluye al estudiantado con:

- Discapacidad física.
- Discapacidad intelectual.
- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad visual.
- Trastornos del espectro autista.
- Trastornos de la comunicación y el lenguaje.
- Trastornos mentales.
- Enfermedades raras y crónicas.

En cuanto a los y las estudiantes con otras necesidades específicas, la normativa autonómica incluye a quienes presentan dificultades de aprendizaje asociadas a:

- TDAH
- Dislexia.
- Disgrafía.
- Disortografía.
- Discalculia.
- Capacidad intelectual límite.

2. Obligaciones.

El estudiantado solicitante de adaptaciones en los procesos de evaluación tendrá las siguientes obligaciones:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSW7LFRRPZCB7WQP5GYSB6I	Fecha	10/03/2026 11:23:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ANTONIO ZAYAS GARCIA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSW7LFRRPZCB7WQP5GYSB6I	Página	2/6



- Presentar la correspondiente solicitud a través de los medios y en los plazos indicados más adelante en esta instrucción, para hacer efectivo su derecho.
- Aportar la información y documentación requerida a la Unidad de Atención a la Diversidad, informando en el plazo más breve posible de cualquier cambio significativo en su situación personal, así como en la docencia.
- Responder de forma diligente a las peticiones de información de la Unidad de Atención a la Diversidad, en especial en relación con el seguimiento y la valoración de las adaptaciones efectivamente llevadas a cabo.

El profesorado responsable de la docencia de las asignaturas con adaptación, tendrá la obligación de llevar a cabo las adaptaciones propuestas por la Unidad de Atención a la Diversidad, comunicando a la misma cualquier dificultad en su aplicación para recibir el correspondiente apoyo y asesoramiento. En caso de considerar que las adaptaciones propuestas pudiesen conculcar el logro suficiente de las competencias y resultados de aprendizaje previstos en el programa docente, podrá comunicar su desacuerdo en los términos establecidos más adelante.

La Unidad de Atención a la Diversidad, tendrá la obligación de informar al profesorado a la mayor brevedad posible, una vez valorada la solicitud del o la estudiante, manteniendo la máxima protección sobre sus datos personales; asesorar al profesorado para la implementación de las adaptaciones propuestas; y realizar el correspondiente seguimiento de las adaptaciones.

3. Tipos de adaptaciones en el proceso de evaluación.

Las adaptaciones en el proceso de evaluación son una medida destinada a garantizar la igualdad de oportunidades en la valoración del aprendizaje del estudiantado y, como tales, no pueden suponer en ningún caso una minoración en la evaluación del logro de las competencias y resultados de aprendizaje previstos en los programas docentes.

Se trata, por tanto, de modificaciones en los aspectos procedimentales de la evaluación, lo que puede incluir diferentes estrategias, en función del tipo de necesidades específicas del o la estudiante y/o del tipo de actividad o ejercicio de evaluación. A modo de ejemplo, algunas de dichas modificaciones pueden ser las siguientes:

- *Sustitución de la modalidad de realización de las actividades y ejercicios.* Implica medidas como la sustitución de un ejercicio escrito por su equivalente oral (en los términos establecidos en el Reglamento de Evaluación), o viceversa; la sustitución de una actividad en lápiz y papel por una actividad en soporte digital; etc.
- *Modificación del formato de presentación de las actividades y ejercicios.* Manteniéndose la modalidad de una actividad o ejercicio, se modifica algún aspecto de la misma, como la presentación de la información ampliada en papel o en pantalla digital, la ampliación y/o sustitución de fuentes, la utilización de colores que faciliten el contraste visual, la presentación oral de textos, el uso de subtítulos, la presentación de la información escrita en Braille, etc.
- *Sustitución de la modalidad de respuesta.* Manteniéndose la modalidad de una actividad o ejercicio, se modifica la forma en que el alumno debe responder a la misma (oral, escrita, signada, en Braille...).
- *Ampliación del tiempo de realización de las actividades y ejercicios.* Ampliación del tiempo de realización de una actividad o ejercicio, ampliación del plazo de entrega previsto de forma general, etc.
- *Provisión de apoyos personales para el desarrollo de las actividades y ejercicios.* Provisión de intérprete de lengua de signos, transcriptor, asistente personal de movilidad, mediador, otros intérpretes o lectores, etc.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSW7LFRRPZCB7WQP5GYSB6I	Fecha	10/03/2026 11:23:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ANTONIO ZAYAS GARCIA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSW7LFRRPZCB7WQP5GYSB6I	Página	3/6



- *Utilización de recursos tecnológicos extraordinarios.* La actividad o ejercicio no se modifica, pero se ofrece al estudiantado la posibilidad de utilizar recursos tecnológicos específicos, de hardware o software, ya sea para el acceso a la información, para la producción de la respuesta o para ambos.
- *Adaptación del puesto de realización de las actividades y ejercicios.* Se adaptarán los espacios y medios físicos de acceso a la actividad, incluyendo pupitre y silla adaptados, atril, adecuación del espacio físico de realización de la actividad, etc.
- *Otras adaptaciones.* Cualesquiera otras medidas destinadas a la eliminación de barreras o compensación de limitaciones funcionales en el proceso de evaluación.

Junto a estas medidas, el proceso de adaptación podrá afectar a determinados criterios de evaluación, siempre que esta modificación no impida el logro suficiente de las competencias y resultados de aprendizaje previstos en el programa docente, como pudiera ser el caso de dar preeminencia a los contenidos sobre aspectos como los errores ortográficos en el caso del o la estudiante con dificultades específicas del aprendizaje de la lectura o la escritura.

4. Procedimiento

4.1. Presentación de solicitudes

La persona interesada en recibir adaptaciones en el proceso de evaluación deberá presentar su solicitud a la Unidad de Atención a la Diversidad a través del correspondiente CAU, que estará disponible y accesible en la web de la Universidad de Cádiz.

Al presentar su solicitud, deberá adjuntar a la misma los siguientes documentos:

- Datos de identificación personal y estudios en que se encuentra matriculado.
- Necesidades específicas por las que solicita las adaptaciones.
- Relación de asignaturas y docentes para las que solicita adaptaciones.
- Adaptaciones que solicita.
- Documentación acreditativa de la condición o condiciones por las que presenta necesidades específicas que requieran adaptaciones en la evaluación.

Las solicitudes de adaptación deberán presentarse preferentemente antes del inicio del periodo lectivo del semestre correspondiente o, en su caso, durante las dos primeras semanas de clases de cada semestre. Las solicitudes fuera de ese plazo solo serán atendidas en el caso de necesidades sobrevenidas.

Una vez recibido el correspondiente CAU, la unidad responderá en el plazo máximo de 48 horas, proponiendo la fecha más cercana posible para la realización de entrevista personal o, cuando detecte la ausencia de documentación requerida, procediendo a solicitarla. En este caso, el plazo de respuesta contará a partir de la fecha de subsanación.

En cuanto a la documentación acreditativa a presentar por el o la estudiante, podrá incluir:

- Certificado de discapacidad e informe y/o dictamen médico facultativo vigente en el momento de presentación de la solicitud.
- Informes clínicos actualizados de profesionales sanitarios.
- Informes oficiales en donde se especifiquen las adaptaciones, apoyos y recursos recibidos en las etapas educativas anteriores y en las pruebas de acceso a la universidad.
- Cualquier otra documentación que pueda aportar evidencias para la evaluación de las necesidades y adaptaciones del o la estudiante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSW7LFRPZCB7WQP5GYSB6I	Fecha	10/03/2026 11:23:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ANTONIO ZAYAS GARCIA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSW7LFRPZCB7WQP5GYSB6I	Página	4/6



4.2. Entrevista inicial

Tras recibir la solicitud, la Unidad de Atención a la Diversidad concertará con la persona solicitante una entrevista personal, presencial o virtual, en la que se concretarán los detalles relevantes del caso, necesidades específicas del o la estudiante y posibles adaptaciones.

En el caso de que este procedimiento se haya ya desarrollado en semestres anteriores, la entrevista se centrará en el seguimiento y evolución de las necesidades específicas del o la estudiante y en el análisis de las adaptaciones necesarias en el nuevo semestre. En su caso, la persona solicitante deberá aportar documentación acreditativa de su condición actual.

4.3. Emisión de informes de adaptación

Tras la entrevista inicial, la Unidad de Atención a la Diversidad procederá a elaborar el correspondiente Informe de Adaptaciones en la Evaluación para cada una de las asignaturas afectadas en el plazo más breve posible, manteniendo en todo caso la protección de datos relativa a las condiciones que hayan originado las necesidades específicas del o la estudiante.

Dicho informe será remitido al profesorado identificado por el o la estudiante en su solicitud como responsable (coordinador/a) de las asignaturas afectadas, que será el encargado de compartirlo con el resto del profesorado implicado, en su caso, en dicha docencia.

Para llevar a cabo el oportuno seguimiento y valorar la evolución de cada estudiante, se remitirá notificación de la propuesta de adaptaciones, con el correspondiente Consentimiento Informado del o la estudiante, al coordinador o coordinadora del Título, o cualquier otro profesor o profesora que, a propuesta del Decano o Decana, ejerza de responsable en cuestiones de Diversidad e Inclusión de cada centro.

En caso de considerarlo necesario, el profesorado responsable de las adaptaciones propuestas podrá solicitar asesoramiento acerca de las mismas a la Unidad de Atención a la Diversidad.

La persona solicitante de adaptaciones recibirá copia del informe enviado al profesorado.

4.4. Seguimiento

Tanto el profesorado como estudiantes podrán contar con el asesoramiento y apoyo de la Unidad de Atención a la Diversidad para comunicar y subsanar cualquier dificultad o imprevisto en el desarrollo del proceso de adaptación.

Asimismo, al finalizar cada semestre, el o la estudiante cumplimentará un breve formulario de valoración sobre el desarrollo de las mismas, que deberá remitir a la Unidad de Atención a la Diversidad.

4.5. Desacuerdo con la propuesta de adaptaciones

En caso de que el profesorado considere que la propuesta de adaptaciones recibida compromete el logro suficiente de los resultados de aprendizaje, podrá comunicar esta circunstancia a la coordinación del título y/o a la dirección de su departamento mediante escrito razonado, en el plazo de una semana a partir de la fecha de recepción del mismo.

La coordinación del título y/o la dirección del departamento trasladarán dicho escrito al responsable de Diversidad o Políticas de Inclusión de la Universidad de Cádiz.

En el plazo de una semana, desde la Secretaría de Políticas de Inclusión se analizará el escrito de desacuerdo con la propuesta de adaptaciones de la Unidad de Atención a la Diversidad, dando respuesta al mismo a través de la coordinación de título y/o la dirección del departamento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSW7LFRPZCB7WQP5GYSB6I	Fecha	10/03/2026 11:23:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ANTONIO ZAYAS GARCIA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSW7LFRPZCB7WQP5GYSB6I	Página	5/6



Disposición derogatoria

Queda derogada cualquier norma de igual o inferior rango que se oponga a la presente Instrucción.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSW7LFRRPZCB7WQP5GYSB6I	Fecha	10/03/2026 11:23:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ANTONIO ZAYAS GARCIA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSW7LFRRPZCB7WQP5GYSB6I	Página	6/6



* * *

V. ANUNCIOS

Numero Contrato: EXP025/2024/19. Acuerdo marco para la asistencia técnica de servicios de arquitectura e ingeniería, redacción de proyecto y de estudio de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y consultoría técnica especializada de la Universidad de Cádiz. Desglosado en cinco lotes.

Objeto del Contrato: Acuerdo marco para la asistencia técnica de servicios de arquitectura e ingeniería, redacción de proyecto y de estudio de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y consultoría técnica especializada de la Universidad de Cádiz. Desglosado en cinco lotes:

Lote 1: Redacción de proyecto. Dirección de obra. Dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud.

Lote 2: Prescripciones técnicas y seguimiento de la ejecución, en su caso.

Lote 3: Consultoría técnica especializada. Servicios especializados de arquitectura e ingeniería. Informes y/o estudios. Estudios preparatorios. Informes patológicos. Informes de desarrollo de cálculos relacionados con la seguridad y cálculo estructural. Informes históricos artísticos e informes de conservación o restauración. Informes de instrumentos urbanísticos. Gestión y documentación para registro catastral y primera ocupación. Informes periciales. Peritajes de edificios. Informe Técnico de Edificación (ITE) e Informes de Evaluación Técnica (IET).

Lote 4: Consultoría técnica especializada para temas relacionados con las instalaciones de domótica y electricidad. Informes de seguimiento y asistencia técnica. Auditorías técnicas.

Lote 5: Consultoría técnica especializada para temas relacionados con las instalaciones de climatización y eficiencia energética. Informes de seguimiento y asistencia técnica. Informes de calificación energética y auditorías técnicas de instalaciones especiales.

Importe Adjudicación Estimado: 800.000,00 € (400.000,00 €/año), total 21% IVA incluido 968.000,00 € (484.000,00 €/año), desglosado en los siguientes lotes:

Lote 1: 580.000,00 € (290.000,00 €/año), total 21% IVA incluido 701.800,00 € (350.900,00 €/año).

Lote 2: 90.000,00 € (45.000,00 €/año), total 21% IVA incluido 108.900,00 € (54.450,00 €/año).

Lote 3: 70.000,00 € (35.000,00 €/año), total 21% IVA incluido 84.700,00 € (42.350,00 €/año).

Lote 4: 30.000,00 € (15.000,00 €/año), total 21% IVA incluido 36.300,00 € (18.150,00 €/año).

Lote 5: 30.000,00 € (15.000,00 €/año), total 21% IVA incluido 36.300,00 € (18.150,00 €/año).

Fecha de Formalización: 06/02/2026.

DATOS DE CONTRATISTAS:

Lote 1: Redacción de proyecto. Dirección de obra. Dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud.

- Primera empresa clasificada: MANUEL ROMERO ARQUITECTOS, S.L.P, CIF B91522078
- Segunda empresa clasificada: UTE COR. ASOC. S.L. – AEDIFICA ARQUITECTURA, S.L, NIF U22726764
- Tercera empresa clasificada: UTE A.M. UCA TG-TG4 (UTE TÉCNICAS GADES, S.L. – TG4 CONSULTORES AEC, S.L), NIF U22770812
- Cuarta empresa clasificada: UTE ANTONIO FERNÁNDEZ SÁENZ, NIF U22730154
- Quinta empresa clasificada: CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L., CIF B97500433
- Sexta empresa clasificada: JUAN MANUEL ESTUDILLO SÁNCHEZ, NIF 31230637H

Lote 2: Prescripciones técnicas y seguimiento de la ejecución, en su caso.

- Primera empresa clasificada: MANUEL ROMERO ARQUITECTOS, S.L.P, CIF B91522078
- Segunda empresa clasificada: UTE ANTONIO FERNÁNDEZ SÁENZ, NIF U22730154
- Tercera empresa clasificada: UTE COR. ASOC. S.L. – AEDIFICA ARQUITECTURA, S.L, NIF U22726764
- Cuarta empresa clasificada: UTE A.M. UCA TG-TG4 (UTE TÉCNICAS GADES, S.L. – TG4 CONSULTORES AEC, S.L.) NIF U22770812
- Quinta empresa clasificada: CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L., CIF B97500433
- Sexta empresa clasificada: JUAN MANUEL ESTUDILLO SÁNCHEZ, NIF 31230637H

Lote 3: Consultoría técnica especializada. Servicios especializados de arquitectura e ingeniería. Informes y/o estudios. Estudios preparatorios. Informes patológicos. Informes de desarrollo de cálculos relacionados con la seguridad y cálculo estructural. Informes históricos artísticos e informes de conservación o restauración. Informes de instrumentos urbanísticos. Gestión y documentación para registro catastral y primera ocupación. Informes periciales. Peritajes de edificios. Informe Técnico de Edificación (ITE) e Informes de Evaluación Técnica (IET).

- Primera empresa clasificada: UTE COR. ASOC., S.L. – AEDIFICA ARQUITECTURA, S.L. NIF U22726764
 - Segunda empresa clasificada: MANUEL ROMERO ARQUITECTOS, S.L.P. CIF B91522078
 - Tercera empresa clasificada: CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. A29021334
 - Cuarta empresa clasificada: CPS INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L. CIF B97500433
 - Quinta empresa clasificada: UTE A.M. UCA TG-TG4 (UTE TÉCNICAS GADES, S.L. – TG4 CONSULTORES AEC, S.L.) NIF U22770812
-

Lote 4: Consultoría técnica especializada para temas relacionados con las instalaciones de domótica y electricidad. Informes de seguimiento y asistencia técnica. Auditorías técnicas.

- Primera empresa clasificada: TECOPY, S.A.U., CIF A49013147
- Segunda empresa clasificada: LETTER INGENIEROS, S.L., CIF B19522028
- Tercera empresa clasificada: UTE A.M. UCA TG-TG4 (UTE TÉCNICAS GADES, S.L. – TG4 CONSULTORES AEC, S.L.), NIF U22770812

Lote 5: Consultoría técnica especializada para temas relacionados con las instalaciones de climatización y eficiencia energética. Informes de seguimiento y asistencia técnica. Informes de calificación energética y auditorías técnicas de instalaciones especiales.

- Primera empresa clasificada: CPS INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L., CIF B97500433
- Segunda empresa clasificada: MANUEL ROMERO ARQUITECTOS, S.L.P., CIF B91522078
- Tercera empresa clasificada: CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A., A29021334
- Cuarta empresa clasificada: TECOPY, S.A.U., CIF A49013147
- Quinta empresa clasificada: LETTER INGENIEROS, S.L., CIF B19522028
- Sexta empresa clasificada: UTE A.M. UCA TG-TG4 (UTE TÉCNICAS GADES, S.L. – TG4 CONSULTORES AEC, S.L.), NIF U22770812

* * *

Número Contrato: EXP020/2025/19. **Concesión de servicios para la explotación del servicio de visitas turísticas guiadas, actividades de divulgación científica, suministro y venta de material promocional y la gestión de un punto de venta en la Cripta Arqueológica del Testaccio Haliéutico de Gades en el edificio Centro de Transferencia Empresarial El Olivillo de la Universidad de Cádiz.**

Objeto del Contrato: Concesión de servicios para la explotación del servicio de visitas turísticas guiadas, actividades de divulgación científica, suministro y venta de material promocional y la gestión de un punto de venta en la Cripta Arqueológica del Testaccio Haliéutico de Gades en el edificio Centro de Transferencia Empresarial El Olivillo de la Universidad de Cádiz.

Importe de Adjudicación: Para la prestación objeto de este contrato se fija un canon anual de explotación de 6.000,00 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 7.260,00 € (siete mil doscientos sesenta euros).

Fecha de Formalización: 09/10/2025

DATOS DEL CONTRATISTA: NIF: B72322670– TRIPMILENARIA, S.L.

* * *

Número Contrato: EXP037/2025/19. Servicio de transporte de mobiliario y enseres entre las diversas dependencias de cada uno de los Campus de Cádiz, Jerez, Algeciras y Puerto Real (incluye la localidad de San Fernando) y entre los distintos campus de la Universidad de Cádiz.

Objeto del Contrato: Servicio de transporte de mobiliario y enseres entre las diversas dependencias de cada uno de los Campus de Cádiz, Jerez, Algeciras y Puerto Real (incluye la localidad de San Fernando) y entre los distintos campus de la Universidad de Cádiz.

Importe de Adjudicación: Los precios unitarios para las prestaciones de este contrato, según oferta efectuada por el adjudicatario son los desglosados a continuación:

	Precio sin IVA	Precio con IVA
Precio servicio ordinario	350,00 euros	423,50 euros
Precio unidad de servicio grandes traslados	595,00 euros	719,95 euros
Precio unidad de servicio ordinario desde Algeciras hacia resto de Campus y viceversa	410,00 euros	496,10 euros
Precio servicio puntual, en horario de mañana/tarde en un mismo edificio, duración máxima 3 horas, según se necesite para el servicio 2 o 3 operarios.	170,00 euros	205,70 euros

Fecha de Formalización: 19/02/2026

DATOS DEL CONTRATISTA: NIF: B72.283.120 – ARTETTRANS SERVICIOS INTEGRALES SL.

* * *

Numero Contrato: EXP044/2025/19. Contratación del derecho de despliegue ilimitado de productos Oracle para soporte de las aplicaciones y bases de datos corporativas de la Universidad de Cádiz.

Objeto del Contrato: Contratación del derecho de despliegue ilimitado de productos Oracle para soporte de las aplicaciones y bases de datos corporativas de la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: 172.862,48 € (86.431,24 €, anual); 209.163,60 euros (104.581,80 eur./anual), IVA INCLUIDO).

Fecha de Formalización: 26/02/2026.

DATOS DEL CONTRATISTA: NIF: A80897770 – UNIVERSITAS XXI, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA PARA LA UNIVERSIDAD, S.A.
